



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 26 de julio de 2024

N.º 0144

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 26 de julio de 2024

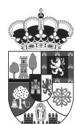
Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Información Pública de Proyecto Obra 2023-24/41/004 "Carretera CC-147: Adecuación de la explanación y rehabilitación del firme."	BOP-2024-4036
Nombramiento tribunal bolsa Gestor/a de Proyectos de Formación.	BOP-2024-4037
Designación tribunal convocatoria bolsa de empleo temporal Técnico/a en Orientación.	BOP-2024-4038
Designación tribunal convocatoria bolsa de empleo temporal de Técnico/a en Turismo.	BOP-2024-4039
Designación tribunal convocatoria 2 plazas Técnicos/as de Administración General. Turno promoción interna.	BOP-2024-4040
Designación tribunal convocatoria de 2 plazas de Técnicos/as de Gestión de Administración General. Turno promoción interna.	BOP-2024-4041
Designación tribunal convocatoria 5 plazas de Administrativos/as. Turno promoción interna.	BOP-2024-4042
Designación tribunal convocatoria 1 plaza de Coordinador/a de Vigilancia de la Red Viaria. Turno promoción interna.	BOP-2024-4043
Designación tribunal convocatoria 15 plazas Técnicos/as de Administración General. Turno libre.	BOP-2024-4044
Designación tribunal convocatoria de 7 plazas de Técnicos/as de Gestión de Administración General. Turno libre.	BOP-2024-4045
Designación tribunal convocatoria 8 plazas de Administrativos/as. Turno libre.	BOP-2024-4046
Designación tribunal convocatoria 2 plazas de Técnicos/as en Formación. Turno libre.	BOP-2024-4047
Designación tribunal convocatoria 1 plaza de Trabajador/a Social. Turno libre.	BOP-2024-4048
Designación tribunal convocatoria 2 plazas de Ingenieros/as de Caminos, Canales y Puertos. Turno libre.	BOP-2024-4049



Viernes, 26 de julio de 2024

Designación tribunal convocatoria 1 plaza de Técnico/a en Cooperación Internacional. Turno libre.	BOP-2024-4050
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 079/2024.	BOP-2024-4051
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 081/2024.	BOP-2024-4052
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 082/2024.	BOP-2024-4053
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 084/2024.	BOP-2024-4054
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 085/2024.	BOP-2024-4055
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 086/2024.	BOP-2024-4056
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 087/2024.	BOP-2024-4057
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 088/2024.	BOP-2024-4058
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 089/2024.	BOP-2024-4059
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 090/2024.	BOP-2024-4060
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 091/2024.	BOP-2024-4061
Ampliación plazo de Ejecución y justificación de Obras Encomendadas Plan Activa Obras 2020.	BOP-2024-4062

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ahigal

Aprobación inicial Modificación de Crédito 3/2024.	BOP-2024-4063
--	---------------

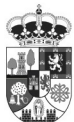
Ayuntamiento de Alía

Aprobación definitiva del Plan de Igualdad.	BOP-2024-4064
---	---------------

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

Aprobación Plan de Igualdad.	BOP-2024-4065
------------------------------	---------------

Aprobación inicial del Reglamento de Control interno.	BOP-2024-4066
---	---------------



Viernes, 26 de julio de 2024

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Convocatoria cargo Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2024-4067

Ayuntamiento de Cáceres

Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta ambulante y de los mercadillos de la Ciudad de Cáceres. BOP-2024-4068

Concesión de la Medalla de la Ciudad de Cáceres a la Policía Nacional con motivo del Bicentenario de su creación. BOP-2024-4069

Incoación de Expediente para la Concesión de la Medalla de la Ciudad de Cáceres a la Real Cofradía de Nuestra Señora la Santísima Virgen de la Montaña. BOP-2024-4070

Ayuntamiento de Carrascalejo

Listado provisional de admitidos/as: 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, 1 plaza de Peón de servicios múltiples, (proceso de estabilización de empleo). BOP-2024-4071

Ayuntamiento de Coria

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria 6/2024. BOP-2024-4072

Lista definitiva de Admitidos/as y Nombramiento de Tribunal de Selección. BOP-2024-4073

Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

Modificación composición Tribunal. BOP-2024-4074

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Aprobación definitiva del Plan Parcial de Modificación de la ordenación, redelimitación y división de la UE 2B de las NN.SS.MM. BOP-2024-4075

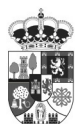
Ayuntamiento de Montehermoso

Exposición Pública Cuenta General 2023. BOP-2024-4076

Ayuntamiento de Plasencia

Listado definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as 1 Plaza de Auxiliar Administrativo/a Notificador/a OARGT - Proceso de estabilización (concurso de méritos). BOP-2024-4077

Listado definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as 1 Plaza de Auxiliar Administrativo/a 2ª OARGT - Proceso de estabilización (concurso de méritos). BOP-2024-4078



Viernes, 26 de julio de 2024

Listado definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as 2 Plazas de Auxiliar Administrativo/a 3.ª OARGT - Proceso de estabilización (concurso de méritos).

BOP-2024-4079

Ayuntamiento de Portezuelo

Aprobación inicial Modificación de Créditos n.º 14/2024.

BOP-2024-4080

Ayuntamiento de Serradilla

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. Tasa por el servicio de suministro de agua, basura y depuración del 2º trimestre 2024.

BOP-2024-4081

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza padrón impuesto sobre gastos suntuarios 2022/2023.

BOP-2024-4082

Ayuntamiento de Trujillo

Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local según Resolución de fecha 28 de junio de 2023.

BOP-2024-4083

Ayuntamiento de Zarza la Mayor

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico 2024.

BOP-2024-4084

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

Convocatoria del proceso selectivo para la contratación mediante concurso - oposición de 3 Formadores/as para los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida (PALV) para el curso 2024/2025.

BOP-2024-4085

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

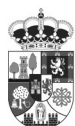
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Glorieta en EX - 108 P.K. 87+100 (ITV Coria).

BOP-2024-4086

Sección III - Administración del Estado

Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana



Viernes, 26 de julio de 2024

Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

"Proyecto de construcción de las actuaciones sostenibles, seguras y medioambientales de la línea de alta velocidad Madrid - Extremadura - Frontera Portuguesa" en los términos municipales de Plasencia (Cáceres) y Badajoz.

BOP-2024-4087

Sección VI - Anuncios particulares

Cámaras Oficiales

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres

EXTRACTO. Misión Comercial Directa Bruselas 2024 para empresas Licitadoras - Programa Pyme global.

BOP-2024-4088

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Canal de las Dehesas

Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

BOP-2024-4089

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria.

BOP-2024-4090

Concesiones

Canal de Isabel II, S.A.

Bases libre designación Responsable de Mantenimiento - Titulado/a Medio/a.

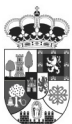
BOP-2024-4091

Bases libre designación Responsable Oficina Técnica - Titulado/a Medio/a.

BOP-2024-4092

Bases del proceso selectivo para cubrir por Nuevo Ingreso 1 puesto de "Oficial de Tratamiento y Captación."

BOP-2024-4093



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Información Pública de Proyecto Obra 2023-24/41/004 "Carretera CC-147: Adecuación de la explanación y rehabilitación del firme."

En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se procede a cumplimentar el trámite de información pública del proyecto relativo al expediente de obra que se indica a continuación, a los efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto:

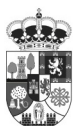
N.º EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN
2023-24/41/004	CARRETERA CC-147: ADECUACIÓN DE LA EXPLANACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL FIRME

El proyecto se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DIAS, durante el cual, desde el Servicio General de Planificación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, el proyecto se pondrá a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos.

Cáceres, 23 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Nombramiento tribunal bolsa Gestor/a de Proyectos de Formación.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente,

ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las convocatorias para la provisión de las plazas o bolsas de empleo temporal, se designa la composición del siguiente Tribunal de Selección:

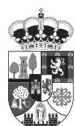
Bolsa de Gestor/a de Proyectos de Formación:

Presidencia:

- Titular: Dña. María Inés Carrera González.
- Suplente: D. Francisco Javier Lemus Gallego.

Vocalías:

- Titular: D. Eugenio Cacho Morales.
- Suplente: Dña. María Esperanza Gutiérrez Rosado.
- Titular: Dña. Verónica Nacarino Muriel.
- Suplente: Dña. Catalina Merchán Martín.
- Titular: Dña. Agustina Salazar Leo.
- Suplente: Dña. Raquel Búrdalo Giménez.



Viernes, 26 de julio de 2024

Secretaría:

- Titular: D. Alfonso Arrimadas García.
- Suplente: D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

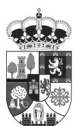
De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 17 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Designación tribunal convocatoria bolsa de empleo temporal Técnico/a en Orientación.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente,

ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las convocatorias para la provisión de las plazas o bolsas de empleo temporal, se designa la composición del siguiente Tribunal de Selección:

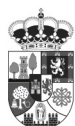
Bolsa de Técnico/a en Orientación:

Presidencia:

- Titular: Dña. María Inés Carrera González.
- Suplente: Don Francisco Javier Lemus Gallego.

Vocalías:

- Titular: D. Eugenio Cacho Morales.
- Suplente: Doña María Esperanza Gutiérrez Rosado.
- Titular: Dña. Verónica Nacarino Muriel.
- Suplente: Dña. Catalina Merchán Martín.
- Titular: Dña. Agustina Salazar Leo.
- Suplente: Dña. Raquel Búrdalo Giménez.



Viernes, 26 de julio de 2024

Secretaría:

- Titular: D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales.
- Suplente: D. Alfonso Arrimadas García.

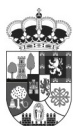
De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 17 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Designación tribunal convocatoria bolsa de empleo temporal de Técnico/a en Turismo.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente,

ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las convocatorias para la provisión de las plazas o bolsas de empleo temporal, se designa la composición del siguiente Tribunal de Selección:

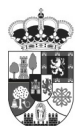
Bolsa Técnico/a en Turismo:

Presidencia:

- Titular: Dña. Paloma García Cerro.
- Suplente: Dña. María Narcisa Pérez Martín.

Vocalías:

- Titular: Dña. María del Pilar Perales Fernández.
- Suplente: Dña. Verónica Nacarino Muriel.
- Titular: Dña. Raquel María Búrdalo Giménez.
- Suplente: Dña. María Esperanza Gutiérrez Rosado.
- Titular: D. Eugenio Cacho Morales.
- Suplente: Don Manuel García Monje de Castro.



Viernes, 26 de julio de 2024

Secretaría:

- Titular: D. Alfonso Arrimadas García.
- Suplente: Dña. María del Carmen Alonso Merino.

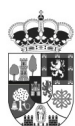
De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 17 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Designación tribunal convocatoria 2 plazas Técnicos/as de Administración General. Turno promoción interna.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente,

ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las convocatorias para la provisión de las plazas, se designa la composición del siguiente Tribunal de Selección:

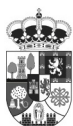
Plazas de Técnico/a de Administración General –PI–:

Presidencia:

- Titular: Dña. Catalina Merchán Martín.
- Suplente: Dña. Yolanda Martín Moreno.

Vocalías:

- Titular: D. Juan Miguel Pulido Durán.
- Suplente: Dña. Elisa Flores Cajade.
- Titular: D. Francisco Javier Sánchez Trenado.
- Suplente: Dña. María Inés Carrera González.
- Titular: Dña. María Dolores García Castaño.
- Suplente: Dña. Ana Galán Mata.



Viernes, 26 de julio de 2024

Secretaría:

- Titular: Dña. Sara Molano Breña.
- Suplente: Dña. María del Pilar Calle Simón.

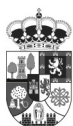
De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 20 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Designación tribunal convocatoria de 2 plazas de Técnicos/as de Gestión de Administración General. Turno promoción interna.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente,

ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las convocatorias para la provisión de las plazas, se designa la composición del siguiente Tribunal de Selección:

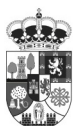
Plazas de Técnico/a de Gestión de Admón. Gral. –PI–:

Presidencia:

- Titular: D. Santiago Olivenza Sánchez.
- Suplente: D. Eugenio Cacho Morales.

Vocalías:

- Titular: D. Pedro Miguel Romero Berraquero.
- Suplente: Dña. Ana María García González.
- Titular: Dña. Virginia Montaña Martín Márquez.
- Suplente: Dña. María del Pilar Perales Fernández.
- Titular: Don Jesús Centeno Giráldez.
- Suplente: Dña. Maximina Cerro Tapia.



Viernes, 26 de julio de 2024

Secretaría:

- Titular: Dña. María del Pilar Calle Simón.
- Suplente: Dña. Sara Molano Breña.

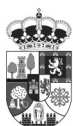
De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 20 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Designación tribunal convocatoria 5 plazas de Administrativos/as. Turno promoción interna.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente,

ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las convocatorias para la provisión de las plazas, se designa la composición del siguiente Tribunal de Selección:

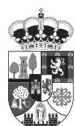
Plazas de Administrativos/as –PI–:

Presidencia:

- Titular: D. Juan Miguel Pulido Durán.
- Suplente: D. Francisco Javier Lemus Gallego.

Vocalías:

- Titular: D. Antonio Damián Pizarro Cerro.
- Suplente: D. Abelardo Pérez Calvo.
- Titular: Dña. María Esperanza Gutiérrez Rosado.
- Suplente: Dña. María Gema Picapiedra López.
- Titular: Dña. Marian Prieto Rodríguez.
- Suplente: D. Sergio Ciriero Montes.



Viernes, 26 de julio de 2024

Secretaría:

- Titular: Dña. Araceli Cantero Corchero.
- Suplente: Dña. Juana María Amado Santillana.

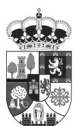
De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 19 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Designación tribunal convocatoria 1 plaza de Coordinador/a de Vigilancia de la Red Viaria. Turno promoción interna.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente,

ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las convocatorias para la provisión de las plazas, se designa la composición del siguiente Tribunal de Selección:

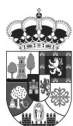
Plaza Coordinador/a de vigilancia de la red viaria –PI–:

Presidencia:

- Titular: D. José Luis Vaca Romero.
- Suplente: Dña. Olga García Delgado.

Vocalías:

- Titular: Dña. María Belén Rubio Solano.
- Suplente: Dña. María Nieves Sánchez Puertas.
- Titular: Dña. Milagrosa María Guerrero Sánchez.
- Suplente: D. Alfonso Arrimadas García.
- Titular: D. Fernando Cordon Rosado.
- Suplente: D. Juan Emilio Durán Barquilla.



Viernes, 26 de julio de 2024

Secretaría:

- Titular: D. Miguel Delgado Maestre.
- Suplente: D. Francisco González Cuchillo.

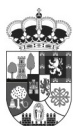
De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 19 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Designación tribunal convocatoria 15 plazas Técnicos/as de Administración General. Turno libre.

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente,

ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las convocatorias para la provisión de las plazas, se designa la composición del siguiente Tribunal de Selección:

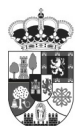
Plazas de Técnico/a de Administración General -Libre-:

Presidencia:

- Titular: D. Álvaro Casas Avilés.
- Suplente: D. Juan Miguel Pulido Durán.

Vocalías:

- Titular: Dña. Yolanda Martín Moreno.
- Suplente: Dña. Elisa Flores Cajade.
- Titular: D. Valentín Macías Hernández.
- Suplente: Dña. María Inés Carrera González.
- Titular: D. Saturnino del Pozo Sánchez.
- Suplente: Dña. María Dolores García Castaño.



Viernes, 26 de julio de 2024

Secretaría:

- Titular: Dña. Catalina Merchán Martín.
- Suplente: Dña. María del Pilar Calle Simón.

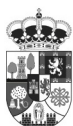
De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 19 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Designación tribunal convocatoria de 7 plazas de Técnicos/as de Gestión de Administración General. Turno libre.

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente,

ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las convocatorias para la provisión de las plazas, se designa la composición del siguiente Tribunal de Selección:

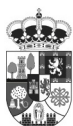
Plazas de Técnico/a de Gestión de Admón. Gral. -Libre-:

Presidencia:

- Titular: D. Álvaro Casas Avilés.
- Suplente: D. Eugenio Cacho Morales.

Vocalías:

- Titular: Dña. Yolanda Martín Moreno.
- Suplente: Dña. Ana María García González.
- Titular: D. Valentín Macías Hernández.
- Suplente: Dña. María Inés Carrera González.
- Titular: D. Saturnino del Pozo Sánchez.
- Suplente: D. Jesús Centeno Giráldez.



Viernes, 26 de julio de 2024

Secretaria:

- Titular: Dña. Catalina Merchán Martín.
- Suplente: Dña. María Pilar Calle Simón.

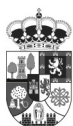
De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 19 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Designación tribunal convocatoria 8 plazas de Administrativos/as. Turno libre.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente,

ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las convocatorias para la provisión de las plazas, se designa la composición del siguiente Tribunal de Selección:

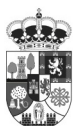
Plazas de Administrativos/as -Libre-:

Presidencia:

- Titular: D. Antonio Damián Pizarro Cerro.
- Suplente: D. Álvaro Casas Avilés.

Vocalías:

- Titular: D. Pedro Miguel Romero Berraquero.
- Suplente: D. Abelardo Pérez Calvo.
- Titular: Dña. María Esperanza Gutiérrez Rosado.
- Suplente: Dña. María Gema Picapiedra López.
- Titular: Dña. Ana Galán Mata.
- Suplente: D. Saturnino del Pozo Sánchez.



Viernes, 26 de julio de 2024

Secretaría:

- Titular: D. Francisco Javier Lemus Gallego.
- Suplente: Dña. Juana María Amado Santillana.

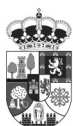
De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 19 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Designación tribunal convocatoria 2 plazas de Técnicos/as en Formación. Turno libre.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente,

ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las convocatorias para la provisión de las plazas, se designa la composición del siguiente Tribunal de Selección:

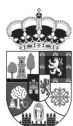
Técnicos/as en Formación -Libre-:

Presidencia:

- Titular: D. Pedro Miguel Romero Berraquero.
- Suplente: D. Antonio Luis Suárez Moreno.

Vocalías:

- Titular: Dña. María Narcisa Pérez Martín.
- Suplente: Dña. María del Carmen Alonso Merino.
- Titular: D. Santiago Olivenza Sánchez.
- Suplente: D. Antonio Damián Pizarro Cerro.
- Titular: Dña. María José Sánchez Piélagos.
- Suplente: Dña. María Jesús Bueno Sánchez.



Viernes, 26 de julio de 2024

Secretaría:

- Titular: Dña. Araceli Cantero Corchero.
- Suplente: D. Miguel Delgado Maestre.

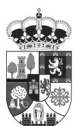
De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 19 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Designación tribunal convocatoria 1 plaza de Trabajador/a Social. Turno libre.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente,

ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las convocatorias para la provisión de las plazas, se designa la composición del siguiente Tribunal de Selección:

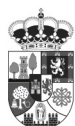
Trabajador/a Social -Libre-:

Presidencia:

- Titular: D. Francisco Javier Lemus Gallego.
- Suplente: Dña. Ana María García González.

Vocalías:

- Titular: Dña. Maite Telo Muñoz.
- Suplente: Dña. María Belén Mayordomo Díaz.
- Titular: D. Pedro Miguel Romero Berraquero.
- Suplente: Dña. María del Pilar Perales Fernández.
- Titular: Dña. María Luisa Rodríguez Pérez.
- Suplente: Dña. Nuria Sánchez Villa.



Viernes, 26 de julio de 2024

Secretaría:

- Titular: D. Miguel Delgado Maestre.
- Suplente: D. Francisco González Cuchillo.

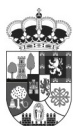
De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 19 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Designación tribunal convocatoria 2 plazas de Ingenieros/as de Caminos, Canales y Puertos. Turno libre.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente,

ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las convocatorias para la provisión de las plazas, se designa la composición del siguiente Tribunal de Selección:

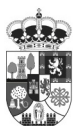
Ing. Caminos, Canales y Puertos -Libre-:

Presidencia:

- Titular: D. Santiago Hernández Alonso.
- Suplente: Dña. María Victoria Domínguez Serrano.

Vocalías:

- Titular: Dña. Lorena Gómez Marcos.
- Suplente: Dña. María Concepción Isarría Marcos.
- Titular: D. Álvaro Casas Avilés.
- Suplente: D. Jesús María Martín Iglesias.
- Titular: D. Pedro Rodríguez Izquierdo.
- Suplente: D. José Luis Jiménez Álvarez.



Viernes, 26 de julio de 2024

Secretaría:

- Titular: Dña. María Pilar Calle Simón.
- Suplente: Dña. María Nieves Sánchez Puertas.

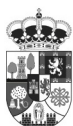
De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 19 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Designación tribunal convocatoria 1 plaza de Técnico/a en Cooperación Internacional. Turno libre.

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente,

ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las convocatorias para la provisión de las plazas, se designa la composición del siguiente Tribunal de Selección:

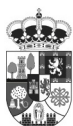
Técnico/a en Cooperación Internacional -Libre-:

Presidencia:

- Titular: Dña. María Inés Carrera González.
- Suplente: Dña. Ana María García González.

Vocalías:

- Titular: Dña. María del Pilar Perales Fernández.
- Suplente: Dña. Belén Mayordomo Díaz.
- Titular: D. Francisco Javier Lemus Gallego.
- Suplente: Dña. Maite Telo Muñoz.
- Titular: Dña. María Soledad Fernández Cortés.
- Suplente: Dña. Elvira Gil Parra.



Viernes, 26 de julio de 2024

Secretaría:

- Titular: D. Francisco González Cuchillo.
- Suplente: D. Miguel Delgado Maestre.

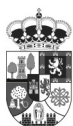
De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 19 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 079/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de julio de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 79/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

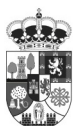
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 081/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de julio de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 81/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

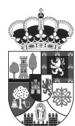
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 082/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de julio de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 82/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

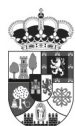
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 084/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de julio de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 84/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

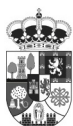
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 085/2024.

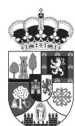
En sesión ordinaria de Pleno de 25 de julio de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 85/2024, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 086/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de julio de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 86/2024, por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

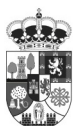
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 087/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de julio de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 87/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

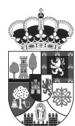
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 088/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de julio de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 88/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

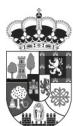
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 089/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de julio de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 89/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

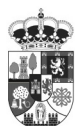
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 090/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de julio de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 90/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

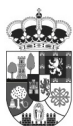
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 091/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de julio de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 91/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

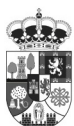
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Ampliación plazo de Ejecución y justificación de Obras Encomendadas Plan Activa Obras 2020.

- EXPEDIENTE: PLAN ACTIVA OBRAS 2020.
- TRÁMITE: MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

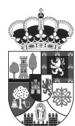
Por acuerdo plenario de fecha 6/9/2022 se aprobó el “PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, LA PROVINCIA DE QUIERES”, que tiene como objetivo principal implantar en el territorio un modelo de desarrollo integral y sostenible para luchar contra la despoblación del territorio y la provincia. El presente documento y el procedimiento que se tramita, se encuadran entre otras, en las siguientes PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DEL PLAN:

- PE2: Infraestructuras territoriales contra la despoblación y racionalización de equipamientos territoriales.
- PE3: Provincia sostenible y resiliente contra el cambio climático.
- PE4: Gestión eficiente y circular de los recursos.
- PE5: Movilidad territorial y urbana sostenible.

Dichas estrategias, se relacionan entre otros, con los siguientes OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- ODS 3: Salud y bienestar.
- ODS 6: Agua limpia y saneamiento.
- ODS 9: Industria, innovación e infraestructura.
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.
- ODS 13: Acción por el clima.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial de Cáceres, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2019, de aprobación del PLAN ACTIVA OBRAS 2020, así como con el acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2020, por el que se aprobó el desarrollo de actuaciones y su denominación, en los términos solicitados por los



Viernes, 26 de julio de 2024

Ayuntamientos afectados. Vistas las normas reguladoras del desarrollo y concreción de requisitos de ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el plan, aprobadas por resolución presidencial de fecha 26 de abril de 2020, así como la posterior resolución de aclaración de las mismas, acordada el día 25 de septiembre siguiente.

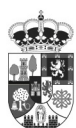
Considerando que en el punto sexto de las referidas normas reguladoras figuraba inicialmente como día máximo del plazo de ejecución de las actividades a realizar por los Ayuntamientos que así lo hubieran solicitado, el 31 de octubre de 2021, y como plazo máximo de justificación, el día 31 de diciembre de 2021 y que dichos plazos fueron modificados por resoluciones presidenciales de fechas 3 de junio de 2021 y 24 de marzo de 2022, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, colaborando así con el mantenimiento de la actividad económica en un contexto de contracción de la actividad privada debido a la persistencia de la grave crisis experimentada durante las anualidades de 2020 y 2021 y por las excepcionales circunstancias sociales y económicas producidas por la pandemia, que repercutieron de forma directa en la ejecución de determinados contratos del sector público, quedando establecidos los nuevos plazos de ejecución y justificación de las obras como sigue:

- La ejecución de la inversión deberá estar finalizada y recepcionada antes del 31 de octubre de 2024.
- La justificación del gasto deberá tener lugar con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta que debido a la dificultad de la obtención de suministros, así como a la subida de los precios de los materiales y a la escasez de mano de obra en oficios propios de la construcción, los Ayuntamientos de la provincia encuentran en la actualidad graves dificultades en el cumplimiento de los plazos previstos en las normas reguladoras y dado que dichas circunstancias no son imputables en ningún caso a los propios Ayuntamientos.

Considerando además que estas circunstancias han provocado un perjuicio significativo en el desarrollo de la actividad económica y en la iniciativa pública y privada y que han sido imprevisibles para cualquier Administración diligente.

Considerando igualmente que en el presente caso no existe precepto en contrario que impida la modificación de los plazos por causas de fuerza mayor, ajenas a esta Diputación Provincial y a los propios Ayuntamientos afectados. Teniendo en cuenta que el acuerdo plenario de aprobación del desarrollo del PLAN ACTIVA OBRAS 2020 dispone en su punto quinto la delegación a favor de la Presidencia de esta Diputación de las facultades para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos para llevar a cabo el desarrollo del plan.



Viernes, 26 de julio de 2024

En virtud de cuanto antecede, en ejercicio de las facultades conferidas por delegación del Pleno de esta Diputación y de conformidad con la propuesta emitida por la Jefatura del Servicio General de Planificación con la conformidad del Vicepresidente Tercero de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, esta Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar, por las causas excepcionales manifestadas en la presente resolución, el contenido del apartado 6º de las normas de desarrollo del PLAN ACTIVA OBRAS 2020, de forma que se ajuste el plazo de ejecución de las obras y justificación del gasto, adicionando un año más a las fechas de finalización anteriormente acordadas en la resolución de 24 de marzo de 2022 (publicación del BOP n.º 0064, de 1 de abril de 2022).

En consecuencia, el apartado 6º de las normas de desarrollo del PLAN ACTIVA OBRAS 2020 que ahora se modifica, queda redactado en los siguientes términos:

“6º. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores deberán tener ejecutadas y justificadas sus inversiones en los plazos y fechas que se concretan a continuación:

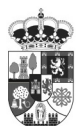
1. El plazo de ejecución de la obra que constituye el objeto de la inversión prevista en el PLAN ACTIVA OBRAS 2020, comienza el 1 de enero de 2020. La ejecución de la inversión deberá estar finalizada y recepcionada antes del 31 de octubre de 2025.

No existe posibilidad alguna de prórroga, salvo por circunstancias de fuerza mayor en el desarrollo de las obras, debidamente documentadas por un/a técnico competente en la materia.

.....

2. La justificación del gasto deberá tener lugar con anterioridad al 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio del plazo de subsanación que en su caso se conceda y que en tal caso se considerará como plazo de justificación.

No se prevé la posibilidad de prórroga del plazo de justificación de la subvención, si bien en el caso de que se autorice la prórroga del plazo de ejecución de la obra, se entenderá automáticamente prorrogado hasta los dos meses siguientes al fin del plazo de ejecución prorrogado.



Viernes, 26 de julio de 2024

El contenido del párrafo tercero del señalado apartado 6º de las instrucciones no ha sido alterado y permanece vigente.

.....

SEGUNDO. Modificar asimismo el contenido del apartado 13º de las normas, en relación a los plazos establecidos en materia de retraso en el plazo de ejecución del gasto y retraso en el plazo de justificación de la ejecución de la inversión, adicionando un año a las últimas fechas previstas, quedando redactados los mencionados párrafos tal y como se indica a continuación, y permaneciendo inalterable el resto del apartado:

“- Retraso en el plazo de ejecución del gasto:

Reintegros parciales: La terminación y recepción de la obra entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025, conllevará la pérdida del 10% de la aportación provincial, incrementándose dicha pérdida en otro 10% más de la aportación provincial por cada mes completo que se incumpla el plazo de ejecución de la inversión.

Reintegro total: El retraso en el cumplimiento del plazo previsto para la ejecución del gasto supondrá la pérdida TOTAL del derecho a la aportación provincial cuando la ejecución del gasto se realice con posterioridad al 30 de septiembre de 2026.

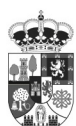
- Retraso en el plazo de justificación de la ejecución de la inversión:

El retraso en el cumplimiento de la obligación de justificar la ejecución y abono de las obras por parte del/a beneficiario/a del plan, supondrá la pérdida del derecho a la aportación provincial en los siguientes términos:

Reintegros parciales: El retraso en el cumplimiento del deber de justificar que se produzca entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2026, conllevará la pérdida del 10% de la aportación provincial, incrementándose dicha pérdida en otro 10% más de la aportación provincial por cada mes completo que se retrase el cumplimiento del deber de justificar la inversión.

Reintegro total: El retraso en el cumplimiento del plazo previsto para la justificación del gasto supondrá la pérdida TOTAL del derecho a la aportación provincial cuando la ejecución del gasto se realice con posterioridad al 30 de noviembre de 2026.”

TERCERO. Deberá procederse a la publicación de estas normas de desarrollo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de esta Diputación, para su general conocimiento.

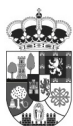


Viernes, 26 de julio de 2024

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o en su caso, publicación del acto, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, o con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de recepción de esta notificación o en su caso publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Previamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede formular requerimiento de anulación para que, este órgano anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada. El citado requerimiento previo deberá producirse en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución o en su caso, desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, actuación o inactividad.

Cáceres, 24 de julio de 2024
Miguel Ángel Morales Sánchez
PRESIDENTE



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

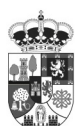
Ayuntamiento de Ahigal

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Crédito 3/2024.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito N.º 3/2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
454	214.00	Reparaciones vehículos.	6.000 €	20.000 €	26.000 €
		TOTAL		20.000 €	



Viernes, 26 de julio de 2024

Bajas por Reducción en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales disponibles
Progr.	Econ.				
2311	131.00	Personal Residencia contrato indefinido.	76.843,22 € (dispuestos: 48.145,07) €	20.000 €	8.698,15 €
		TOTAL		20.000 €	

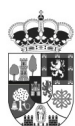
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://aytoahigal.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ahigal, 23 de julio de 2024
Luis Fernando García Nicolás
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

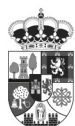
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

EDICTO. Aprobación definitiva del Plan de Igualdad.

Transcurrido el plazo de exposición pública en el B.O.P de Cáceres, N.º 110 de fecha 11 de Junio de 2024 de aprobación inicial del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Alía por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2024, y tras no haberse presentado reclamaciones al mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo, y, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación íntegra del texto, significando que, contra su aprobación definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alía, 23 de julio de 2024
Cristina Ramírez Rubio
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 26 de julio de 2024



INTRODUCCIÓN

La igualdad entre los géneros es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales, europeos y estatales.

La Unión Europea lo recoge como principio fundamental a partir del Tratado de Ámsterdam del 1 de mayo de 1997, considerando que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre ambos es un objetivo transversal que debe integrarse en todas sus políticas y acciones y en las de sus Estados miembros.

En nuestro país, la Constitución de 1978 proclama en su artículo 14 el derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo; y por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sea real y efectiva.

El pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley se completó con la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOIEMH) dirigida a hacer efectiva la igualdad real entre mujeres y hombres removiendo los obstáculos que impiden conseguirla.

El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA tiene como fin dar cumplimiento a dicha Ley.

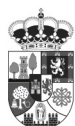
El artículo 45.1 de la LOIEMH obliga a las AAPPs a respetar la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral y para ello deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso, acordar, con la representación legal de trabajadores y trabajadoras (RLT).

El punto 2 del mismo artículo 45 establece que: << en el caso de las AAPPs de cincuenta o más trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral>>.

La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres debe ser, por tanto, una prioridad en el Plan Estratégico de AAPP, considerándose como un principio fundamental de las relaciones laborales y de la gestión de los recursos humanos de la AAPP.

El compromiso de la Dirección con este objetivo y la implicación de la plantilla en esta tarea es una obligación si se quiere conseguir que este Plan de Igualdad sea un instrumento efectivo de mejora del clima laboral, de la optimización de las capacidades y potencialidades de toda la plantilla y, con ello, de la mejora de la calidad de vida y del aumento de la productividad y no un mero documento realizado por imposición legal.

Para la elaboración de este Plan se ha realizado un exhaustivo estudio y valoración de la situación y posición de las mujeres y hombres dentro de la AAPP para detectar la presencia de discriminaciones y desigualdades que requieran, en su caso, adoptar una serie de medidas para su eliminación y corrección.



Viernes, 26 de julio de 2024



Conseguir la igualdad real supone no sólo evitar las discriminaciones por razón de sexo (igualdad de trato), sino, también, conseguir la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a la AAPP, la contratación y las condiciones de trabajo, la promoción, la retribución, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la salud laboral, etc.

El Plan de Igualdad es un conjunto ordenado de medidas de igualdad y acciones positivas que persigue integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en

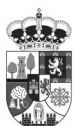
Las características que rigen el Plan de Igualdad son:

- Estar diseñado para el conjunto de la plantilla, no está dirigido exclusivamente a las mujeres.
- Adoptar la transversalidad de género como uno de sus principios rectar y una estrategia para hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres. Ello implica incorporar la perspectiva de género en la gestión de la AAPP todas sus políticas y a todos los niveles.
- Tener como uno de sus principios básicos la participación a través del diálogo y cooperación de las partes (dirección de la AAPP, parte social y de la plantilla.
- Ser preventivo eliminando cualquier posibilidad de discriminaciones por razón de sexo futuras.
- Ser dinámico y abierto a los cambios en función de las necesidades que vayan surgiendo a partir de su seguimiento y evaluación.
- Ser un compromiso de la AAPP que garantizará los recursos humanos y materiales necesarios para su implantación, seguimiento y evaluación.

ESTRUCTURA

El Plan de Igualdad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA se estructura en los siguientes apartados:

- 1) Determinación de las partes que los concertan.
- 2) Ámbito personal, territorial y temporal.
- 3) Informe del diagnóstico de situación de la empresa, o en el supuesto a que se refiere el artículo 2.6 un informe de diagnóstico.
- 4) Resultados de la auditoría retributiva, así como su vigencia y periodicidad en los términos establecidos en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- 5) Definición de objetivos cualitativos y cuantitativos del plan de igualdad.
- 6) Descripción de medidas concretas, plazo de ejecución y priorización de las mismas, así como diseño de indicadores que permitan determinar la evolución de cada medida.
- 7) Identificación de los medios y recursos, tanto materiales como humanos, necesarios para la implantación, seguimiento y evaluación de cada una de las medidas y objetivos.



Viernes, 26 de julio de 2024



8) Calendario de actuaciones para la implantación, seguimiento y evaluación de las medidas del plan de igualdad.

9) Sistema de seguimiento, evaluación y revisión periódica.

10) Composición y funcionamiento de la comisión u órgano paritario encargado del seguimiento, evaluación y revisión periódica de los planes de igualdad.

11) Procedimiento de modificación, incluido el procedimiento para solventar las posibles discrepancias que pudieran surgir en la aplicación, seguimiento, evaluación o revisión, en tanto que la normativa legal o convencional no obligue a su adecuación.

ANEXOS.

- ANEXO I: PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO (SEXISTA) Y ACOSO POR ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA
- ANEXO II: DEFINICIONES.

Una vez realizado el diagnóstico de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en la AAPP y extraídas las conclusiones, procede definir los objetivos a alcanzar, las estrategias a utilizar y las actuaciones a realizar para la consecución de los objetivos señalados.

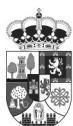
El programa de actuaciones tiene una doble finalidad, por un lado definir las medidas correctoras de las desigualdades existentes y por otro, especificar las medidas que garanticen que todos los procesos que se realizan en la AAPP tienen integrado el principio de igualdad entre los géneros.

Para ello se utilizará una doble estrategia que se corresponde con esa doble finalidad y que es la señalada en la Ley Orgánica 3/2007 de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOIEMH) para conseguir esa efectividad:

- 1.- La adopción de medidas de acción positiva que corrijan los desequilibrios existentes.
- 2.- La adopción de medidas de igualdad que de forma transversal garanticen la integración del principio de igualdad en todas las políticas de la AAPP, en todos sus procesos y en todos sus niveles.

El programa de actuación (Plan de Igualdad) se estructura en:

- o OBJETIVOS GENERALES
- o OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- o MEDIDAS
- o PERSONAS RESPONSABLES
- o PLAZOS DE EJECUCIÓN



Viernes, 26 de julio de 2024



Los objetivos generales se refieren al conjunto del Plan, y a partir de ellos se desarrollan unos objetivos específicos, actuaciones, personas responsables, y calendario para cada una de las áreas siguientes:

1. ACCESO A LA AAPP
2. CONTRATACIÓN
3. PROMOCIÓN
4. FORMACIÓN
5. RETRIBUCIÓN
6. CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL
7. SALUD LABORAL
8. COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
9. PARTICIPACIÓN

1.- DETERMINACIÓN DE LAS PARTES QUE LO CONCIERTAN:

por una parte, la **representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA**

- Lorenzo Lopez Marrupe

y por otra, la **representación de las trabajadoras y los trabajadores**

- Fructuoso Plaza Rivas

Todas las personas relacionadas constituyen la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de la empresa, en cumplimiento de los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y su normativa de desarrollo.

En representación de la empresa por:

- Lorenzo Lopez Marrupe



Viernes, 26 de julio de 2024



En representación de la plantilla por:

- Fructuoso Plaza Rivas

2.- ÁMBITO PERSONAL, TERRITORIAL Y TEMPORAL.

Este Plan de Igualdad es de aplicación en todos los centros del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA, así pues dado que sus centros se encuentran localizados en la provincia de Cáceres, ese será su ámbito territorial de aplicación y por consiguiente engloba a la totalidad de la plantilla.

Igualmente, será de aplicación a todos aquellos centros de trabajo que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA pueda abrir durante la vigencia del presente Plan en el ámbito territorial descrito en el párrafo anterior.

El Plan de Igualdad afectará así a todo el personal del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA y que prestan servicios en la Localidad de ALÍA (Cáceres).

El presente Plan, conjunto de medidas ordenadas y orientadas a alcanzar los objetivos que se concretan en el mismo, entendiéndose que unos objetivos podrán ser alcanzados antes que otros, ya que la entrada en vigor de las medidas concretas puede ser distinta y progresiva y, que el carácter especial de las acciones positivas hace que las mismas sólo sean de aplicación mientras subsistan cada uno de los supuestos que se pretendan conseguir, no obstante lo anterior, el período de vigencia se establece en **cuatro años** desde su firma.

3.- INFORME DIAGNÓSTICO DEL P.I.

El diagnóstico consiste en un análisis detallado de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración durante el cual se realizan, sucesivamente, actividades de recogida de información, de análisis, de debate interno, y finalmente, de formulación de propuestas que pueden integrarse en el Plan de Igualdad.

El diagnóstico es:

- **Instrumental:** no es un fin en sí mismo sino un medio a partir del cual se pueden identificar ámbitos específicos de actuación.
- **Aplicado:** es de carácter práctico orientado a la toma de decisiones en **EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA**
- **Flexible:** el contenido, la extensión y la forma en que se realiza el diagnóstico se amolda a las necesidades concretas de **EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA**
- **Dinámico:** se actualiza continuamente.



Viernes, 26 de julio de 2024



Se trata de analizar desde una perspectiva de género:

- Proceso de selección y contratación.
- Clasificación profesional.
- Formación.
- Promoción profesional.
- Condiciones de trabajo.
- Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
- Infrarrepresentación femenina.
- Retribuciones.
- Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

Tras el análisis cuantitativo y cualitativo de los datos obtenidos se establecen unas conclusiones generales y las posibles áreas de mejora en las que se puede implantar la igualdad de oportunidades en el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA**

El **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA** es un organismo público que cuenta con muchos años de experiencia asentada en los siguientes ejes principales:

El artículo 25 de la LRBRL recoge las competencias específicas de los municipios, señalando que los mismos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos.

El municipio, en todo caso, ejercerá competencias propias en las siguientes materias:

- seguridad en lugares públicos;
- ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas;
- protección civil;
- prevención y extinción de incendios;
- ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística;
- promoción y gestión de viviendas;
- parques y jardines;
- pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales;
- patrimonio histórico-artístico;
- protección del medio ambiente;



Viernes, 26 de julio de 2024



- abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de consumidores y usuarios;
- protección de la salubridad pública;
- participación en la gestión de la atención primaria de la salud;
- cementerios y servicios funerarios;
- prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social;
- suministro de agua y alumbrado público;
- servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales;
- transporte público de viajeros;
- actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo; y
- participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

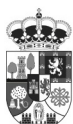
El artículo 26 de la LRRL señala que los municipios, por sí o asociados, deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- En los municipios con población superior a los 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.
- En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.
- En los municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

1. FICHA TÉCNICA

DENOMINACION SOCIAL:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA
FORMA JURÍDICA:	ADMINISTRACION PÚBLICA
DIRECCIÓN:	Plaza de España,6
TELÉFONO:	927366002
E-MAIL:	administrativo@villadealia.com
PÁGINA WEB:	

2.- CONTEXTUALIZACION Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN



Viernes, 26 de julio de 2024



ALÍA es un municipio y localidad española de la provincia de Cáceres, en la comunidad autónoma Extremadura. El término municipal, perteneciente a la Mancomunidad de Villuerca-Ibores-Jara y al partido judicial de Logrosán, tiene una población de 755 habitantes (INE 2023).

3.- ANÁLISIS

Los datos que se desprenden de los datos cuantitativos/cualitativos es que de la plantilla de 7 personas, en este caso la administración se encuentra en ambos sexos se encuentran casi en igualdad desde un punto de vista numérico, al estar dentro del Convenio Colectivo de la Administración, no se dan discriminaciones salariales entre hombres/mujeres ya que en función del puesto de trabajo y categoría profesional se calcula el sueldo del personal. El comité de Igualdad, es paritario entre Administración/trabajadores/as así como es igualitario ya que en la composición se han tenido en cuenta el número de hombres/mujeres.

Plantilla desagregada por sexo

	Mujeres	%	Hombre	%	Total
Plantilla desagregada por sexo	3	42.85	4	57.14	7

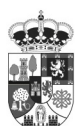
Porcentaje de plantilla con contrato fijo o indefinido por sexo

	Mujeres	%	Hombre	%	Total
Plantilla desagregada por sexo	3	42.85	4	57.14	7

Se han establecido acciones para mejorar la comunicación en la Administración Local de ALÍA, como cartel a la entrada de la Casa Consistorial, correo electrónico, web municipal, bando y buzón de sugerencias, se han tomado medidas para que el lenguaje en todas las comunicaciones de la Administración Local de ALÍA sea no sexista

Se han articulado medidas para implantar formación en materia de prevención de acoso sexual e igualdad en todos los niveles de la Administración Local de ALÍA, mejorar las vías de información a la Administración Local de ALÍA de las posibles situaciones (maternidad, hijos/as a cargo, ascendientes, situaciones de riesgo o exclusión etc.) ya que hasta este momento estos datos no han sido recopilados y tratados.

Se ha considerado importante crear la figura de un/una Agente de Igualdad, figura para poder ser consultada en asuntos de igualdad así como de acoso sexual, esta persona deberá estar



Viernes, 26 de julio de 2024



formada específicamente en el ámbito de Igualdad, y recaerá en un trabajador/a del Área de Servicios Sociales.

Se debe promover que en los órganos de representación de la Administración Local de ALÍA y trabajadores/as haya paridad, instando así a que personas de ambos sexos tomen parte de esos órganos.

En el proceso de selección del personal, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA** busca características como; compromiso, orgullo de pertenencia y trabajo en equipo, al ser una Administración Pública los procesos de contratación son igualmente públicos y se canalizan a través de su página web o tablón de anuncios donde se publican los procesos de selección o bien oferta pública a través del B.O.P. de Cáceres. Así pues el proceso de contratación es público y carente de discriminación por sexo, no obstante desde la entrada en vigor de este P.I. se analizará los puestos y perfiles a cubrir estando observante la Comisión por si hubiera alguna circunstancia que pudiera ser constitutiva de algún tipo de discriminación.

Respecto a la formación interna, en el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA** se realiza a demanda, facilitando al trabajador/a la formación necesaria en función de su puesto de trabajo. No existe discriminación en materia formativa ya que se desarrolla en función de necesidades concretas, optando en primer momento por la modalidad presencial, pudiéndose también realizar de forma on-line.

La promoción del personal en la organización se realiza según la valía de este, no afectando el sexo. No obstante esta cuestión está regulada por la propia Administración Pública y la normativa específica aplicable por lo que esta cuestión está regulada.

Toda la plantilla trabaja en las mismas condiciones laborales en materia salarial y, las condiciones salariales son iguales por categorías profesionales excepto los complementos regulados por la propia Administración.

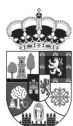
No se desprende de los datos analizados, discriminación en materia de conciliación laboral y familiar.

La Administración ofrece entrada y salida flexible, tanto para mujeres como para hombres, con horarios adaptados al horario escolar de los hijos y para la formación curricular.

También se dispone de reducción de horario para el almuerzo y permisos por enfermedad de familiar.

No se desprende de los datos analizados, discriminación en relación con los puestos ocupados por hombres y mujeres.

No ha tenido lugar en la organización ninguna situación de acoso sexual. No obstante, se redacta e implanta Protocolo de Prevención del Acoso Laboral en la Administración, firmado por las personas de la Comisión.



Viernes, 26 de julio de 2024



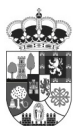
4.- RESULTADOS DE LA AUDITORIA RETRIBUTIVA.

Analizados los datos de la Auditoría retributiva no se observan diferencias salariales que puedan presuponer una discriminación por sexo, ya que el salario se establece por categorías y se encuentra regulado en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento así como en la Normativa Estatutaria que le es de aplicación. Se realiza y revisa también Registro Retributivo ofreciendo el mismo resultado, no se observan discriminación salarial por cuestión de género/sexo.

5.- DEFINICIÓN DE OBJETIVOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DEL P.I.

A través del presente Plan de Igualdad, se establecen los siguientes objetivos generales:

- Avanzar en la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la organización.
- Integrar aún más la perspectiva de género en la gestión de la empresa.
- Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que integran la plantilla de la empresa, fomentando la corresponsabilidad.
- Garantizar la igualdad retributiva por el desempeño de trabajo de igual valor y aportación, sin que sea admisible la diferenciación salarial por la condición de género.
- Conseguir una representación equilibrada de las mujeres y hombres en el ámbito de la empresa: en grupos profesionales y ocupacionales.



Viernes, 26 de julio de 2024



ESTRATEGIAS Y PRÁCTICAS: ACTUACIONES.

Acciones			
Línea de Actuación	Nº	Objetivo	Descripción de las acciones
Liderazgo y cultura	1	Fomentar una Cultura de Diversidad e Igualdad	Crear un Comité Permanente de Igualdad para seguimiento del Plan. Establecer Indicadores de Procesos que permitan medir los avances en la igualdad. • Porcentaje de mujeres y hombres, global y por áreas de negocio. • Porcentaje de mujeres y hombres por niveles organizativos. • Participantes y número de horas en acciones de formación por género y áreas. • Porcentaje de mujeres y hombres incorporados por área. • Promociones por nivel, género y área.
	2	Sensibilizar a las personas en Diversidad e Igualdad.	2.1 Diseñar Acciones Formativas sobre diversidad e igualdad y su impacto en los diferentes procesos de gestión de personas (selección, retribución, promoción y desarrollo personal). Estas sesiones podrán, bien integrarse en las acciones formativas de contenido más amplio sobre habilidades dirigidas a mandos y directivos, bien impartirse de forma específica para todas las personas o para determinadas funciones.
	3	Seguimiento periódico a la opinión de los empleados sobre Diversidad e Igualdad.	3.1 Incluir preguntas relacionadas con la igualdad de oportunidades y la conciliación en encuestas que pudieran realizarse a la totalidad de las personas de la organización. Puede realizarse un cuestionario, periódicamente (p.e. cada tres años), que atienda a las expectativas y necesidades de los empleados con el ánimo de lograr un adecuado equilibrio entre su vida privada y profesional, buscando que estas medidas no se

Prevencción del acoso sexual o por razones de sexo	5	Implementación de un Protocolode Prevencción frente al Acoso.	Implantar un Protocolo de Prevencción frente al Acoso y comunicarlo a todos los empleadosde la organización. La organización deberá comunicar el Protocolo mediante: • La distribución al representante de los trabajadores. • La inclusión del Protocolo como Anexo en el Plan de Igualdad. Habilitar y publicitar canales de denuncia habilitados al efecto. En el supuesto de que un trabajador o trabajadora de la organización tenga conocimiento o indicio razonable de actuaciones ilegales, contrarias al Código de Conducta o al Protocolo dePrevencción frente al Acoso, estará obligado a denunciar el incumplimiento, de manera preferente, mediante comunicación escrita dirigida al Comité de Igualdad, pudiendo realizarsea través de la dirección de correo electrónico que tiene asociada: josefelixglez.logosprevencion@yahoo.com. Así mismo, en los aspectos que puedan afectar a los empleados, tales como situaciones de discriminación, acoso, mobbing o seguridad en el trabajo, entre otros, se establece este correo electrónico que realizará las funciones de canal de denuncia y sistema de comunicación anteel sistema de cumplimiento legal.
--	---	---	---



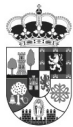
Viernes, 26 de julio de 2024

		6	Garantías para personas víctimas de violencia de género
			6. 1 Derechos recogidos en el Estatuto de los Trabajadores, a raíz de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. • Derecho a la reducción de la jornada laboral, que conlleva una reducción del salario en la misma proporción. • Derecho a la reordenación del tiempo de trabajo. • Derecho preferente al cambio del centro de trabajo, con reserva del puesto de trabajo que tenía inicialmente, durante los primeros 6 meses. • Derecho a la suspensión de la relación laboral con reserva de supuesto de trabajo durante 6 meses, que el/la juez podrá prorrogar por períodos de tres meses y hasta un máximo de dieciocho. Con derecho a las prestaciones por desempleo, si cumple los requisitos generales. • Derecho a la extinción del contrato de trabajo con derecho a las prestaciones por desempleo, si cumple los requisitos generales. El despido nulo si produce con ocasión del ejercicio por parte de la persona víctima de violencia de género de los derechos anteriormente citados. • No tienen la consideración de faltas de asistencia al trabajo las motivadas por la situación física o psicológica de la persona a consecuencia de la violencia de género. Deberá acreditarse por los servicios sociales de atención o los servicios de salud. La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres



Viernes, 26 de julio de 2024

			<u>sobre las mujeres</u>, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.
Promoción profesional	7	Facilitar la promoción y el desarrollo profesional de los trabajadores.	7.1 La organización comunicará a los trabajadores de los departamentos afines o iguales, los procesos de selección externos que estén llevando a cabo en la empresa. Se establece que, en igualdad de capacidades y experiencia entre candidatos a un puesto de <u>trabajo vacante</u> este será ocupado por trabajadoras pertenecientes a la empresa garantizando la no desigualdad por condición de género.
Comunicación	8	Establecer canales de comunicación internos y externos.	Implantar un plan de Comunicación dirigido a todos los empleados de la organización para difundir los <u>Objetivos</u> definidos en el presente Plan de Igualdad, así como las acciones propuestas para conseguirlos. Revisar la documentación de gestión interna y externa de la organización para garantizar un uso adecuado de <u>lenguaje no sexista</u>.
Relaciones laborales	9	Garantizar la igualdad salarial retributiva por el desempeño de igual valor y aportación.	9.1 Revisión de las <u>retribuciones salariales</u> (salarios base y complementos) por parte del departamento responsable para garantizar la no desigualdad por condición de género.



Viernes, 26 de julio de 2024

6.- DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS CONCRETAS, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS MISMAS.

1. Integrar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA
2. Integrar la perspectiva de género en la gestión de la AAPP. Creación de la figura de agente de igualdad como garante de dicha integración.
3. Revisar el convenio colectivo desde la perspectiva de género, elaborando propuestas para su introducción en el próximo.
4. Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que integran la plantilla de la AAPP.

6.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

6.1.1. ACCESO A LA AAPP

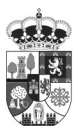
- 6.1.1. Garantizar la igualdad de trato y oportunidades en la selección para el acceso a la AAPP, eliminando los posibles casos de segregación horizontal y vertical.
- 6.1.2. Utilizar en las ofertas y modelos de solicitudes de empleo un lenguaje y unas imágenes no sexista para que no vayan dirigidas explícitamente a mujeres o a hombres.
- 6.1.3. Análisis y, revisión de los criterios empleados en las entrevistas de selección.
- 6.1.4. Conseguir una representación equilibrada de las mujeres y de los hombres en los diferentes grupos profesionales y en la estructura directiva de la AAPP.
- 6.1.5. Establecer acciones positivas para la selección del personal en puestos en los que están subrepresentadas.

6.1.2. CONTRATACIÓN

- 6.2.1. Posibilitar el acceso desde un contrato de tiempo parcial a uno de tiempo completo
- 6.2.1. Crear la figura de Agente de Igualdad en la AAPP.

6.1.3. PROMOCIÓN

- 6.3.1. Promover y mejorar las posibilidades de acceso de hombres y mujeres a puestos de responsabilidad, contribuyendo a reducir desigualdades y desequilibrios que, con independencia de su origen pudieran darse en la AAPP.
- 6.3.2. Seguimiento y, en su caso revisión, de los criterios establecidos para la promoción interna de toda la plantilla, informando de los resultados obtenidos a la Comisión de Seguimiento.
- 6.3.3. Informar, formar y Motivar al personal para que participen en procesos de promoción profesional.



Viernes, 26 de julio de 2024

6.3.4. Establecer objetivos mínimos de promoción del personal.

6.4. FORMACIÓN

6.4.1. Formar en igualdad de oportunidades a la plantilla en general y, especialmente al personal relacionado con la organización de la AAPP; RRHH, mandos y personal directivo, para garantizar la objetividad y no discriminación en la selección, clasificación, promoción, acceso a la formación, etc.

6.4.2. Elaboración y seguimiento de un plan de de Formación, implantarlo a partir de 2024, en relación al mejor desempeño de los puestos y a la promoción.

6.5. RETRIBUCIÓN

6.5.1. Realizar un seguimiento de la igualdad retributiva.

6.6. CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

6.6.1. Garantizar el ejercicio de los derechos de conciliación, informando de ellos haciéndolos accesibles a toda la plantilla.

6.6.2. Fomentar el uso de medidas de corresponsabilidad entre los hombres de la plantilla.

6.7. SALUD LABORAL

6.7.1. Introducir la perspectiva de género en la evaluación de riesgos laborales.

6.7.2. Promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual o por razón de sexo.

6.7.3. Mejorar los derechos legalmente establecidos para las mujeres víctimas de la violencia de género contribuyendo, así en mayor medida a su protección.

6.8. COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

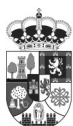
6.8.1. Realizar la propuesta de Incluir en el convenio colectivo un capítulo dedicado a la igualdad de trato y oportunidades en el que se explicita el compromiso de la AAPP con la misma y su consideración como una prioridad en su estrategia general.

6.8.2. Revisar, corregir y vigilar el lenguaje y las imágenes utilizadas en las comunicaciones tanto de uso interno como externo, a fin de eliminar el sexismo.

6.8.3. Establecer canales de información permanentes sobre la integración de la igualdad de oportunidades en la AAPP.

6.9. PARTICIPACIÓN

6.9.1. Promover la participación de mujeres en las diferentes comisiones del convenio.



Viernes, 26 de julio de 2024

7. MEDIOS Y RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL P.I.

Para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Comisión de Seguimiento y Evaluación la AAPP se compromete a facilitar los medios necesarios, especial:

- Lugar adecuado para celebrar las reuniones.
- Material preciso para ellas.
- Aportar la información estadística, desagregada por sexo, establecida en los criterios de seguimiento acordados para cada una de las medidas con la periodicidad correspondiente.

Serán de cuenta de la AAPP los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de las personas miembros de la comisión de acuerdo con el sistema existente en la misma.

Las horas de reunión de la Comisión y las de preparación de la misma, que serán como máximo iguales a las de la reunión, serán remuneradas y se contabilizarán dentro del crédito horario de la representación de los trabajadores y trabajadoras, con liberación.

La persona responsable-coordinadora designada será la que facilite los medios adecuados, con el fin de posibilitar un trabajo eficiente de la Comisión.

Los medios humanos son los integrantes en la Comisión, así como personal administrativo del Ayuntamiento y personal externo del SPA redactor del P.I. en este caso D. Jose F. González González.

Así pues, lo anterior, se cuenta con una sala dentro de las dependencias municipales adaptadas a las reuniones previstas tanto de la Comisión de Acoso como el Comité de Igualdad en óptimas condiciones para la realización de las mismas y con los medios necesarios previstos en este P.I.

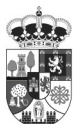
8. CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES PARA LA IMPLANTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN.

1. ACCESO A LA AAPP

1.1. OBJETIVO ESPECIFICO: Garantizar la igualdad de trato y oportunidades en la selección para el acceso a la AAPP, eliminando posibles casos de segregación horizontal y vertical.

1. Revisar y modificar los documentos utilizados en los procesos de selección para eliminar:

- o Las cuestiones no relacionadas con el curriculum y/o con el ejercicio del puesto de trabajo: estado civil, no de hijos/as, y sustituir vehículo propio por tenencia o no del carnet de conducir.



Viernes, 26 de julio de 2024

o Los datos sobre AAPPs anteriores que no sean necesarios para acreditar la experiencia o la progresión profesional que se alegue y los referidos a las preferencias sobre puestos de trabajo figurarán como "opcionales".

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarto Trimestre 2024 RESPONSABLE: Departamento de RRHH

2. Realizar el proceso de selección realizando pruebas objetivas (tipo test) e implantar un modelo de solicitud de empleo como guión de la entrevista individual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarto Trimestre 2024 RESPONSABLE: Departamento de RRHH

3. Revisar los guiones de las dinámicas grupales por si contienen elementos sexistas y para que visibilicen a las mujeres.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarto Trimestre 2024 RESPONSABLE: Responsable de Selección

4. Informar a la Comisión de Seguimiento del Plan, de los diferentes procesos de selección realizados, con los datos desagregados por sexo, dejando constancia de los impedimentos constatados en la búsqueda de personas de determinado sexo para puestos en los que está menos representado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarto Trimestre 2024 RESPONSABLE: Responsable de Selección (a través de informes)

1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO: Utilizar en las ofertas y modelos de solicitudes de empleo un lenguaje y unas imágenes no sexistas para que no vayan dirigidas explícitamente a mujeres o a hombres.

1. Revisar el lenguaje de las ofertas de empleo y de las prácticas de comunicación existentes para la selección:

- Modificando el lenguaje en la denominación y descripción de los puestos a cubrir, utilizando términos no sexistas,
- Incorporando un lenguaje no sexista a los procesos de difusión de las ofertas tanto por canales internos como externos de la AAPP para contribuir al equilibrio de mujeres y hombres en la plantilla.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarto trimestre 2024 RESPONSABLE: Responsable de Selección

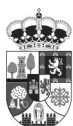
2. Convocar las diferentes ofertas de empleo con un lenguaje y unas imágenes que no resulte sexistas ni respondan a estereotipos en cuanto a la cobertura por uno u otro sexo de determinados puestos de trabajo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarto trimestre de 2024 RESPONSABLE: Responsable de Selección

1.3. OBJETIVO ESPECÍFICO: Revisión de los criterios empleados en las entrevistas de selección.

1. Analizar desde la perspectiva de género los criterios que se utilizan en la dinámicas grupales para seleccionar a las personas que pasan a la entrevista individual, para evitar los estereotipos por razón de sexo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del Plan



Viernes, 26 de julio de 2024

RESPONSABLE: Responsable de Selección

2. Formar al personal responsable de las entrevistas tanto grupales como individuales en materia de igualdad y procedimientos de selección no sexistas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Segundo semestre 2024. **RESPONSABLE:** Responsable de Formación.

3. Revisar los contenidos de la primera fase de selección (presentación de la AAPP) para evitar transmitir mensajes estereotipados por razón de sexo respecto a los puestos a cubrir.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del Plan.

RESPONSABLE: Responsable de Selección.

1.4. OBJETIVO ESPECÍFICO: Conseguir una representación equilibrada de las mujeres y de los hombres en los diferentes grupos profesionales y en la estructura directiva de la AAPP.

1. Revisar las prácticas de comunicación existentes en la AAPP (web, tableros de anuncios, convocatorias en los medios de comunicación, etc.) para asegurar que la información llega por igual a mujeres y a hombres.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del Plan **RESPONSABLE:** RRHH

2. En los centros de nueva apertura se diversificará la plantilla desde el comienzo de la actividad, seleccionando, siempre que haya personas candidatas, y en igualdad de condiciones y competencias, plantilla de ambos sexos en proporción equilibrada para los diferentes puestos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarto Trimestre 2024. **RESPONSABLE:** RRHH.

3. Fomentar la realización de tareas tradicionalmente asignadas a uno y otro género para que sean realizadas en igualdad por mujeres y hombres.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del Plan **RESPONSABLE:** RRHH

4. Disponer de una herramienta informática que permita conocer la presencia de mujeres y hombres en los diferentes puestos de trabajo, departamentos, etc.

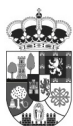
PLAZO DE EJECUCIÓN: Segundo Semestre 2024 **RESPONSABLE:** Departamento de informática/Asesoría Laboral.

5. Informar a la Comisión de Seguimiento del Plan de la composición de la plantilla por grupos profesionales y sexo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Semestralmente **RESPONSABLE:** Responsable de RRHH

1.5. OBJETIVO ESPECÍFICO: Establecer acciones positivas para la selección de mujeres en puestos en los que están subrepresentadas.

1. Continuar con las colaboraciones o convenios con centros de formación profesional y ayuntamientos de localidades en las que se van a realizar nuevas aperturas, para la inserción de personal femenino en profesiones que están subrepresentadas en la AAPP.



Viernes, 26 de julio de 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN: En las nuevas aperturas **RESPONSABLE:** Responsable de RRHH

2. En los procesos de selección externa para puestos de responsabilidad, se establecerá la medida positiva de que a igualdad de condiciones y competencia accederá la persona del sexo menos representado en dichos puestos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde primera convocatoria 2024. **RESPONSABLE:** Responsable de Selección.

2. CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO: Posibilidad de acceder desde un contrato de tiempo parcial a uno de tiempo completo.

1. Para los contratos a tiempo parcial se podrá pasar a un contrato a tiempo total, cuando hayan vacantes o puestos de nueva creación, previo acuerdo entre las partes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del P.I. **RESPONSABLE:** Responsable de RRHH

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO: Crear la figura de Agente de Igualdad en la AAPP.

Crear la figura de agente de igualdad dentro de la plantilla de la AAPP como personal técnico que asesora y forma en materia de igualdad de género.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarto trimestre 2024 **RESPONSABLE:** Responsable de RRHH

3. PROMOCIÓN

3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO: Promover y mejorar las posibilidades de acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad, contribuyendo a reducir desigualdades y desequilibrios que, con independencia de su origen pudieran darse en la AAPP.

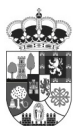
1. Formar específicamente en género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a las personas responsables de proponer candidaturas y evaluarlas con el fin de garantizar que se realiza de una manera objetiva, sin estereotipos de género.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Segundo semestre de 2024 **RESPONSABLE:** Responsable de Formación

2. Hacer un seguimiento semestral de participación de mujeres en cursos de formación para que poder ascender en la AAPP o promocionar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Segundo semestre 2024 y sucesivos **RESPONSABLE:** Responsable de RRHH

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO: Seguimiento y, en su caso revisión, de los criterios establecidos para la promoción interna de toda la plantilla, informando de los resultados a la Comisión de Seguimiento.



Viernes, 26 de julio de 2024

1. Intervenir el Departamento de RRHH en la selección de las personas candidatas a los cursos de formación para puestos directivos y realizar el seguimiento de las pruebas objetivas que se utilizan.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Segundo semestre 2024 **RESPONSABLE:** Responsable de Selección

3.3. OBJETIVO ESPECÍFICO: Informar, formar y motivar a mujeres para que participen en procesos de promoción profesional.

1. Revisar los canales de comunicación para que la información sobre cursos de formación y puestos vacantes llegue a los centros de la AAPP.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarto Trimestre 2024 **RESPONSABLE:** Departamento de RRHH

2. Incluir en los cursos de inicio información para motivar e impulsar la movilidad de las trabajadoras a puestos en los que están subrepresentadas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarto trimestre de 2024 **RESPONSABLE:** Departamento de RRHH

3.4. OBJETIVO ESPECÍFICO: Establecer objetivos mínimos de promoción de mujeres.

1. Adoptar la medida de acción positiva de que a igualdad de méritos y capacidad tendrán preferencia las mujeres en el ascenso a puestos, funciones o grupos profesionales en los que estén subrepresentadas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Próxima convocatoria **RESPONSABLE:** Departamento de RRHH

2. Conocer la titulación y formación de las mujeres que tienen una sobrecualificación respecto a su puesto de trabajo para poder ofrecerles cursos que favorezcan su promoción.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Convocatoria 2023-2024

RESPONSABLE: Departamento de Formación

4. FORMACIÓN

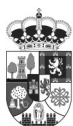
4.1. OBJETIVO ESPECÍFICO: Formar en igualdad de oportunidades a la plantilla en general y, especialmente al personal relacionado con la organización de la AAPP; RRHH, mandos y personal directivo, para garantizar la objetividad y no discriminación en la selección, clasificación, promoción, acceso a la formación, etc.

1. Hacer el seguimiento del Plan de Formación anual desde la perspectiva de género para evitar discriminaciones por razón de sexo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Semestral **RESPONSABLE:** Departamento de Formación

2. Incluir en los cursos de formación de iniciación, información relacionada con las políticas de igualdad y no discriminación de la AAPP y específicamente sobre el plan de igualdad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Segundo semestre de 2024 **RESPONSABLE:** Departamento de Formación



Viernes, 26 de julio de 2024

4. Realizar una formación específica en materia de género e igualdad para las personas del Departamento de RRHH responsables de las políticas de selección, retribución, formación, etc.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Segundo semestre de 2024 **RESPONSABLE:** Departamento de Formación

5. Hacer un seguimiento de las causas por sexo de los abandonos que se producen en los cursos para el personal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: En cada convocatoria, a partir de 2024 **RESPONSABLE:** Departamento de Formación

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO: Seguimiento del Plan de Formación, en relación al mejor desempeño de los puestos y a la promoción.

1. Actualizar la base de datos de los trabajadores/as de la AAPP que recoge los datos del personal referidos a la formación para conocer sus niveles de estudios y cursos realizados y saber su potencialidad de cara a los planes de carrera personalizados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarto Trimestre 2024 **RESPONSABLE:** Departamento de RRHH

2. Disponer de información estadística desagregada por sexo sobre los cursos de formación recibidos por la plantilla.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Semestralmente **RESPONSABLE:** Departamento de RRHH

5. RETRIBUCIÓN

5.1. OBJETIVO ESPECÍFICO: Realizar un seguimiento de la igualdad retributiva.

1. Actualizar la base de datos a fin que permita hacer el seguimiento de las retribuciones medias de mujeres y hombres por grupos profesionales, desagregando en salario base y complementos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Segundo Semestre 2024 **RESPONSABLE:** Asesoría Laboral.

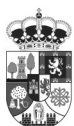
2. Informar a la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la evolución de la equidad retributiva.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anualmente **RESPONSABLE:** Departamento de RRHH

6. CONCILIACIÓN

6.1. OBJETIVO ESPECÍFICO: Garantizar el ejercicio de los derechos de conciliación, informando de ellos y haciéndolos accesibles a toda la plantilla.

1. Financiar por parte de la AAPP un folleto informativo sobre los derechos medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la Ley 3/2007 y sobre las existentes en la AAPP que mejoran la legalidad Distribuir por la parte social el folleto informativo.



Viernes, 26 de julio de 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarto trimestre 2024 RESPONSABLE: Departamento de RRHH Sindicatos

2. Utilizar los canales de comunicación interna de la AAPP (tablones de anuncios, hojas informativas, etc.) para informar permanentemente a la plantilla de los permisos, suspensiones de contrato y excedencias q contempla la legislación y las mejoras de la AAPP, visibilizando la posibilidad de su disfrute por los varones.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del Plan

RESPONSABLE: Departamento de de RRHH+ Sindicatos

3. Realizar un estudio de las necesidades de conciliación de la plantilla para prever mejoras que se ajusten a la realidad de dichas necesidades.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Último Trimestre 2024 - Primer Trimestre 2024 RESPONSABLE: Departamento de RRHH

4. Disponer de una herramienta informática que ofrezca datos e información sobre los diferentes permisos, suspensiones de contrato y excedencias concedidas por motivos familiares y por sexo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarto Trimestre 2024

RESPONSABLE: Departamento de Informática/Asesoría Laboral.

6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO: Fomentar el uso de medidas de corresponsabilidad entre los hombres de la plantilla.

1. Consensuar con los representantes sindicales, la realización de campañas informativas y de sensibilización dirigidas a los trabajadores sobre la importancia de la corresponsabilidad y la igualdad de obligaciones en el reparto de tareas y el cuidado de las personas dependientes

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarto trimestre 2024

RESPONSABLE: Sindicatos + Departamento de RRHH

7. SALUD LABORAL

7.1. OBJETIVO ESPECÍFICO: Introducir la perspectiva de género en la evaluación de los riesgos laborales.

1. El SPA, dentro de sus competencias, realizará el seguimiento de las evaluaciones periódicas de riesgos laborales para que se valoren los factores que en la actualidad puedan condicionar el acceso de las mujeres a determinados puestos de trabajo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del Plan RESPONSABLE: Departamento de RRHH

7.2. OBJETIVO ESPECÍFICO: Promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual o por razón de sexo).



Viernes, 26 de julio de 2024

1. Elaborar un protocolo de acoso sexual y por razón de sexo para su adaptación a la legislación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres meses, desde la firma del Plan **RESPONSABLE:** Departamento de RRHH

2. Tipificar en el régimen disciplinario las medidas sancionadoras por acoso sexual y por razón de sexo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Próximo Convenio **RESPONSABLE:** Sindicatos + AAPP

3. Difundir el protocolo de actuación a la plantilla, dando a conocer los canales para denunciar las situaciones que se produzcan.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del plan **RESPONSABLE:** Delegados y delegadas sindicales con liberación y Departamento de RR.HH.

4. Formar a los delegados y delegadas sindicales con liberación en prevención, detección y tratamiento de los casos de acoso sexual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Durante 2024

RESPONSABLE: Departamento de RR.HH.

7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO: Mejorar los derechos legalmente establecidos para las mujeres víctimas de violencia de género contribuyendo, así en mayor medida a su protección.

1. Establecer convenios de colaboración con ayuntamientos, asociaciones especializadas, etc. para la contratación de mujeres víctimas de violencia de género.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del Plan Departamento de RRHH

2. Informar a la plantilla a través de los medios de comunicación interna de los derechos reconocidos legalmente a las mujeres víctimas de violencia de género.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarto trimestre 2024

RESPONSABLE: Dpto de RRHH

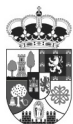
3. Garantizar el derecho a traslado de centro o localidad a las mujeres víctimas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del Plan

RESPONSABLE: Departamento de RRHH

8. COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

8.1. OBJETIVO ESPECÍFICO: Incluir en el convenio colectivo un capítulo dedicado a la igualdad de trato y oportunidades en el que se explicita el compromiso de la AAPP con la misma y su consideración como una prioridad en su estrategia general.



Viernes, 26 de julio de 2024

1. Incluir la igualdad de trato y oportunidades de manera transversal en articulado del próximo convenio colectivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Próximo convenio

RESPONSABLE: Sindicatos + AAPP

2. Explicitar en el convenio el compromiso de la AAPP con el principio de igualdad entre los géneros como una prioridad y un principio fundamental de estrategia de la AAPP.

PLAZO DE EJECUCION: Próximo convenio

RESPONSABLE: Sindicatos + AAPP

8.2. OBJETIVO ESPECIFICO: Revisar, corregir y vigilar el lenguaje y las imágenes utilizadas en las comunicaciones tanto de uso interno como externo, a fin de eliminar el sexismo.

1. Revisar y corregir el lenguaje y las imágenes que se utilizan en comunicaciones internas para que no sea sexistas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Segundo semestre 2024

RESPONSABLE: Departamento de RRHH

2. Revisar y corregir el lenguaje (imágenes y texto) de la página web para que no contenga términos sexistas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Segundo semestre 2024

RESPONSABLE: Departamento de Comunicación.

3. Redactar la próxima memoria anual con lenguaje e imágenes no sexistas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Elaboración de la próxima memoria

RESPONSABLE: Departamento de Comunicación

4. Formar al personal encargado de los medios de comunicación de la AAPP (página web, relaciones con prensa, etc.) en materia de igualdad y utilización no sexista del lenguaje.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2024

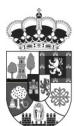
RESPONSABLE: Departamento de RR.HH.

8.3. OBJETIVO ESPECÍFICO: Establecer canales de información permanentes sobre la integración de la igualdad de oportunidades en la AAPP.

1. Informar y sensibilizar a la plantilla permanentemente en materia de igualdad instituyendo la sección de Igualdad de oportunidades" en los tableros de anuncios y facilitando su acceso a toda la plantilla.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma

RESPONSABLE: Departamento de RRHH



Viernes, 26 de julio de 2024

2. Introducir en la página web información sobre la política de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la AAPP.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Segundo trimestre 2024

RESPONSABLE: Departamento de Comunicación

3. Dedicar un capítulo en la memoria anual a la igualdad, informando del plan, d su estado de ejecución y de sus resultados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Próxima elaboración

RESPONSABLE: Departamento de Comunicación

9. PARTICIPACIÓN

9.1. OBJETIVO ESPECÍFICO: Promover la participación de mujeres en las diferentes comisiones del convenio.

1. Informar, a la Dirección de la AAPP, por medio de un informe de la Comisión de Seguimiento del Plan, sobre la situación de mujeres y hombres en la AAPP en los diferentes aspectos sobre los que actúa el Plan de igualdad (selección, formación, contratación, etc.).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Semestralmente

RESPONSABLE: Departamento de RRHH

2. Adoptar el compromiso, tanto por la parte de la AAPP como por la social de incorporar mujeres a las comisiones existentes en el convenio.

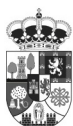
PLAZO DE EJECUCIÓN: Próximo convenio

RESPONSABLE: Departamento de RRHH y sindicatos

9 SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y REVISIÓN PERIÓDICA.

El artículo 46 de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, establece que los Planes de Igualdad fijarán los objetivos concretos de igualdad a alcanzar, las estrategias y las prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

La necesidad de que los Planes de Igualdad contemplen unos sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados es independiente a la obligación prevista para la empresa en el artículo 47 de la mencionada Ley en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores en el sentido



Viernes, 26 de julio de 2024

de informar a la RLT del Plan de Igualdad y la consecución de sus objetivos; de vigilancia, de respeto y de aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, entre los que se incluirán datos de la proporción de hombre y mujeres en los diferentes niveles profesionales, y en su caso, sobre las medidas que se hubiesen adoptado para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en la empresa y, de haberse establecido un Plan de Igualdad, sobre la aplicación del mismo.

La fase de seguimiento se realizará regularmente de manera programada y facilitará información sobre posibles necesidades y/o dificultades surgidas en la ejecución. Este conocimiento posibilitará su cobertura y corrección, proporcionando al Plan la flexibilidad necesaria para su éxito. Los resultados de seguimiento del desarrollo del Plan formarán parte integral de la evaluación.

El seguimiento y evaluación del Plan lo realizará el **Comité Permanente de Igualdad** que se creará para interpretar el contenido de este y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados y de las acciones programadas.

El Comité de Igualdad tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de la organización.

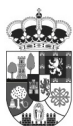
En la fase de seguimiento del Plan se deberá recoger información sobre:

- Los resultados obtenidos con la ejecución del Plan.
- El grado de ejecución de las acciones.
- Las conclusiones y reflexiones obtenidas tras el análisis de los datos de seguimiento.
- La identificación de posibles acciones futuras.

Teniendo en cuenta la vigencia del Plan, se realizará una evaluación anual desde la entrada en vigor del Plan.

En la evaluación se integrarán los resultados de los seguimientos junto a la evaluación de los resultados e impacto del Plan, así como las nuevas acciones que se puedan emprender y se deberá tener en cuenta:

- El grado de cumplimiento de los objetivos del Plan.
- El nivel de corrección de las desigualdades detectadas en los diagnósticos.
- El grado de consecución de las medidas emprendidas.
- El grado de dificultad encontrado en el desarrollo de las acciones.



Viernes, 26 de julio de 2024

- El tipo de dificultades y soluciones emprendidas.
- Los cambios producidos en las medidas y desarrollo del Plan atendiendo a su flexibilidad.
- El grado de acercamiento a la igualdad de oportunidades en la empresa.
- Los cambios en la cultura de la empresa: cambio de actitudes del equipodirectivo, de la plantilla en general, en las prácticas de RRHH, etc.
- La reducción de desequilibrios en la presencia y participación de mujeres y hombres.

Para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Comité de la Igualdad será necesaria la disposición, por parte de la empresa, de la información estadística, desagregada por sexos, y centros de trabajo, establecida en los criterios de seguimiento acordados para cada una de las acciones definidas con la periodicidad correspondiente.

En base a la evaluación realizada, el Comité de Igualdad formulará propuestas de mejora y los cambios que deben incorporarse, si fuesen necesarios.

La presentación de las acciones del Plan incorpora una serie de indicadores mínimos que facilitan la recopilación de la información:

A corto plazo, necesaria para conocer el grado de ejecución y las dificultades, obstáculos y/o éxito en la ejecución de las medidas (indicadores de realización y proceso).

A medio plazo, para comprobar la repercusión que tiene la implementación de las medidas, y el cumplimiento de objetivos (indicadores de resultado).

A largo plazo, limitado por la temporalidad de la intervención, se incluyen algunas herramientas para la medición de los cambios que se vayan produciendo (indicadores de impacto).

Estos indicadores son imprescindibles en las fases de seguimiento y evaluación del Plan, pero no serán los únicos instrumentos para la recogida de información. Desde el Comité de Igualdad podrán diseñarse herramientas necesarias para el volcado de información permanente desde las estructuras responsables de la puesta en marcha de las medidas. Estas herramientas se adjuntarán a este documento según se vayan diseñando.

Las medidas contenidas en este documento intervienen modificando lo que se estaba haciendo, previa incorporación de la perspectiva de género, y que no requieren más que el compromiso y la voluntad de cambio. En este sentido, y como ya se ha señalado, es un plan transversal que incorpora la igualdad de género a lo largo de su desarrollo, con muy pocas medidas específicas. Por ello, no introducimos la necesidad de partidas económicas específicas.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA designa como responsable del seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad a:



Viernes, 26 de julio de 2024

Jorge Villaverde García, Concejal de Deportes, empleo, ganadería y agricultura, recursos humanos, seguridad ciudadana y protección civil, servicios públicos, tráfico y transportes y obras con el apoyo externo de Jose F. González Glez. técnico de LOGOS SEGURIDAD Y PREVENCIÓN S.L.

10 COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN PERIÓDICA DEL P.I.

El Comité será paritario y estará constituido por representantes de la organización y de los trabajadores:

por una parte, la **representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA**

- Lorenzo Lopez Marrupe

y por otra, la **representación de las trabajadoras y los trabajadores**

- Fructuoso Plaza Rivas

Cada persona perteneciente a la Comité podrá delegar su representación y voto.

El Comité tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

Seguimiento del cumplimiento de las acciones previstas en el Plan.

Participación y asesoramiento en la forma de adopción de las acciones.

Evaluación de las diferentes acciones realizadas.

Medición anual del avance de los objetivos de igualdad dentro de la organización, con el fin de comprobar y evaluar la eficiencia de las acciones puestas en marcha para alcanzar lo planificado, proponiendo, en su caso y si fuera necesario, medidas correctoras.

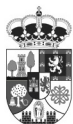
Asesoramiento en materia de igualdad en caso de ser requerido por el personal de la organización.

Interpretación del Plan de Igualdad.

Seguimiento y conocimiento de su ejecución.

Conocimiento y resolución de los conflictos derivados de la aplicación e interpretación del presente Plan de Igualdad. En estos casos será perceptiva la intervención del Comité, con carácter previo a la jurisdicción competente.

Los acuerdos que adopte el Comité en cuestiones de interés general, se considerarán parte del



Viernes, 26 de julio de 2024

presente Plan y gozarán de su misma eficacia obligatoria.

Reflejar el grado de consecución de los objetivos propuestos en el Plan y de los resultados obtenidos mediante el desarrollo de las acciones.

Analizar la adecuación de los recursos, metodologías y procedimientos puestos en marcha en el desarrollo del Plan.

Posibilitar una buena transmisión de información entre las áreas y/o departamentos y las personas involucradas, de manera que el Plan se pueda ajustar a sus objetivos y adaptar para dar respuesta continuada a las nuevas situaciones y necesidades según vaya surgiendo.

Facilitar el conocimiento de los efectos que el Plan ha tenido en el entorno de la empresa, de la pertinencia de las medidas del Plan a las necesidades del personal de la organización, y, por último, de la eficacia del Plan.

Funcionamiento

El Comité se reunirá **cada año**, pudiéndose celebrar reuniones extraordinarias siempre que sea requerida su intervención por el representante de los trabajadores, previa comunicación escrita al efecto indicando los puntos a tratar. En ningún caso excederá de los treinta días siguientes a la recepción de la solicitud, la intervención o reunión.

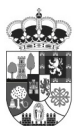
El Comité se entenderá válidamente constituido cuando a él asista, presente o representada, la mayoría absoluta de cada representación, pudiendo las partes acudir asistidas de las/los asesoras/es que estimen convenientes. Los acuerdos del Comité, para su validez, requerirán del voto favorable de la mayoría absoluta de cada una de las representaciones.

En el supuesto de que el Informe de Seguimiento (anual) plantee la necesidad de introducir adaptaciones o modificaciones en algún aspecto relacionado con la ejecución del Plan, se informará a la Dirección de la organización y a la representación sindical.

Solución extrajudicial de conflictos

Las partes acuerdan solucionar conflictos de índole de Igualdad mediante la intervención y asesoramiento de la Comisión antes de recurrir a la vía judicial laboral.

11 PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN, INCLUIDO EL PROCEDIMIENTO PARA SOLVENTAR LAS POSIBLES DISCREPANCIAS QUE PUDIERAN SURGIR EN LA APLICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN O REVISIÓN, EN TANTO QUE LA NORMATIVA LEGAL O CONVENCIONAL NO OBLIGUE A SU



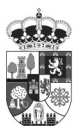
Viernes, 26 de julio de 2024

ADECUACIÓN.

Sin perjuicio de los plazos de revisión que se contemplan de manera específica en el presente Plan de Igualdad, deberá revisarse, en todo caso, si concurren las circunstancias previstas en el Art. 9.2. del RD 901/2020 de 13 de octubre: “

- a) Cuando deba hacerse como consecuencia de los resultados del seguimiento y evaluación previstos en los apartados 4 y 6 siguientes.
- b) Cuando se ponga de manifiesto su falta de adecuación a los requisitos legales y reglamentarios o su insuficiencia como resultado de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- c) En los supuestos de fusión, absorción, transmisión o modificación del estatus jurídico de la empresa.
- d) Ante cualquier incidencia que modifique de manera sustancial la plantilla de la empresa, sus métodos de trabajo, organización o sistemas retributivos, incluidas las inaplicaciones de convenio y las modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo o las situaciones analizadas en el diagnóstico de situación que haya servido de base para su elaboración.
- e) Cuando una resolución judicial condene a la empresa por discriminación directa o indirecta por razón de sexo o cuando determine la falta de adecuación del plan de igualdad a los requisitos legales o reglamentarios”

En caso de ser preciso modificar el Plan de Igualdad las modificaciones serán acordadas por la Comisión de Seguimiento, que acometerá los trabajos que resulten necesarios de actualización del diagnóstico y de las medidas. Las discrepancias producidas en el seno de la Comisión de Seguimiento, siempre y cuando respecto a la resolución de las mismas no se alcance al menos una mayoría simple en el seno de la propia Comisión, se podrán solventar de acuerdo con el procedimiento de conciliación regulado en el V Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos laborales o acuerdo que le sustituya.



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

EDICTO. Aprobación Plan de Igualdad.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 17 de Julio de 2024, se ha aprobado el Plan de Igualdad de oportunidades de las empleadas y empleados públicos y el Protocolo de Prevención y Actuación ante situaciones de acoso sexual y por razón de sexo del Ayuntamiento de Cabañas del Castillo.

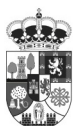
El documento completo se encuentra expuesto al público en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://cabañasdelcastillo.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los/as interesados/as que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Cabañas del Castillo, 22 de julio de 2024

Jesús Fernández Horneño
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

ANUNCIO. Aprobación inicial del Reglamento de Control interno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7 /85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de 17 de Julio de 2024, ha aprobado inicialmente el Sistema de Control Financiero y el Reglamento de Control Interno simplificado del Ayuntamiento de Cabañas del Castillo.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta entidad dirección:

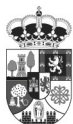
<https://cabanasdelcastillo.sedelectronica.es>

dentro de los cuales los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes. Transcurrido el plazo indicado sin que se hubieran producido reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Cabañas del Castillo, 22 de julio de 2024

Jesús Fernández Hormeño

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

ANUNCIO. Convocatoria cargo Juez/a de Paz Sustituto/a.

MARÍA LUISA YUSTA CALLE, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, HAGO SABER: Que está previsto que en el mes de julio de 2024 quede vacante el cargo de Juez/a de Paz sustituto/a.

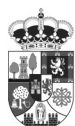
Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez/a de Paz sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Junto a solicitud que se realice se deberá aportar de manera obligatoria la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.
- Declaración jurada de su actual profesión.

En el supuesto que los/as candidatos/as al cargo fueren los/as Jueces de Paz titular o sustituto/a, al estar actuando y de conformidad con el art. 28.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solo les será necesario presentar una solicitud al Ayuntamiento, no siendo necesario el certificado de antecedentes penales, el certificado médico ni la declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.



Viernes, 26 de julio de 2024

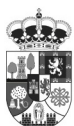
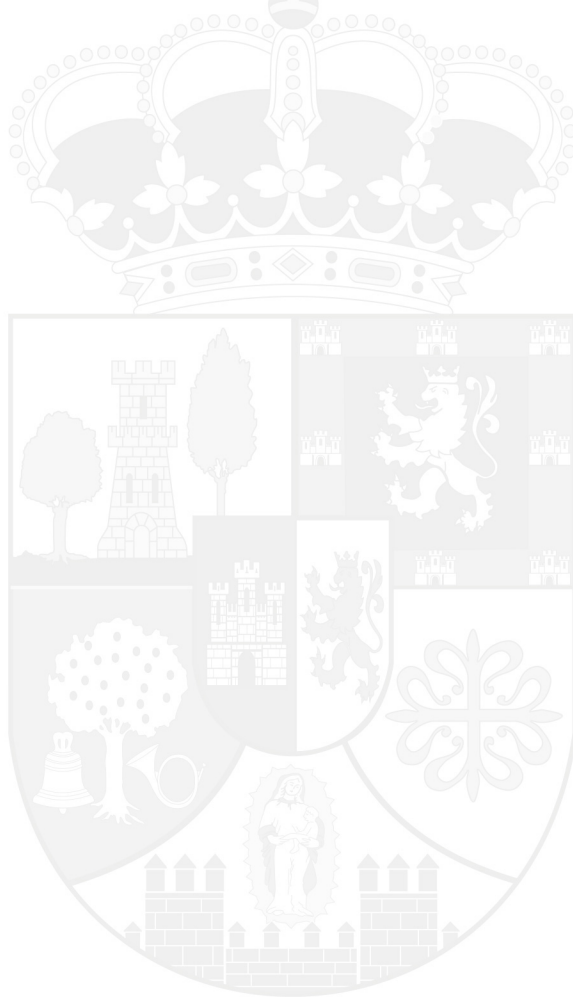
Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cabezuela del Valle, 24 de julio de 2024

María Luisa Yusta Calle

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

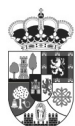
Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta ambulante y de los mercadillos de la Ciudad de Cáceres.

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión mensual ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2024, la modificación de la "Ordenanza Municipal Reguladora de la venta ambulante y de los mercadillos de la ciudad de Cáceres", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cáceres, 19 de julio de 2024
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Concesión de la Medalla de la Ciudad de Cáceres a la Policía Nacional con motivo del Bicentenario de su creación.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2024, adoptó el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO. Conceder la Medalla de la Ciudad de Cáceres a la POLICÍA NACIONAL con motivo del Bicentenario de su creación.

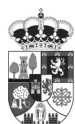
SEGUNDO. Esta concesión de la Medalla de la Ciudad de Cáceres supone la habilitación para el uso y porte de la mencionada condecoración en su modalidad de medalla y pasador a título individual, en las condiciones establecidas reglamentariamente a tal efecto por el Cuerpo Nacional de Policía, a todos/as los/as funcionarios/as, incluido el personal policial y de cuerpos generales, destinados en la Comisaría Provincial de la Policía Nacional de Cáceres, en situación de servicio activo y segunda actividad con destino, a fecha de resolución de la concesión.

TERCERO. Publicar la concesión de la Medalla de la Ciudad en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicar a los/as interesados/as, citándolos/as para el acto de concesión que convoque este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

CUARTO. Inscribir el título concedido en el Libro de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de honores y distinciones de la Ciudad de Cáceres (B.O.P. de Cáceres n.º 221, de 16 de noviembre de 2018).

Cáceres, 22 de julio de 2024
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Incoación de Expediente para la Concesión de la Medalla de la Ciudad de Cáceres a la Real Cofradía de Nuestra Señora la Santísima Virgen de la Montaña.

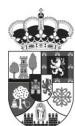
Con fecha 8 de julio de 2024, la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha dictado la Resolución N.º 2024004889, por la que se acuerda:

“PRIMERO. Incoar expediente de “Concesión de la Medalla de la Ciudad de Cáceres, a la Real Cofradía de Nuestra Señora la Santísima Virgen de la Montaña, por la conmemoración, en este año Jubilar 2024, el año del I Centenario de la Coronación Canónica de la Sagrada Imagen”.

SEGUNDO. Designar Instructora del expediente de “Concesión de la Medalla de la Ciudad de Cáceres, a la Real Cofradía de Nuestra Señora la Santísima Virgen de la Montaña, por la conmemoración, en este año Jubilar 2024, el año del I Centenario de la Coronación Canónica de la Sagrada Imagen” a la Técnica de Cultura D.ª M.ª Antonia GARCÍA VIVAS y al Auxiliar Administrativo D. Miguel Ángel Barrantes Cortés en función de Secretario.

TERCERO. Comunicar a las personas o entidades interesadas el inicio del expediente y someter a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual podrán comparecer en el expediente cuantos lo deseen para hacer constar los datos, noticias o juicios que procedan en relación con la propuesta”.

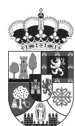
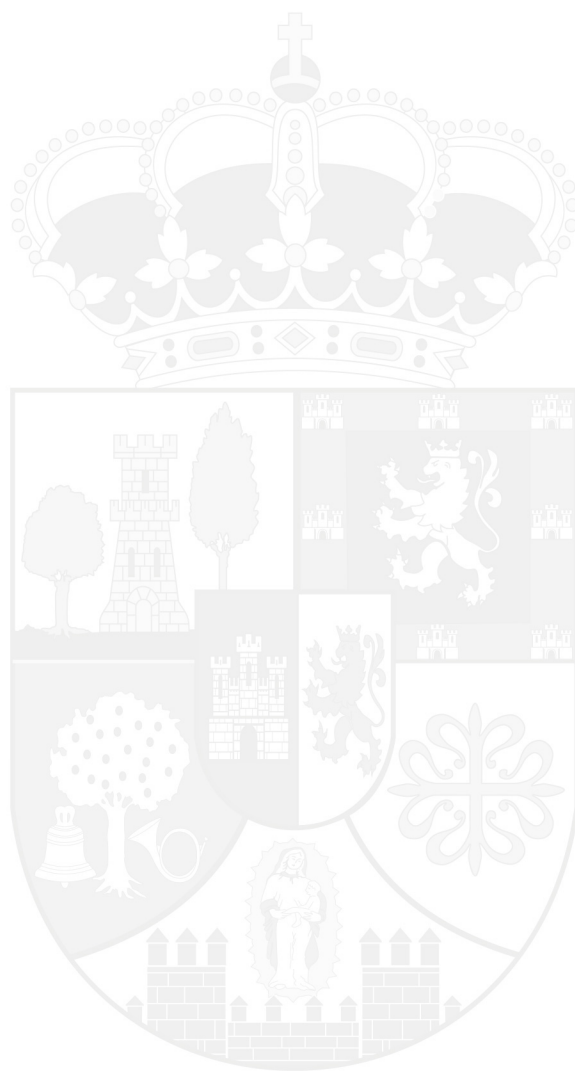
Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 221, de 16 de noviembre de 2018), se somete a información pública durante el plazo de UN MES durante el cual, además de aportar la documentación justificativa de los méritos alegados, podrán comparecer en el expediente cuantos interesados/as lo deseen para hacer constar los datos, noticias o juicios que procedan



Viernes, 26 de julio de 2024

en relación con la propuesta de concesión de la Medalla de la Ciudad de Cáceres a la Real Cofradía de Nuestra Señora la Santísima Virgen de la Montaña.

Cáceres, 22 de julio de 2024
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

ANUNCIO. Listado provisional de admitidos/as: 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, 1 plaza de Peón de servicios múltiples, (proceso de estabilización de empleo).

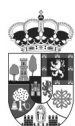
Expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 99 de 23 de abril de 2024, para proveer, una plaza de Auxiliar Administrativo/a y una plaza de Peón de Servicios Múltiples mediante el procedimiento de concurso, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, y en el DOE núm.16 de 24 de enero de 2023, todo ello en el marco del proceso extraordinario de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, conforme a lo preceptuado en la cláusula quinta de las bases reguladoras, del siguiente tenor para cada uno de los puestos:

PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A:

Número	DNI	NOMBRE	RESULTADO
1	***692***	Natalia Guallart Gracia	Admitida
2	***905***	Francisco Javier Tamayo Toledo	Admitido



Viernes, 26 de julio de 2024

3	***969***	Raquel Balbas Aguilar	Admitida
4	***599***	Elisabet Nicolás Sánchez	Admitida
5	***607***	Sheila Delgado Fernández	Admitida
6	***071***	Mónica Pérez Fagúndez	Admitida
7	***392***	Belisa Beatriz Ferreyra Kelsch	Admitida
8	***377***	Paula Pillado Rozas	Admitida
9	***662***	Carlos Álvarez Sacasa	Admitido
10	***620***	María José Puerto Cortés	Admitida
11	***093***	Sara Mateos Hernández	Admitida
12	***087***	Alicia Resino López	Admitida

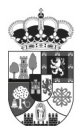
PUESTO: PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES:

Número	DNI	NOMBRE	RESULTADO
1	***662***	Carlos Álvarez Sacasa	Admitido
2	***948***	José Antonio Ocampos Moreno	Admitido
3	***648***	Roberto Orozco Álvarez	Admitido
4	***855***	Juan Antonio Tarriño Rodríguez	Admitido

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitido/as y excluido/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://carrascalejo.sedelectronica.es>

y en el Tablón de Anuncios municipal.



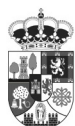
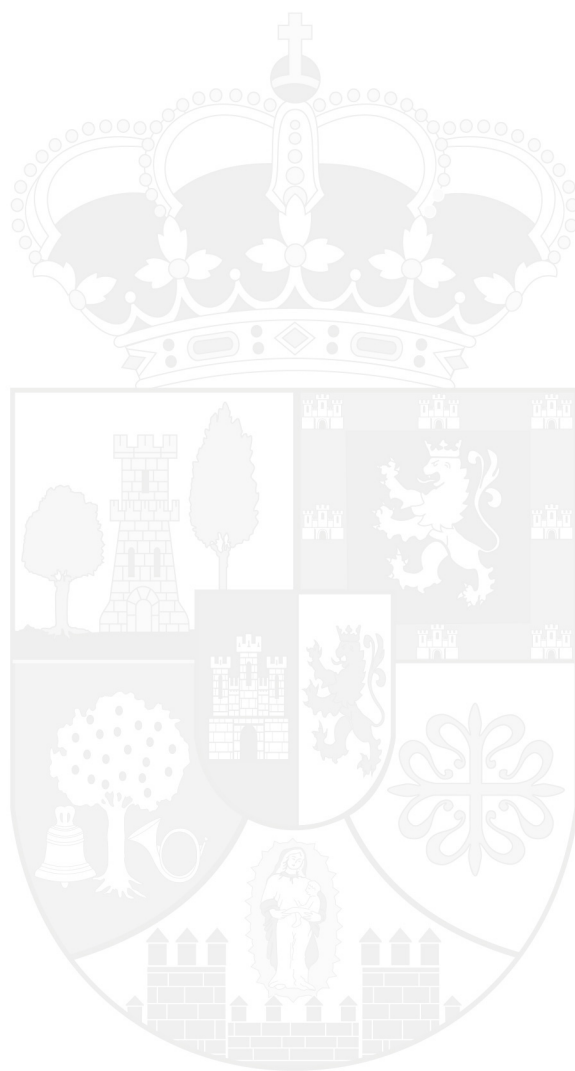
Viernes, 26 de julio de 2024

Los/as interesados/as disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de errores o presentación de reclamaciones.

Carrascalejo, 22 de julio de 2024

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria 6/2024.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 19 de junio de 2024, sobre el expediente de modificación presupuestaria n.º 06/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito, con el siguiente resumen:

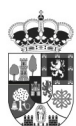
Bajas en Aplicaciones de Gastos

Capítulo	DESCRIPCIÓN	Aumento Euros
6	Inversiones Reales	6.890,00 €
	TOTAL BAJAS	6.890,00 €

Incrementos en Aplicaciones de Gastos

Capítulo	DESCRIPCIÓN	Aumento Euros
1	Gastos de Personal	6.890,00 €
	TOTAL AUMENTOS	6.890,00 €

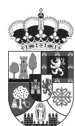
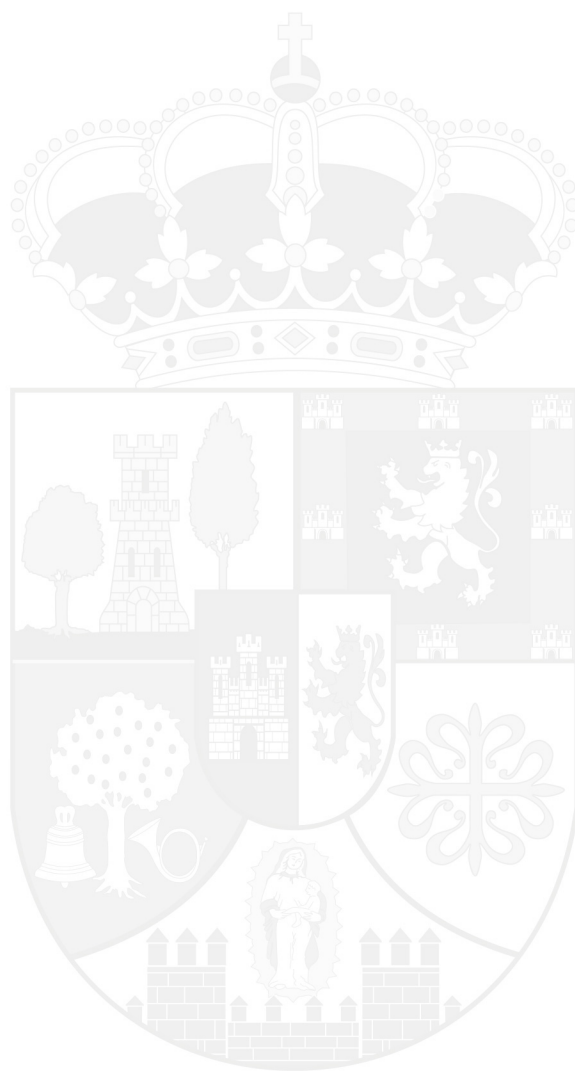
Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TR LRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Viernes, 26 de julio de 2024

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TR LRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Coria, 23 de julio de 2024
Almudena Domingo Pirrongelli
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Lista definitiva de Admitidos/as y Nombramiento de Tribunal de Selección.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Coria ha dictado una Resolución con el siguiente contenido, lo que se hace público para general conocimiento:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo convocado para la provisión de un 3 plazas de AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, funcionarios/as de carrera, en virtud de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, y según lo dispuesto en las bases de la convocatoria, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, según se detalla en el Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO. Designar al Tribunal de Selección, que quedará constituido de la siguiente forma.

PRESIDENTE/A:

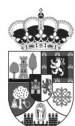
- Titular: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN.
- Suplente: Luis Felipe RUEDA LUIS.

VOCALES:

- Titular: Juan VECINO MANIBARDO.
- Titular: Rafael RODRIGUEZ GONZÁLEZ.
- Titular: Iván GONZALO MORENO.

SUPLENTES:

- Suplente: Ceferino PEREZ SILVA.
- Suplente: José Antonio BERTOL SÁNCHEZ.
- Suplente: Luis Fernando MIGUEL PIRIS.



Viernes, 26 de julio de 2024

SECRETARIO/A:

- Titular: M.ª Dolores CALVO DE LOS SANTOS.
- Suplente: Mª Teresa SERRADILLA MORALES.

TERCERO. Publicar anuncio con el contenido de esta Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La realización de la primera prueba tendrá lugar el día 16 de agosto a las 10:00 horas en el I.E.S ALAGÓN, sito en sito en Avda. Virgen de Argeme 47, de Coria.

ANEXO.

LISTA DEFINITIVA PARA LA SELECCIÓN DE 3 AGENTES DE POLICÍA LOCAL.

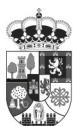
ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ADRIÁN PAREJO, RAÚL	***596***
2	AGUINACO CHAMORRO, ANA	***762***
3	ALAMILLO ROCHA,JANIRA	***431***
4	ALBACETE CUESTA, MARÍA DEL CARMEN	***196***
5	ALCAIDE RODÍGUEZ, ANTONIO JOSÉ	***968***
6	ALEGRE GÓMEZ, JESÚS	***303***
7	ÁLVAREZ CAMPOS, JUAN MANUEL	***687***
8	ANDRADA BARRA, DAVID	***570***
9	AQUILINO HERRERO, ELADIO ANTONIO	***820***
10	ARANDA ROMÁN, LORENA	***927***
11	ASPARO MENACHO, ELENA	***724***



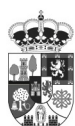
Viernes, 26 de julio de 2024

12	ATIENZA SÁNCHEZ, MIREIA	***353***
13	BARBERO GONZÁLEZ, NAIARA	***357***
14	BARRA TEJADA, JUAN MANUEL	***329***
15	BARRENA BARRERO, GABRIEL	***147***
16	BARROSO FUENTES, AFRA MARÍA	***612***
17	BARROSO PÉREZ, JUAN	***493***
18	BELLOSO BARRENA, MANUEL	***133***
19	BENÍTEZ DURÁN, CARLOS	***124***
20	BENITO PLAZA, NOELIA	***084***
21	BERNÁLDEZ SÁNCHEZ, NOELIA	***638***
22	BLANCO CORCHADO, LUIS	***326***
23	BLANCO HERNÁNDEZ, SERGIO	***380***
24	BONILLA BONILLA, DAVID	***584***
25	BUENO ROMERO, ALEJANDRO	***358***
26	BURGOS CHAMIZO, MANUEL	***904***
27	CABALLERO CASTELLANO, MARÍA	***535***
28	CALDEIRA GARCÍA, JUAN CARLOS	***721***
29	CALLEJA CABRERA, MANUEL	***245***
30	CALVO CASTRO, ÚRSULA	***182***
31	CALVO GARCÍA, GEMA	***274***



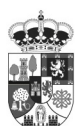
Viernes, 26 de julio de 2024

32	CANGAS SILVERO, DANIEL JESÚS	***216***
33	CAÑADA DÍAZ, ÁLVARO JOSÉ	***809***
34	CARRASCO ALARCÓN, BELÉN	***094***
35	CARRASCO SOLANA, JESSICA	***117***
36	CASABLANCA PIZARRO, RAQUEL	***650***
37	CASTAÑO BORRALLO, ISMAEL	***598***
38	CASTRO CABALLERO, IVÁN	***488***
39	CASTRO GARCÍA, ALEJANDRO	***351***
40	CHAMORRO REGALADO, MANUEL	***904***
41	CID RODRÍGUEZ, EZEQUIEL	***954***
42	CORBACHO CRUZ, JOSÉ LUIS	***710***
43	CORCHERO RAMAJO, ADRIÁN JULIO	***449***
44	CORCHETE CANTALEJO, JAIME	***755***
45	CORDERO NIETO, ALBA MARÍA	***500***
46	CÓRDOBA TELLO, SERGIO MANUEL	***219***
47	CORTÉS MARTÍN, MIGUEL ANGEL	***964***
48	COSTILLO LUNA, MANUEL	***351***
49	CRESPO CRESPO, CRISTIAN	***079***
50	CRÍSPULO MARÍN, ÁLVARO	***314***
51	CRUZ ABADÍAS, VICTOR MANUEL	***590***



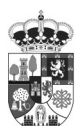
Viernes, 26 de julio de 2024

52	CUADRADO MONTAÑO, DAVID	***594***
53	CUÉLLAR GUERRERO, JOAQUÍN	***701***
54	DELGADO PAREDES, FLORIÁN	***902***
55	DÍAZ BLÁZQUEZ, JAIRO	***362***
56	DÍAZ GARCÍA, DIEGO	***736***
57	DÍAZ LEDESMA, MARÍA	***773***
58	DÍAZ MARTÍN-ROMO, ÁLVARO	***879***
59	DÍAZ SAMANIEGO, ARGEME	***313***
60	DÍAZ SÁNCHEZ, JORGE	***366***
61	DOBLADO FUELLA, ANTONIO JOSÉ	***645***
62	DOMÍNGUEZ BERNAL, ALFONSO	***339***
63	DUQUE MENDO, NURIA	***582***
64	DURÁN CUADRADO, DAVID	***098***
65	ELBAL DÍAZ, FRANCISCO JAVIER	***069***
66	FERNÁNDEZ DEL BARCO, ADHARA	***627***
67	FERNÁNDEZ MOLINA, MANUELA	***779***
68	FERNÁNDEZ MORENO, JAVIER	***896***
69	FERNÁNDEZ RECIO, LUZ PURIFICACIÓN	***145***
70	FERNÁNDEZ REY, CARLOS	***655***
71	FERNÁNDEZ SARRÓ, JERÓNIMO	***411***



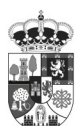
Viernes, 26 de julio de 2024

72	FERNÁNDEZ SOSA, MOISÉS	***952***
73	FIGUEROA PRIETO, MARTA	***138***
74	FLORES CASQUERO, SERGIO	***463***
75	FOLLECO PÉREZ, JORGE	***551***
76	FUENTES DELGADO, ÁNGEL	***231***
77	FUENTES LAVADO, TANIA	***685***
78	GALAPERO BRAVO, SERGIO	***292***
79	GALEANO MARTÍN, ROBERTO	***013***
80	GALEANO MÉNDEZ, ALEJANDRO	***399***
81	GALINDO DUQUE, RAMÓN	***839***
82	GALLARDO MANZANO, LAURA	***836***
83	GALVÁN GARCÍA, FERNANDO	***788***
84	GARCÍA DE VINUESA FELIPE, ALFONSO	***952***
85	GARCÍA DÍAZ, MARIO	***762***
86	GARCÍA RAMOS, JAVIER	***348***
87	GARCÍA RODRÍGUEZ, JERÓNIMO JESÚS	***659***
88	GARCÍA SANTIAGO, PEDRO	***562***
89	GIL MORA, CARLOS	***989***
90	GIL MURILLO, CELIA	***616***
91	GIL SÁNCHEZ, ÓSCAR	***333***



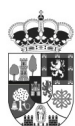
Viernes, 26 de julio de 2024

92	GÓMEZ DOMÍNGUEZ, ANA LUCÍA	***318***
93	GONZÁLEZ ALCÓN, MARÍA YOLANDA	***769***
94	GONZÁLEZ CALVO, LANDER	***586***
95	GONZÁLEZ CARRETERO, JUAN CARLOS	***699***
96	GONZÁLEZ CEBALLOS, ISMAEL	***543***
97	GONZÁLEZ GARCÍA, ALEJANDRO	***412***
98	GONZÁLEZ GARCÍA, CLARA	***917***
99	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, RAQUEL	***224***
100	GONZÁLEZ PACHE, AGUSTÍN	***814***
101	GONZÁLEZ SILOS, ALBERTO	***733***
102	GRACIA GUTIÉRREZ, ANABEL	***788***
103	GUERRA ARROYO, ELSA	***522***
104	GUZMÁN GAMERO, RUBÉN	***578***
105	HARO GARCÍA, ALEXIS	***138***
106	HERNÁNDEZ MONTERO, CRISTOFER	***355***
107	HERNÁNDEZ PÉREZ, GONZALO	***094***
108	HERNÁNDEZ RINCÓN, MIRIAM	***385***
109	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DAVID	***360***
110	HERNÁNDEZ UTRERA, PAULA	***747***
111	HISADO IGLESIAS, NATALIA	***321***



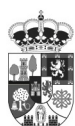
Viernes, 26 de julio de 2024

112	IGLESIAS DE MANUEL, SANTIAGO	***297***
113	IGLESIAS MORGADO, FERNANDO	***434***
114	JAÉN MELERO, RAÚL	***320***
115	JAIME GONZÁLEZ, SOLEDAD	***012***
116	JIMÉNEZ BENEDICTO, JOSÉ MIGUEL	***047***
117	JIMÉNEZ DÍAZ, SARA	***748***
118	JIMÉNEZ FONDÓN, DAVID	***536***
119	JIMÉNEZ GÓMEZ, CHRISTIAN	***644***
120	JULIÁN MOLERO, LORENA	***528***
121	LAVADO IGLESIAS, ELENA	***464***
122	LÓPEZ ACACIO, ELENA	***371***
123	LÓPEZ GALÁN, LUIS	***963***
124	LÓPEZ GREGORI, ANGÉLICA	***068***
125	LÓPEZ REY, VICTOR MANUEL	***433***
126	LORIDO CÁRDENAS, CANDIDO GONZALO	***915***
127	LUCERO MERCHÁN, JUAN MANUEL	***468***
128	LUPU DÍAZ, DAIANA	***385***
129	MACÍAS FERNÁNDEZ, JAIME	***129***
130	MACÍAS LORENZO, PATRICIA	***308***
131	MACÍAS MARTÍN, ANA MARÍA	***729***



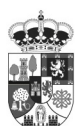
Viernes, 26 de julio de 2024

132	MACÍAS REBOLLO, JOSÉ MIGUEL	***531***
133	MAGRO PÉREZ, JAIRO	***397***
134	MANZANO CENTENO, NICOLÁS	***724***
135	MANZANO TORRES, JOSÉ MARÍA	***411***
136	MARTÍN BURCIO, DAVID	***398***
137	MARTÍN HERNÁNDEZ, CRISTINA	***267***
138	MARTÍN JAÉN, LUIS ANTONIO	***685***
139	MARTÍNEZ FUENTES, JESÚS MANUEL	***767***
140	MARTÍNEZ PANTOJO, CRISTINA	***695***
141	MATEOS MÁRQUEZ, VÍCTOR MANUEL	***593***
142	MATEOS RUANO, ALBERTO	***398***
143	MAZO BLANCO, OMAR	***318***
144	MEJÍAS PÉREZ, BELÉN	***296***
145	MELO ARROYO, CHRISTIAN	***327***
146	MEMBRIVES ALFONSO, SARA	***971***
147	MENA PABLO, MARIO	***279***
148	MIRÓN CARLOS, PABLO	***819***
149	MIRÓN JIMÉNEZ, SERGIO	***515***
150	MOIRÓN SUÁREZ, MARÍA	***628***
151	MOLANO CHAMORRO, CARLOS	***435***



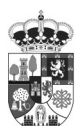
Viernes, 26 de julio de 2024

152	MONTAÑA AMADOR, RAÚL	***080***
153	MONTAÑO PATILLA, FÁTIMA	***560***
154	MONTERO CUADRADO, ÁNGEL	***358***
155	MORENO FACILA, SANTIAGO	***376***
156	MORENO PAREJO, MARÍA DEL CARMEN	***389***
157	MORENO RAMOS, SERGIO	***651***
158	MORENO ROSADO, EUGENIO	***947***
159	MORENO RUIZ, MARÍA	***299***
160	MUELAS GARCÍA, JORGE	***313***
161	MUÑOZ ARROYO, TANIA	***173***
162	MUÑOZ GARCÍA, NEROY	***319***
163	MUÑOZ TORRADO, EVA MARÍA	***634***
164	NEVADO FERNÁNDEZ, ÁNGEL	***774***
165	NIETO RUBIO, JULIÁN ALBERTO	***420***
166	OSORIO GONZÁLEZ, JAVIER	***883***
167	PADILLA MIRÓN, LUIS	***462***
168	PAJARES GONZÁLEZ, GERMÁN	***325***
169	PALACIOS CAMPILLEJO, ANA ISABEL	***575***
170	PALACIOS OVEJERO, ANA ISABEL	***496***
171	PARRA GUTIÉRREZ, MOISÉS	***779***



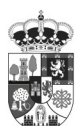
Viernes, 26 de julio de 2024

172	PEÑA DÍAZ, JORGE	***554***
173	PÉREZ GONZÁLEZ, SILVIA MARÍA	***256***
174	PÉREZ LARA, ALEJANDRO	***575***
175	PÉREZ MORÁN, JESÚS	***773***
176	PÉREZ VALIENTE, LARA	***783***
177	PERIAÑEZ IGLESIAS, SARA	***345***
178	PINA RAMIREZ, MARIA	***333***
179	PIÑERO MARÍN, IVÁN	***915***
180	PÍRIZ GONZÁLEZ, SANDRA	***015***
181	PIZARRO ARÉVALO, JOSÉ ANTONIO	***763***
182	PLA ORDÓÑEZ, ALBERTO	***618***
183	PLANO PONCE, ABEL	***641***
184	POLO GARCÍA, ALEJANDRO FRANCISCO	***636***
185	RAMOS BRAVO, LAURA	***623***
186	RAMOS HARBI, JOSÉ BLAS	***306***
187	RIVERO CABEZAS, RAÚL	***658***
188	RODRIGO IGLESIAS, IVÁN	***800***
189	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, JUAN PEDRO	***040***
190	RODRÍGUEZ MANCHÓN, ANTONIO MANUEL	***589***
191	RODRÍGUEZ MARTÍN, JOSÉ MARIO	***675***



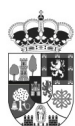
Viernes, 26 de julio de 2024

192	RODRÍGUEZ PERIANES, AARÓN	***927***
193	ROMÁN RODRÍGUEZ, IVÁN	***505***
194	RONCERO LEÓN, CÉSAR	***371***
195	RONCERO SERRANO, CARLOS	***250***
196	ROSO LABRADOR, LUIS	***005***
197	RUANO GARCÍA, CARLOS	***426***
198	RUBIO SANGUINO, SERGIO	***541***
199	RUIZ CASADO, ELISABET	***703***
200	SAN ROMÁN NIETO, JUDIT	***776***
201	SÁNCHEZ ANTÚNEZ, JESÚS MANUEL	***337***
202	SÁNCHEZ BARJOLA, EDUARDO	***853***
203	SÁNCHEZ CAPELLA, PEDRO	***787***
204	SÁNCHEZ CARMONA, PEDRO ANGEL	***624***
205	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, JAIME	***505***
206	SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ MIGUEL	***706***
207	SÁNCHEZ MARTÍN, ALEJANDRO	***331***
208	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, CHRISTIAN	***619***
209	SÁNCHEZ MORAJELO, MIGUEL	***781***
210	SÁNCHEZ NOVAS, MARÍA	***812***
211	SÁNCHEZ PARDO, ANTONIO	***661***



Viernes, 26 de julio de 2024

212	SÁNCHEZ ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	***541***
213	SÁNCHO OLIVA, ALBERTO	***173***
214	SANTOS PIZARRO, JESÚS	***726***
215	SANZ ACEVEDO, ANTONIO HÉCTOR	***691***
216	SANZ QUESADA, PABLO	***048***
217	SAUCEDA BALSERA, JUAN ANTONIO	***652***
218	SERRANO DE LA VEGA, ADRIÁN	***135***
219	SIMÓN RODRÍGUEZ, JUAN PABLO	***923***
220	SOLANA CALDERÓN, DAVID	***214***
221	SOLÍS BARBA, SAMUEL	***608***
222	TEOMIRO PEROMINGO, SERGIO	***488***
223	TOMÉ MOLINER, ABEL	***567***
224	TORNERO HERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	***247***
225	TORREMOCHA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	***666***
226	TORRES HERNÁNDEZ, CRISTIAN	***354***
227	VACAS CUÉLLAR, SILVIA	***707***
228	VALENCIA FERNÁNDEZ, ANA	***991***
229	VALHONDO RIVERO, FRANCISCO JAVIER	***760***
230	VAQUERO DOMÍNGUEZ, JONATAN	***291***
231	VÁZQUEZ PALACIOS, FRANCISCO	***684***



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0144

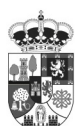
Viernes, 26 de julio de 2024

232	VICENTE GONZÁLEZ, ROBERTO	***806***
233	VIDAL VILLA, JOSÉ LUIS	***798***
234	VILLA CANALES, JUAN CARLOS	***366***
235	VINAGRE PARRA, ALICIA	***610***

EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	CANEDO MESQUITA, PEDRO MIGUEL	***281***
2	GALLEGO VALVERDE, ALICIA	***070***
3	MANGAS ARCE, MARÍA CARMEN	***789***
4	SÁNCHEZ DELGADO, JOSÉ MANUEL	***782***

Coria, 23 de julio de 2024
Alicia Vázquez Martín
SECRETARIA GENERAL



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

ANUNCIO. Modificación composición Tribunal.

Habiéndose aprobado la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento de procedimiento de selección para la provisión en propiedad de una plaza de la escala administrativa, en régimen laboral fijo, para el Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres), y habiéndose fijado la fecha del primer ejercicio para el próximo martes, 30 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la Casa de la Cultura de Guijo de Santa Bárbara, y tras la abstención de D. Israel Antón Álvarez, por Providencia de Alcaldía de 25 de julio de 2024, ha quedado el Tribunal de Selección conformado como sigue:

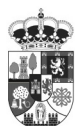
- D. Rafael Herrerueta Vázquez (titular) y D. José María Benito Blázquez (suplente), funcionarios de la Consejería de Agricultura (...) de la Junta de Extremadura.
- Dña. Sara Molano Breña, funcionaria de la Diputación Provincial de Cáceres.
- D. Josué Martín Caballero y D. Ismaél Sánchez Moreno, como titulares, y Dña. Silvia Tejada Talaván y Dña. M.ª Nieves Calderón Fraile, como suplentes, del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Lo que se comunica a los efectos de las eventuales reclamaciones de abstención y recusación reguladas en los artículos 28 y 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Guijo de Santa Bárbara, 25 de julio de 2024

Clara Jiménez Santos

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Plan Parcial de Modificación de la ordenación, redelimitación y división de la UE 2B de las NN.SS.MM.

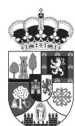
El Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio de 2024, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Modificación de la ordenación, redelimitación y división de la UE 2B de las NN.SS.MM. de Jarandilla de la Vera, a instancia de Miguel Ángel Encabo Vera, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico UE 2B de Jarandilla de la Vera.

Habiéndose procedido con fecha 10/07/2024 y número de inscripción: CC/033/2024, al depósito del citado instrumento de planeamiento en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, se hace público dicho acuerdo mediante publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Sede electrónica de este Ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente, debidamente diligenciado se encuentra depositado para su consulta pública en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de oficina (De 9:00 a 14:00 horas). Asimismo, también podrá consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera,

<http://jarandilladelavera.sedeelectronica.es>

en concreto en el Tablón de anuncios, durante el plazo de presentación del recurso contencioso-administrativo abajo especificado y en el Portal de transparencia, de forma permanente.



Viernes, 26 de julio de 2024

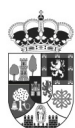
El citado Plan Parcial entrará en vigor al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

Jarandilla de la Vera, 22 de julio de 2024

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

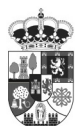
ANUNCIO. Exposición Pública Cuenta General 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://ayuntamientodemontehermoso.sedelectronica.es>

Montehermoso, 24 de julio de 2024

Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Listado definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as 1 Plaza de Auxiliar Administrativo/a Notificador/a OARGT - Proceso de estabilización (concurso de méritos).

Por Resolución de Alcaldía numero 2024002012, de fecha 24 de julio de 2024, en relación a la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para una plaza Auxiliar Administrativo/a Notificador/a OARGT, dentro del Proceso de Estabilización (concurso de méritos), SE HA ACORDADO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual está adjunta en la documentación anexa a este anuncio.

SEGUNDO. La composición de la Comisión de Valoración estará formado por los/as vocales, Presidente/a y Secretaria reflejados/as en la documentación anexa a este anuncio.

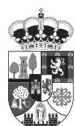
TERCERO. Convocar a la Comisión de Valoración en el día y la hora indicada en la documentación anexa a este anuncio para proceder con la valoración de méritos.

CUARTO. Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

Plasencia, 24 de julio de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Viernes, 26 de julio de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Referencia:	2022/6651Z
Procedimiento:	Oferta de empleo público
Interesado:	
Representante:	
GOBIERNO (AASTASIO)	

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO NOTIFICADOR OARGT (PERSONAL LABORAL FIJO), COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y FECHA PARA BAREMACIÓN DE MERITOS- PROCESO DE ESTABILIZACIÓN (CONCURSO DE MÉRITOS)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.3 de las Bases de la convocatoria para cubrir 59 plazas del Proceso de Estabilización (concurso de méritos) al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0243 de 22 de diciembre de 2022

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, inserta en el B.O.P. nº 94, de 19 de mayo de 2023.

Y transcurrido el plazo para formular alegaciones, presentar documentos y subsanar errores.

Visto que en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de admitidos y excluidos se determinará la composición de la Comisión de Valoración y el lugar y día de la sesión para valoración de los méritos.

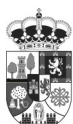
Y visto lo dispuesto en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de abril, en cuanto a la competencia de la Alcaldía en materia de oferta de empleo y convocatoria de bases para selección de personal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,
HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de auxiliar administrativo notificador OARGT (Personal laboral fijo) del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364261772627231 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Viernes, 26 de julio de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

ADMITIDOS/AS		
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AMAYA ALCON, TAMARA	***3104**
2	ARROJO MORIANO, MARIA DEL CARMEN	***7893**
3	DOMINGUEZ BERROCAL, ROSANA	***0574**
4	DUQUE SANCHEZ, JUAN ANTONIO	***2328**
5	FLORES GONZALEZ M PUERTO	***7165**
6	GARCIA ROJAS, ELISA ISABEL	***9370**
7	GARRIDO ALONSO, MARTA	***2521**
8	HOLGADO BULLON, JOSE JUAN	***4470**
9	IGLEISAS NUÑEZ, LAURA	***2488**
10	LOPEZ JIMENEZ, Mª SOL	***7523**
11	MICOT BARROSO, MARIA DEL PUERTO	***5283**
12	MOSQUEIRA ARROJO, ANTONIO	***5468**
13	PRIETO CARRETERO, GEMMA	***0237**
14	PUERTAS HERNANDEZ CRISTINA	***0971**
15	RAMIREZ TORO, SILVIA M	***1583**
16	TERRON MUNICIO, DEBORA	***3875**
17	TOME MORDILLO, RAQUEL	***1928**

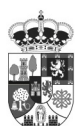
EXCLUIDOS/AS			
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	PERIAÑEZ RODRIGUEZ, TERESA	***4407**	7

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
7. NO ABONA TASA O NO JUSTIFICA BONIFICACION/EXENCIÓN	

SEGUNDO.- La Composición de la Comisión de Valoración estará formado por la siguiente Presidencia, Vocals y Secretaría:

		Titular	Suplente
Presidencia		Vicente Lomo del Olmo	Antonio J. Santibáñez Fernández
Vocales	Empleados públicos de la Corporación	Ana Sánchez Recio	Ana Martín Mateos
	Empleados de la Administración de la CCAA de Extremadura	Mª Felicidad Gallardo Serrano	Mª Teresa Manzano Lizcano
Secretaría		María Soledad Fernández De Prado	Amable Mateos Vázquez
		Mª Carmen Clemente Estévez	Natalia Amaro Martín

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364261772627231 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Viernes, 26 de julio de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

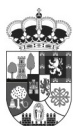
TERCERO.- Convocar al la Comisión de Valoración **el día 17 de septiembre de 2024, a las 8:30 horas en la Sala de los Alcaldes del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia**, sita en C/ Rey 6 (Plasencia), a efectos de la valoración de méritos.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364261772627231 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Listado definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as 1 Plaza de Auxiliar Administrativo/a 2ª OARGT - Proceso de estabilización (concurso de méritos).

Por Resolución de Alcaldía numero 2024002013, de fecha 24 de julio de 2024, en relación a la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para una plaza Auxiliar Administrativo/a 2ª OARGT, dentro del Proceso de Estabilización (concurso de méritos), SE HA ACORDADO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual está adjunta en la documentación anexa a este anuncio.

SEGUNDO. La composición de la Comisión de Valoración estará formado por los/as vocales, Presidente/a y Secretaria reflejados/as en la documentación anexa a este anuncio.

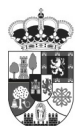
TERCERO. Convocar a la Comisión de Valoración en el día y la hora indicada en la documentación anexa a este anuncio para proceder con la valoración de méritos.

CUARTO. Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

Plasencia, 24 de julio de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Viernes, 26 de julio de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Referencia:	2022/6651Z
Procedimiento:	Oferta de empleo público
Interesado:	
Representante:	
GOBIERNO (AASTASIO)	

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2º OARGT (PERSONAL LABORAL FIJO), COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y FECHA PARA BAREMACIÓN DE MERITOS- PROCESO DE ESTABILIZACIÓN (CONCURSO DE MÉRITOS)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.3 de las Bases de la convocatoria para cubrir 59 plazas del Proceso de Estabilización (concurso de méritos) al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0243 de 22 de diciembre de 2022

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, inserta en el B.O.P. nº 94, de 19 de mayo de 2023.

Y transcurrido el plazo para formular alegaciones, presentar documentos y subsanar errores.

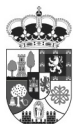
Visto que en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de admitidos y excluidos se determinará la composición de la Comisión de Valoración y el lugar y día de la sesión para valoración de los méritos.

Y visto lo dispuesto en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de abril, en cuanto a la competencia de la Alcaldía en materia de oferta de empleo y convocatoria de bases para selección de personal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,
HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de auxiliar administrativo 2º OARGT (Personal laboral fijo) del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364045227411141 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Viernes, 26 de julio de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

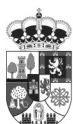
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ADMITIDOS/AS		
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AMAYA ALCON, TAMARA	***3104**
2	ANDRADE MORENO, MARIA ISABEL	***0858**
3	ARROJO MORIANO, M DEL CARMEN	***7893**
4	CAMPOS GONZALEZ, EFRAIN	***1924**
5	DOMINGUEZ BERROCAL, ROSANA	***0574**
6	DUQUE SANCHEZ, JUAN ANTONIO	***2328**
7	FERNANDEZ GUTIERREZ, LETICIA M	***6377**
8	GARCIA ROJAS ELISA ISABEL	***9370**
9	GARRIDO ALONSO, MARTA	***2521**
10	HERRERO ARIAS, JOSE LUIS	***3881**
11	HOLGADO BULLON, JOSE JUAN	***4470**
12	IGLESIAS NUÑEZ, LAURA	***2488**
13	MICOT BARROSO, MARIA DEL PUERTO	***5283**
14	PANOZO TORRICO, LENY OLIVIA	***1498**
15	PRIETO CARRETERO, GEMMA	***0237**
16	PUERTAS HERNANDEZ, CRISTINA	***0971**
17	RAMIREZ TORO SILVIA M	***1583**
18	SANCHEZ MARTIN FRANCISCO JAVIER	***7334**
19	TERRON MUNICIO, DEBORA	***3875**

EXCLUIDOS/AS			
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN
1	FLORES GONZALEZ M DEL PUERTO	***7165**	1
2	LOPEZ JIMENEZ M SOL	***7523**	5,9
3	PARRAGA CATAY, HANS ERICK	***3719**	7
4	PERIAÑEZ RODRIGUEZ, TERESA	***4073**	7

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1.	NO FIRMA LA SOLICITUD
5.	NO INDICA DENOMINACION DE LA PLAZA A LA QUE OPTA
7.	NO ABONA TASA O NO JUSTIFICA BONIFICACION/EXENCIÓN
9.	NO ACREDITA ANTIGÜEDAD EXIGIDA COMO DESEMPLEADO/A PARA EXENCIÓN TASA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364045227411141 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Viernes, 26 de julio de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

SEGUNDO.- La Composición de la Comisión de Valoración estará formado por la siguiente Presidencia, Vocalías y Secretaría:

		Titular	Suplente
Presidencia		Vicente Lomo del Olmo	Antonio J. Santibáñez Fernández
Vocales	<i>Empleados públicos de la Corporación</i>	Ana Sánchez Recio	Ana Martín Mateos
		Mª Felicidad Gallardo Serrano	Mª Teresa Manzano Lizcano
	<i>Empleados de la Administración de la CCAA de Extremadura</i>	María Soledad Fernández De Prado	Amable Mateos Vázquez
Secretaría		Mª Carmen Clemente Estévez	Natalia Amaro Martín

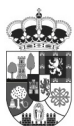
TERCERO.- Convocar al la Comisión de Valoración el día 17 de septiembre de 2024, a las 10:30 horas en la Sala de los Alcaldes del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, sita en C/ Rey 6 (Plasencia), a efectos de la valoración de méritos.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364045227411141 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Listado definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as 2 Plazas de Auxiliar Administrativo/a 3.ª OARGT - Proceso de estabilización (concurso de méritos).

Por Resolución de Alcaldía numero 2024002014, de fecha 24 de julio de 2024, en relación a la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para dos plazas de Auxiliar Administrativo/a 3ª OARGT, dentro del Proceso de Estabilización (concurso de méritos), SE HA ACORDADO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual está adjunta en la documentación anexa a este anuncio.

SEGUNDO. La composición de la Comisión de Valoración estará formado por los/as vocales, Presidente/a y Secretaria reflejados/as en la documentación anexa a este anuncio.

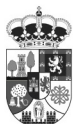
TERCERO. Convocar a la Comisión de Valoración en el día y la hora indicada en la documentación anexa a este anuncio para proceder con la valoración de méritos.

CUARTO. Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquél.

Plasencia, 24 de julio de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Viernes, 26 de julio de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Referencia:	2022/6651Z
Procedimiento:	Oferta de empleo público
Interesado:	
Representante:	
GOBIERNO (AASTASIO)	

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3º OARGT (PERSONAL LABORAL FIJO), COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y FECHA PARA BAREMACIÓN DE MERITOS- PROCESO DE ESTABILIZACIÓN (CONCURSO DE MÉRITOS)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.3 de las Bases de la convocatoria para cubrir 59 plazas del Proceso de Estabilización (concurso de méritos) al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0243 de 22 de diciembre de 2022

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, inserta en el B.O.P. nº 94, de 19 de mayo de 2023.

Y transcurrido el plazo para formular alegaciones, presentar documentos y subsanar errores.

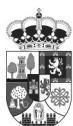
Visto que en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de admitidos y excluidos se determinará la composición de la Comisión de Valoración y el lugar y día de la sesión para valoración de los méritos.

Y visto lo dispuesto en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de abril, en cuanto a la competencia de la Alcaldía en materia de oferta de empleo y convocatoria de bases para selección de personal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,
HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para dos plazas de auxiliar administrativo 3º OARGT (Personal laboral fijo) del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250363722465075713 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Viernes, 26 de julio de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

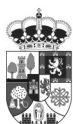
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ADMITIDOS/AS		
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AMAYA ALCON, TAMARA	***3104**
2	ARROJO MORIANO, M DEL CARMEN	***7893**
3	CAMPOS GONZALEZ EFRAIN	***1924**
4	DOMINGUEZ BERROCAL, ROSANA	***0574**
5	DUQUE SANCHEZ JUAN ANTONIO	***2328**
6	FERNANDEZ GUTIERREZ, LETICIA M	***6377**
7	GARCIA ROJAS, ELISA ISABEL	***9370**
8	GARRIDO ALONSO, MARTA	***2521**
9	HERRERO ARIAS, JOSE LUIS	***3881**
10	HOLGADO BULLON, JOSE JUAN	***4470**
11	IGLESIAS NUÑEZ, LAURA	***2488**
12	LOPEZ JIMENEZ M SOL	***7523**
13	MICOT BARROSO, MARIA DEL PUERTO	***5283**
14	MIRANDA CERRO, MONTSERRAT	***0983**
15	PANOZO TORRICO, LENY OLIVIA	***1498**
16	PEÑA OVEJERO, ELENA	***0432**
17	PRIETO CARRETERO, GEMMA	***0237**
18	PUERTAS HERNANDEZ, CRISTINA	***0971**
19	RAMIREZ TORO SILVIA M	***1583**
20	SANCHEZ MARTIN FRANCISCO JAVIER	***7334**
21	TERRON MUNICIO, DEBORA	***3875**

EXCLUIDOS/AS			
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN
1	FLORES GONZALEZ, M PUERTO	***7165**	1
2	PERIAÑEZ RODRIGUEZ, TERESA	***4073**	7

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1.	NO FIRMA LA SOLICITUD
7.	NO ABONA TASA O NO JUSTIFICA BONIFICACION/EXENCIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250363722465075713 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Viernes, 26 de julio de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

SEGUNDO.- La Composición de la Comisión de Valoración estará formado por la siguiente Presidencia, Vocalías y Secretaría:

		Titular	Suplente
Presidencia		Vicente Lomo del Olmo	Antonio J. Santibáñez Fernández
Vocales	Empleados públicos de la Corporación	Ana Sánchez Recio	Ana Martín Mateos
		Mª Felicidad Gallardo Serrano	Mª Teresa Manzano Lizcano
	Empleados de la Administración de la CCAA de Extremadura	María Soledad Fernández De Prado	Amable Mateos Vázquez
Secretaría		Mª Carmen Clemente Estévez	Natalia Amaro Martín

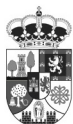
TERCERO.- Convocar al la Comisión de Valoración **el día 17 de septiembre de 2024, a las 13:00 horas en la Sala de los Alcaldes del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia**, sita en C/ Rey 6 (Plasencia), a efectos de la valoración de méritos.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250363722465075713 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portezuelo

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos n.º 14/2024.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 14/2024 financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 14/2024 financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

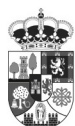
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Portezuelo, 23 de julio de 2024

Ángel Iglesias Gómez

ALCALDE



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

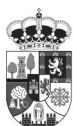
EDICTO. Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. Tasa por el servicio de suministro de agua, basura y depuración del 2º trimestre 2024.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2024-0321 dictada con fecha de 12/07/2024, los padrones y listas cobratorias de la tasa por el servicio de suministro de agua correspondiente al 2º trimestre de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serradilla, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por el suministro de agua potable 2º trimestre 2024, en:

- Localidad: Serradilla.
- Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Serradilla.
- Horario: 09:00 a 14:00.



Viernes, 26 de julio de 2024

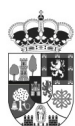
CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa suministro de agua potable 2º Trimestre 2024.	15/07/2024 a 13/09/2024	30/07/2024

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Serradilla, 12 de julio de 2024
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

EDICTO. Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza padrón impuesto sobre gastos suntuarios 2022/2023.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023-0350 de fecha 01/08/2023 del Ayuntamiento de Serradilla se ha aprobado el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de padrón del impuesto sobre gastos suntuarios correspondiente a la temporada 2022/2023.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

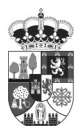
Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<http://serradilla.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

- Localidad: Serradilla.
- Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Serradilla.



Viernes, 26 de julio de 2024

- Horario: L-V de 09:00 a 14:00.

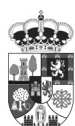
CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Impuesto sobre gastos suntuarios Temporada 2022/2023.	23/07/2024 a 22/09/2024	01/08/2024

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Serradilla, 23 de julio de 2024
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local según Resolución de fecha 28 de junio de 2023.

Visto que la concesión de subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto municipal es competencia de Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que con fecha 28 de junio de 2023, mediante Resolución de Alcaldía se delega en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de aquellas competencias delegables atribuidas a la Alcaldía, entre ellas:

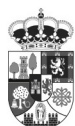
c) Concesión de ayudas y subvenciones.

Atendiendo a la urgencia, necesidad de eficiencia y racionalización de la tramitación administrativa de los expedientes de concesión de ayudas y subvenciones nominativas, dada la importancia que suponen respecto a la dinamización de la economía municipal y el apoyo a asociaciones culturales y deportivas del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local según Resolución de fecha 28 de junio de 2023, a esta Alcaldía para la resolución de concesión de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, extendiéndose la presente únicamente a estos casos, manteniéndose la delegación prevista una vez ejercida la competencia avocada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Viernes, 26 de julio de 2024

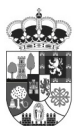
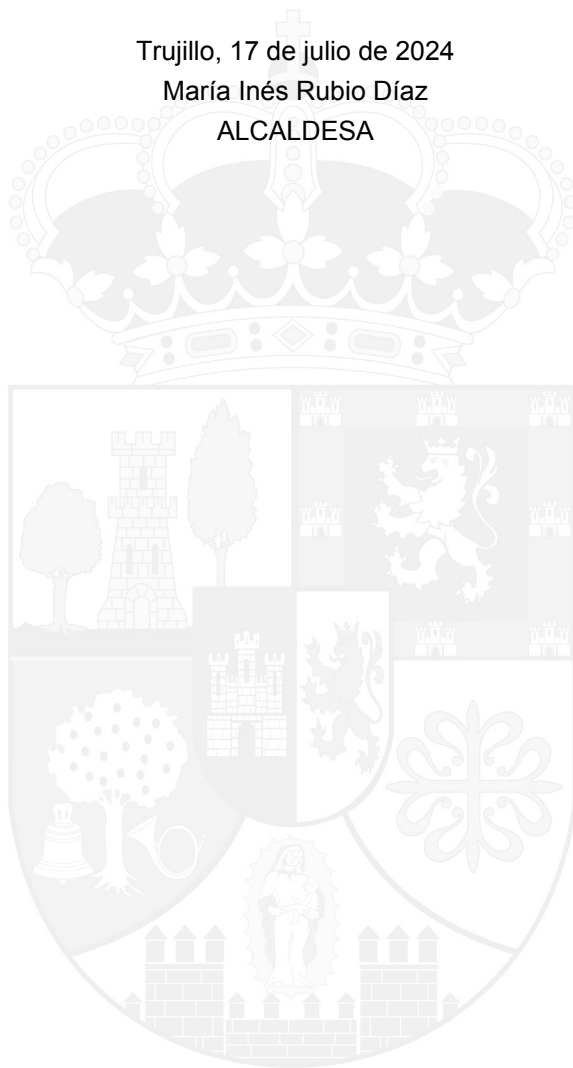
SEGUNDO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el momento de su firma, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Trujillo, 17 de julio de 2024

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza la Mayor

ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico 2024.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 22 de julio de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

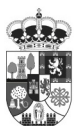
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Zarza la Mayor, 23 de julio de 2024

Félix Bayón Lillo

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

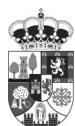
Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Convocatoria del proceso selectivo para la contratación mediante concurso - oposición de 3 Formadores/as para los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida (PALV) para el curso 2024/2025.

Por Resolución de Presidencia número 2024-0043 del día 23 de julio de 2024, se aprobaron las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación como personal laboral temporal mediante concurso oposición de 3 formadores/as para la impartición de los Programas de Aprendizaje a lo largo de la Vida (PALV) para el curso 2024/2025 en la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara.

Logrosán, 23 de julio de 2024
Marco Gustavo Estrella Verdugo
PRESIDENTE



Viernes, 26 de julio de 2024



**Mancomunidad Integral de Municipios
Villuercas-Ibores-Jara**

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE CONCURSO – OPOSICIÓN DE 3
FORMADORES/AS PARA LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE
A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO ACADÉMICO
2024 / 2025 EN LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL
VILLUERCAS- IBORES-JARA**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de pruebas para la selección y provisión con carácter de personal laboral temporal de 3 plazas de formadores/as para los municipios de Berzocana, Deleitosa, Castañar de Ibor, Robledollano, Peraleda de San Román y Villar del Pedroso.

SEGUNDA. Distribución de plazas, programas y localidades.

FORMADOR	LOCALIDADES	PROGRAMAS
PLAZA 1	PERALEDA DE SAN ROMÁN	P01
	VILLAR DEL PEDROSO	P01
PLAZA 2	BERZOCANA	P01
	DELEITOSA	P01
PLAZA 3	CASTAÑAR DE IBOR	P01
	ROBLEDOLLANO	P01

Fuente de Financiación: CA: Comunidad Autónoma de Extremadura

TERCERA. Características del Puesto.-

- A. Las actividades a desarrollar serán las establecidas para los Programas P01 en la legislación de referencia: Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y RESOLUCIÓN de 03 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por el que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025 (DOE nº 113 de 10 de julio de 2024).

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

Cód. Validación: 5DZ9EEDYLCXSRTOZG05D5
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



CVE: BOP-2024-4085
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Viernes, 26 de julio de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

- B. Período de contratación: desde la fecha de la firma del contrato laboral, tras recibir autorización por parte de la Delegación Provincial de Educación, hasta el fin de los programas objeto de esta convocatoria.
- C. Retribuciones: de acuerdo con los programas impartidos.
- D. Jornada Laboral: la prestación del servicio se hará en régimen de jornada parcial de 10 horas semanales por programas.
- E. Bolsa de trabajo: se constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes no seleccionados por orden de puntuación.
- F. El personal seleccionado tendrá la obligación de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación.
- G. La contratación del personal que resulte seleccionado en este proceso selectivo queda supeditada a que haya el número suficiente de alumnos/as para desarrollar los programas objeto de esta convocatoria.
- H. El personal seleccionado tendrá un carácter itinerante, teniendo que desplazarse a las localidades cuyos programas tengan que impartir.

CUARTA. Requisitos de la convocatoria.-

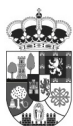
Para poder optar a las plazas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- 2.- Estar en posesión del carné de conducir y disponibilidad de conducción o en su defecto, acreditar por escrito la posibilidad de realizar los desplazamientos con motivo del desempeño de sus funciones por sus propios medios.
- 3.- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad o identidad sexual.
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- 5.- Tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

Cód. Validación: 5DZ9EEDYLTCSRTONQZG5D5
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13



Viernes, 26 de julio de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

6.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto convocado.

7.- Tener cumplidos 16 años y no exceder del límite establecido en las disposiciones legales vigentes para la jubilación forzosa.

8.- Estar en posesión del título de maestro, u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación Pedagógica, o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación.

QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Documentos.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondientes proceso de selección, según Anexo I junto con la documentación que se acompaña en la que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas- Ibores-Jara y se presentarán en el Registro General de esta Mancomunidad, sito en Calle Iglesia, número 34, Código Postal 10120 Logrosán (Cáceres) en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en la sede electrónica <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,), en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Mancomunidad <https://www.villuercasiboresjara.es/>, y en el tablón de anuncios de la entidad.

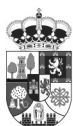
Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

Cód. Validación: 5DZ9EEDYLCXSRTOZG5D5
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma de Público Gestiona | Página 3 de 13



CVE: BOP-2024-4085
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Viernes, 26 de julio de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

Quienes opten por remitir la documentación mediante alguna de las fórmulas previstas en la Ley 39/2015, deberá enviar copia de la solicitud al correo electrónico administracion@villuercasiboresjara.es o por fax al número 927 36 04 78, sellada por el Organismo correspondiente antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

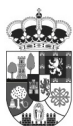
La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Listado de méritos alegados (especificando el número de meses en el caso de la experiencia laboral y el número de horas en el caso de los cursos de formación).
- Declaración jurada según Anexo III.
- Fotocopias de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados (Ver anexo II).
- Informes emitidos por el SEXPE que acredite su situación de demandante de empleo o mejora de empleo, así como el periodo (Informe de situación administrativa e informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo).
- Informe original de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Proyecto pedagógico relacionado con el programa a desarrollar en la Mancomunidad: estará formado por una programación anual que desarrolle y concrete el currículum establecido para los Programas P01, recogiendo las características específicas del contexto sociocultural y laboral donde se desarrolla el programa, el perfil y necesidades formativas del alumnado destinatario, el objetivo educativo y una propuesta de horario semanal.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

Cód. Validación: 5DZ9EEDYLCXSRSTONQZG5D5
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13



Viernes, 26 de julio de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la página web <https://www.villuercasiboresjara.es, y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad>, se señalará un plazo de tres días naturales para subsanación. Durante este plazo no se admitirán documentos relativos a la fase de concurso, solamente los precisos para subsanar la citada causa de exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia, dictará Resolución por la que se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en página web <https://www.villuercasiboresjara.es, así como en el tablón de anuncios de la Mancomunidad>. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el ejercicio de selección. En esa misma Resolución se designarán los miembros del Tribunal de Selección.

SEPTIMA. Tribunal de Selección

El Tribunal calificador estará constituido por un presidente, tres vocales y un secretario, con voz y voto:

PRESIDENTE/A: Un funcionario/a de carrera y/o personal laboral fijo de la Administración Local, Comunidad Autónoma de Extremadura y/o Administración General del Estado.

SECRETARIO/A: El Secretario/a-Interventor/a de la Mancomunidad o de uno de los Ayuntamientos Mancomunados o persona en quien delegue, el cual tendrá voz y voto.

VOCALES: Tres empleados públicos con destino en algunos de los municipios de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

El Tribunal estará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse. La lista de miembros integrantes del Tribunal se hará pública junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

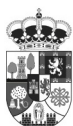
Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

Cód. Validación: 5DZ9EEDYLTCSRTONQZG5D5
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



CVE: BOP-2024-4085
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Viernes, 26 de julio de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

El tribunal podrá asesorarse por los técnicos que considere conveniente, que actuarán con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de estas bases, de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la valoración de la pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación las bases, así como que deba hacerse en los casos no previstos serán resueltas por el tribunal por mayoría.

OCTAVA. Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección constará de DOS fases.

FASE OPOSICIÓN:

Se llevará a cabo en primer lugar. Consistirá en la presentación y defensa del proyecto de trabajo presentado por el/la aspirante ante el Tribunal de Selección relacionado con las actividades propias del puesto de trabajo, y se valorará de acuerdo con lo establecido en el citado Anexo II. Se valorará tanto la programación como su exposición y defensa.

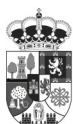
Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo motivos de exclusión quienes no comparezcan a la hora y en el lugar indicado salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

Cód. Validación: 5DZ9EEDYLCXSRTOZGSD5
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13



Viernes, 26 de julio de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

El orden de actuación de los aspirantes será el llamamiento único por orden alfabético.

FASE DE CONCURSO

Se realizará el cálculo de los méritos de acuerdo con la documentación que hubieran aportado. Para su valoración, el Tribunal se ajustará al baremo de méritos y documentos acreditativos que se establecen en el Anexo XI de la RESOLUCIÓN de 03 de julio, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025 (DOE nº 113, de 10 de julio de 2022). (Citado Anexo II de las presentes bases).

En ningún caso será baremable la documentación presentada como requisito de acceso.

La no presentación de la documentación justificativa de los méritos alegados por los aspirantes no supone la eliminación del proceso de selección, sino solamente su no valoración.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el de finalización del plazo de presentación de instancias.

NOVENA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso. Superarán la prueba los aspirantes que hayan obtenido una calificación final mínima de 5 puntos.

En caso de empate se tendrá en cuenta, en primer lugar, la puntuación más alta obtenida en el apartado II del baremo, en segundo lugar, el apartado III y en último lugar el apartado IV y si persiste el empate se procederá a la adjudicación por sorteo.

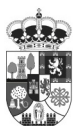
Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

Cód. Validación: 5DZ9EEDYLCXSRTOZG5D5
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePública Gestiona | Página 7 de 13



CVE: BOP-2024-4085
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Viernes, 26 de julio de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

DÉCIMA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la página web de la Mancomunidad www.villuercasiboresjara.es, así como en el tablón de anuncios de la Mancomunidad. Dicha relación se elevará al Presidente de la Mancomunidad para que proceda a la formalización del correspondiente contrato, previa acreditación por los aspirantes propuestos ante la Mancomunidad de la documentación acreditativa de estar en situación de desempleo o de mejora de empleo.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar como requisito previo a la contratación certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, artículo 13.5 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia («B.O.E.» 29 julio). Vigencia: 18 agosto 2015.

Quienes dentro del plazo que se les señale, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En caso de renuncia o pérdida del derecho a ser contratado, se llamará a cubrir el puesto al siguiente aspirante que haya obtenido mejor puntuación.

UNDÉCIMA. Bolsa de trabajo

Se establecerá una bolsa de trabajo para sustituciones, bajas voluntarias u otras incidencias que pudieran ocasionarse durante la contratación de los formadores seleccionados que prestan servicio en la Mancomunidad.

La misma estará integrada por aquellos aspirantes cuya puntuación obtenida en la totalidad del proceso selectivo sea superior a 5 puntos ordenado de mayor a menor.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: 5DZ9EEDYLCXSRRTONQZG5D5
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 8 de 13



Viernes, 26 de julio de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

La renuncia o la no finalización de un contrato en el plazo establecido por causas imputables al trabajador, supondrá el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

Queda derogada cualquier posible bolsa de trabajo anterior para cualquiera de los puestos de formador del Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida de esta Mancomunidad.

DUODÉCIMA. Incidencias

El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley.

En Logrosán, a fecha de su firma electrónica

EL PRESIDENTE

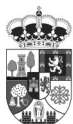


Fdo. M. GUSTAVO ESTRELLA VERDUGO.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

Cód. Validación: 5DZ9EEDYLCXSRTOZGSD5
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13



Viernes, 26 de julio de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

ANEXO I SOLICITUD SELECCIÓN FORMADORES P.A.L.V. 2024/2025

D./Dña. _____,
con domicilio en _____
provincia de _____, código postal _____ Calle /
Avenida / Plaza _____,
Número _____. Teléfono _____, en
posesión del D.N.I. número _____, Diplomado/a –
Licenciado/a - Graduado/a en _____.
Por la presente

EXPONE

Que siendo conocedor de la convocatoria de 3 plazas de Formador/a de Programas de Aprendizaje a lo largo de la Vida, en la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, y reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA

El/la abajo firmante declara ser ciertos los méritos alegados y solicita tenga a bien admitir la presente instancia, acompañada de la documentación necesaria, al objeto de participar en la selección de dicha plaza.

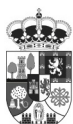
* Marcar con una X la documentación que se acompaña con la presente solicitud.

☐	Fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
☐	Certificado emitido por el SEXPE que acredite su situación de demandante de empleo o mejora de empleo.
☐	Curriculum vitae
☐	Informe de vida laboral
☐	Fotocopias compulsadas de la titulación y los méritos alegados.
☐	Declaración jurada
☐	Proyecto pedagógico relacionado con el programa a desarrollar.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

Cód. Validación: 5DZ9EEDYLCXSRRTONQZG5D5
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



Viernes, 26 de julio de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados/as sobre Protección de Datos.

- He sido informado/a de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos:

- Responsable: Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara.
- Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
- Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
- Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencia a terceros países.
- Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
- Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección

En _____, a _____ de _____ de 20____

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. _____

A/A: SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCA IBORES JARA
C/ Iglesia, 32 – 10120 Logrosán (Cáceres).

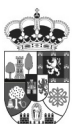
Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

Cód. Validación: 5DZ9EEDYLCXSRTOZG5D5
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13



CVE: BOP-2024-4085
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Viernes, 26 de julio de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

ANEXO II

PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

SELECCIÓN DE FORMADORES

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
I.- Situación Laboral:		1,00	
I.1. Ser demandante de primer empleo	1,00		
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo	0,08		Vida Laboral
II. Experiencia docente:		2,00	
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10		
II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación para Personas Adultas.	0,050		Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral
II.2. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		
III. Formación y Especialización Profesional			
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	1,00	1,00	Fotocopia compulsada del Título Administrativo
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:		2,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas	0,25		
B) De 51 a 100 horas	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:		1,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas	0,25		
B) De 51 a 100 horas	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
IV. Proyecto Pedagógico			
IV.1. Por estructura y contenido	2,00	4,00	
IV.2. Por defensa pública del Proyecto Pedagógico.	2,00		
V. "Otros méritos"			
V.1. Por conocimiento del entorno del Geoparque Mundial Unesco "Villuercas Ibores Jara"	1,00	1,00	Presentación de una unidad didáctica relaciona con el Geoparque
Fondo Social Europeo.			
"Una manera de hacer Europa".			Unión Europea

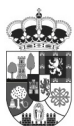
Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

Cód. Validación: 5DZ9EEDYLCXSRTOZG5D5
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13



CVE: BOP-2024-4085
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Viernes, 26 de julio de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

ANEXO III

D./Dña. _____
con D.N.I. número _____, aspirante en el proceso
de selección publicado por la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara
Por la presente

DECLARA BAJO JURAMENTO / PROMESA

Que cumple con todas y cada una de las condiciones exigidas según la Base
Cuarta de las presentes bases de selección publicadas para la contratación de **tres**
(3) formadores para el Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida.

Que son ciertos todos los méritos alegados para su baremación en el
presente proceso de selección.

Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y tener disponibilidad de
vehículo propio o la capacidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el
buen funcionamiento del servicio con sus propios medios de transporte.

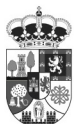
Y para que conste y surta los efectos oportunos firma la presente en
_____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

Cód. Validación: 5DZ9EEDYLCXSRSTONQZG5D5
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

ANUNCIO. Glorieta en EX - 108 P.K. 87+100 (ITV Coria).

Anuncio de 11 de julio de 2024, de la Secretaría General, por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios/as afectados/as por las obras de: "Glorieta en EX – 108 P.K. 87 + 100 (ITV Coria)".

Para la ejecución de la obra: "Glorieta en EX – 108 P.K. 87 + 100 (ITV Coria)", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios/as se relacionan en el anexo al presente Anuncio.

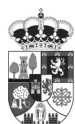
Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 7 de junio de 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento; se abre un período de Información Pública por término de 15 días hábiles para que cualquier persona pueda aportar, por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

Durante el plazo indicado, las personas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, y que deberán ser remitidas bien mediante correo electrónico a la dirección:

expropiaciones@juntaex.es

o al Servicio de Expropiaciones de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, sita en Avda. de las Comunidades, s/n de Mérida, Badajoz, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del municipio afectado.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de



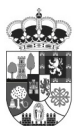
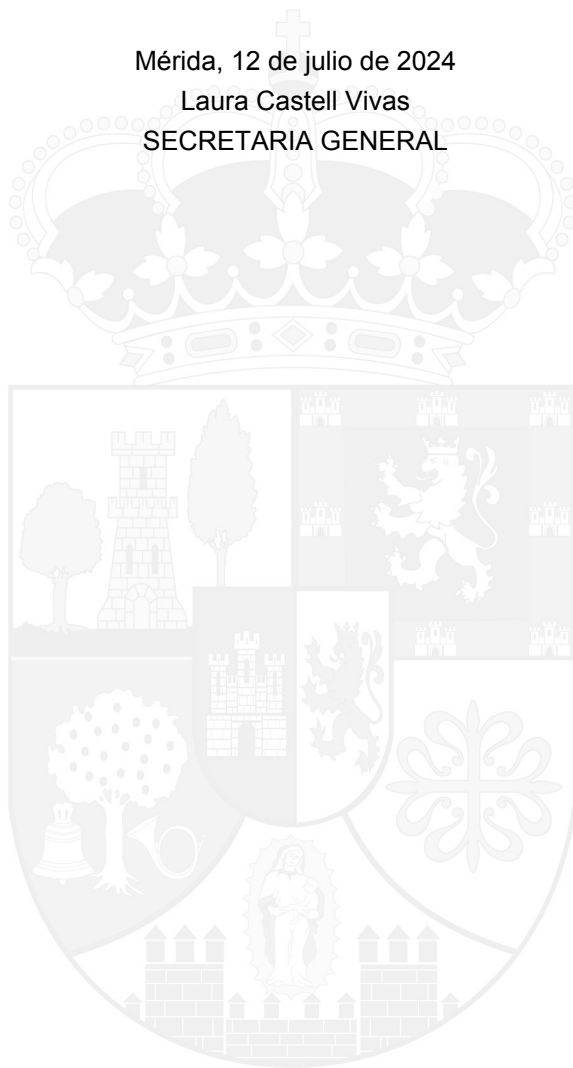
Viernes, 26 de julio de 2024

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento de todos/as los/as interesados/as que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Asimismo, se pone en conocimiento de los/as afectados/as la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a las direcciones anteriormente citadas.

Mérida, 12 de julio de 2024

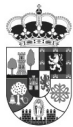
Laura Castell Vivas

SECRETARIA GENERAL



Viernes, 26 de julio de 2024

Relación de afectados información pública nº 1									
Expediente: PRC202462486		Glorieta en EX - 108 P.K. 87+100 (ITV Coria)				Cáceres			
Término Municipal: 1006700		Coria							
Tipo de									
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades	
1/0	6	9002	Junta de Extremadura	6.407	Tot	Vía de Comunicación de Dominio Público			
				168	Tem	Vía de Comunicación de Dominio Público			
2/0	6	72	Mateos Barcelo, Laura	316	Tot	Labor o Labradío Regadío			
				335	Tem	Labor o Labradío Regadío			
3/0	6	74	Mateos Barcelo, Laura	318	Tot	Labor o Labradío Regadío			
				513	Tem	Labor o Labradío Regadío			
4/0	6	82	Pulido García, Mª Mercedes Carmen Hurtado, Juan Fernando del	3.209	Tot	Labor o Labradío Regadío	Malla de Rombos 1ª	41,00	
				655	Tem	Labor o Labradío Regadío			
5/0	6	80	Pulido García, Mª Mercedes	841	Tot	Labor o Labradío Regadío			
				322	Tem	Labor o Labradío Regadío			
6/0	6	81	Pulido García, Mª Mercedes	613	Tot	Labor o Labradío Regadío			
				393	Tem	Labor o Labradío Regadío			
7/0	6	93	Cooperativa del Alagón Copal	486	Tot	Improductivo			
8/0	6	9046	Ayuntamiento de Coria	12	Ser	Vía de Comunicación de Dominio Público			
				12	Tem	Vía de Comunicación de Dominio Público			
9/0	6	284	Junta de Extremadura	4	Tot	Improductivo			
				9	Ser	Improductivo			
				9	Tem	Improductivo			
10/0	6	94	Pacorodrizar S.L.	81	Tem	Prado o Praderas de Regadío			
11/0	6	299	En Investigación	11	Tot	Improductivo			
TOT: EXPROPIACIÓN TOTAL				TEM: OCUPACIÓN TEMPORAL					



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección III - Administración del Estado

Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

EDICTO. "Proyecto de construcción de las actuaciones sostenibles, seguras y medioambientales de la línea de alta velocidad Madrid - Extremadura - Frontera Portuguesa" en los términos municipales de Plasencia (Cáceres) y Badajoz.

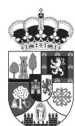
Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre Información Pública y se convoca a los/as propietarios/as de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa 053ADIF2410 motivado por las obras del "Proyecto de construcción de las actuaciones sostenibles, seguras y medioambientales de la Línea de Alta Velocidad Madrid – Extremadura - Frontera Portuguesa" en los términos municipales de Plasencia (Cáceres) y Badajoz (Badajoz).

ADIF-Alta Velocidad, el 06 de junio de 2024 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 27 de noviembre de 2023.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo, por tanto, de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los/as titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General del Sector Ferroviario, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28046 Madrid; en ADIF-Alta



Viernes, 26 de julio de 2024

Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola n.º 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible:

www.mitma.es

y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF-Alta Velocidad:

www.adifaltavelocidad.es

Del mismo modo se resuelve convocar a los/as propietarios/as de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los/as interesados/as desconocidos/as o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

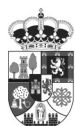
No obstante, se convocará a los/as interesados/as al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

Se adjunta tabla.

Madrid, 26 de junio de 2024

Carlos María Juárez Colera

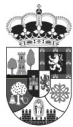
DIRECTOR GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO



Viernes, 26 de julio de 2024

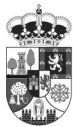
Término Municipal de Badajoz

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
K-06.0153-0505-C01	229	5	ADIF Gerencia de área patrimonio y urbanismo sur delegación de patrimonio y urbanismo; Entidad Pública Empresarial de Suelo	Avda. Kansas City Estación, 41007 Sevilla; PS Castellana 91 Pl:07 28046 Madrid	485478	240	0	6838	Rústica	10-09-2024 / 12:30
K-06.0153-0614-C01	148	14	ADIF Gerencia de área patrimonio y urbanismo sur delegación de patrimonio y	Avda. Kansas City Estación, 41007 Sevilla; CL Vasco Núñez 26 Pl:01	1503371	0	0	5684	Rústica	10-09-2024 / 10:00



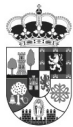
Viernes, 26 de julio de 2024

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
			urbanismo; Sat N 4353 Campo Verde	Pt: A 06001 Badajoz						
K-06.0153-0810-C00	2684303PD7028D0001LJ		Ayuntamiento de Badajoz	PZ España (Tesorería) 3 06002 Badajoz	28183	0	0	2227	Urbana	10-09-2024 / 12:45
K-06.0153-0811-C00	229	9001	Ayuntamiento de Badajoz	PZ España (Tesorería) 3 06002 Badajoz	8372	289	0	0	Rústica	
K-06.0153-0812-C00	148	9002	Ayuntamiento de Badajoz	PZ España (Tesorería) 3 06002 Badajoz	5834	320	0	0	Rústica	
K-06.0153	148	3	Entidad Pública Empresarial de Suelo	PS Castellana	181167	6079	0	2300	Rústica	10-09-2024 / 12:30



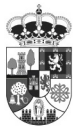
Viernes, 26 de julio de 2024

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
-0813-C00				91 Pl:07 28046 Madrid						
K-06.0153-0814-C00	148	87	Entidad Pública Empresarial de Suelo	PS Castellana 91 Pl:07 28046 Madrid	106689	880	0	399	Rústica	10-09-2024 / 12:30
K-06.0153-0815-C00	148	93	García Cancho, María de La Soledad	AV Juan Carlos I 6 Es:1 Pl:04 Pt: I 06002 Badajoz	117356	2845	0	1457	Rústica	10-09-2024 / 10:50
K-06.0153-0816-C00	148	2	ADIF Gerencia de área patrimonio y urbanismo sur delegación de patrimonio y urbanismo; Medrano	Avda. Kansas City Estación Sevilla Santa Justa S/N, 41007 Sevilla; PZ Alférezes 1 Es:1 Pl:04 Pt: B 06005 Badajoz;	185644	0	0	4503	Rústica	10-09-2024 / 10:00



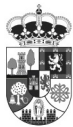
Viernes, 26 de julio de 2024

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
K-06.0153-0817-C00	148	95	Cuesta, María del Sagrado Corazón de Jesús; Díaz-Ambroña Bardají, Luis Ricardo	PZ Alféreces 1 Es:1 Pt:04 Pt: B 06005 Badajoz	12616	0	0	576	Rústica	10-09-2024 / 10:00
			ADIF Gerencia de área patrimonio y urbanismo sur delegación de patrimonio y urbanismo; Medrano Cuesta, María del Sagrado Corazón de Jesús; Díaz-Ambroña	Avda. Kansas City Estación Sevilla Santa Justa S/N, 41007 Sevilla PZ Alféreces 1 Es:1 Pt:04 Pt: B 06005 Badajoz; PZ Alféreces 1 Es:1 Pt:04 Pt: B 06005 Badajoz						



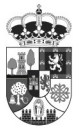
Viernes, 26 de julio de 2024

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
			Bardají, Luis Ricardo							
K-06.0153-0818-C00	148	63	ADIF Gerencia de área patrimonio y urbanismo sur delegación de patrimonio y urbanismo; Sat N 4353 Campo Verde	Avda. Kansas City Estación Sevilla Santa Justa S/N, 41007 Sevilla; CL Vasco Núñez 26 Pl:01 Pt: A 06001 Badajoz	122668	0	0	153	Rústica	10-09-2024 / 10:00
K-06.0153-0819-C00	148	65	ADIF Gerencia de área patrimonio y urbanismo sur delegación de patrimonio y urbanismo;	Avda. Kansas City Estación Sevilla Santa Justa S/N, 41007 Sevilla; CL Vasco Núñez 26 Pl:01	223439	0	0	5304	Rústica	10-09-2024 / 10:00



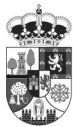
Viernes, 26 de julio de 2024

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
K-06.0153-0820-C00	94		Sat N 4353 Campo Verde	Pt: A 06001 Badajoz						10-09-2024 / 10:00
			ADIF Gerencia de área patrimonio y urbanismo sur delegación de patrimonio y urbanismo; Hernández Díaz-Ambrona, Pablo Adolfo; Hernández Díaz-Ambrona, María del Carmen; Hernández Díaz-Ambrona, María Dolores; Hernández Díaz-Ambrona,	Avda. Kansas City Estación Sevilla Santa Justa S/N, 41007 Sevilla; CL Edgar Neville 18 Pt:06 Pt: D 28020 Madrid; Av. Viñuelas 26 Es:5 Pt:03 Pt: A 28760 Tres Cantos (Madrid); CL Raimundo Fdez. Villaverde 43 Es: B Pt:04 Pt: G 28003 Madrid;	149636	0	0	2397	Rústica	



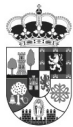
Viernes, 26 de julio de 2024

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
K-06.0153-0821-C00	148	55	Carlos Gregorio; Hernández Díaz Ambroña, Francisco de Asís; Hernández Díaz Ambroña, Luis Romualdo	CL Ofelia Nieto 10 Pt:06 Pt: C 28039 Madrid; CL Ramon Albarrán 29 Pt:03 Pt: B 06005 Badajoz; CL Ronda Pilar 95 Es:1 Pt:05 Pt: DR 06002 Badajoz;	222466	0	0	3478	Rústica	10-09-2024 / 11:40
			ADIF Gerencia de área patrimonio y urbanismo sur delegación de patrimonio y urbanismo; Díaz-Ambroña	Avda. Kansas City Estación Sevilla Santa Justa S/N, 41007 Sevilla CL Edgar Neville 18 Pt:03 Pt: B						



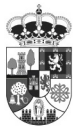
Viernes, 26 de julio de 2024

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
			Bardají, María del Carmen; Touchard Sánchez, Fernando	28020 Madrid; CL Edgar Neville 18 Pt:03 Pt: B 28020 Madrid						
K-06.0153-0823-C00	148	54	ADIF Gerencia de área patrimonio y urbanismo sur delegación de patrimonio y urbanismo; Diaz-Ambrona Bardají, Luis Ricardo	Avda. Kansas City Estación Sevilla Santa Justa S/N, 41007 Sevilla PZ Alféreces 1 Es:1 Pt:04 Pt: B 06005 Badajoz	34004	0	0	641	Rústica	10-09-2024 / 10:00
K-06.0153-1001	148	5	ADIF Gerencia de área patrimonio y urbanismo sur delegación de	Avda. Kansas City Estación Sevilla Santa Justa S/N, 41007 Sevilla;	124344	5807	0	8789	Rústica	10-09-2024 / 11:40



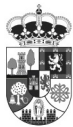
Viernes, 26 de julio de 2024

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
			patrimonio y urbanismo; Silvestre Nuñez, Emilio	CL Gurugú 83 06007 Badajoz						
K-06.0153 148 -1002		58	Gomez Nuñez, Segundo; Durán Durán, Antonio; Durán Durán, Ana María; Antequera Cayero, Teresa	PZ Mayor (Sagrajas) 8 06181 Sagrajas (Badajoz); CL Cast Villagarcía Torre 35 06006 Badajoz; CL Manuel Godoy 25 Es:1 Pt:04 Pt: A; 06006 Badajoz; PZ Mayor (Sagrajas) 8 06181 Sagrajas (Badajoz)	73604	736	0	32	Rústica	10-09-2024 / 11:40



Viernes, 26 de julio de 2024

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
K-06.0153-1003 148		9005	ADIF Gerencia de área patrimonio y urbanismo sur delegación de patrimonio y urbanismo; Confederación Hidrográfica del Guadiana Mop	Avda. Kansas City Estación Sevilla Santa Justa S/N, 41007 Sevilla CL Sinforiano Madro Ero 12 06011 Badajoz	4461	0	0	61	Rústica	10-09-2024 / 12:30
K-06.0153-1005	2691901PD7029B0001XH		Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales SA	Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales SA Av. Jose Fernandez López 4	35853	4533	0	0	Urbana	10-09-2024 / 12:30



Viernes, 26 de julio de 2024

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
				06800 Mérida (Badajoz)						
K-06.0153 -1006	Camino		Ayuntamiento de Badajoz	PZ España (Tesorería) 3, 06002 Badajoz	-	195	0	0	Rústica	

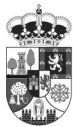
Término Municipal de Plasencia

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación



Viernes, 26 de julio de 2024

K- 10.1480- 0402- C00	25	14	Cembrano Reder, María Carmen	DS Casa Judío 10600 Plasencia (Cáceres)	836362	0	0	12688	Rústica	10-09- 2024 / 17:10
K- 10.1480- 0501	25	9	Cembrano Reder, María Carmen	DS Casa Judío 10600 Plasencia (Cáceres)	531308	0	0	8267	Rústica	10-09- 2024 / 17:10
K- 10.1480- 0502	25	15	Cembrano Reder, María Carmen	DS Casa Judío 10600 Plasencia (Cáceres)	133032	0	0	5972	Rústica	10-09- 2024 / 17:10
K- 10.1480- 0503	25	19	Silos Gamonal, Pedro Alfonso Melchor; Silos Gamonal, Isidro;	CL Zapatería 14 Es: E Pt:00 Pt:03 10600 Plasencia (Cáceres); PZ Mayor 2	16925	0	0	3253	Rústica	10-09- 2024 / 17:10



N.º 0144

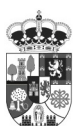
Viernes, 26 de julio de 2024

Pérez-Tabarnero	Es: E Pt:01
Silos, Ignacio;	Pt:01,
Pérez-Tabarnero	10163 Aldea del Cano
Silos, Joaquín;	(Cáceres);
Arroyo Silos,	FN
Arturo Cartos;	Galleguillos 1
Pérez-Tabarnero	Finca
Silos,	Galleguillos,
Fernando;	37456
Silos Lillo,	Vecinos
Isidro;	(Salamanca);
Cuesta Silos,	FN
Olatia;	Galleguillos 1
Silos Lillo,	Finca
Maria Luisa;	Galleguillos,
Silos Lillo	37456
Maria Jesús;	Vecinos
Arroyo Silos,	(Salamanca);
Juan Cartos;	CL Los
Silos Lillo,	Quesos 15
Amalia;	Pt:02 Pt: D,
Arroyo Silos,	10600
Maria Paz;	Plasencia
Silos	(Cáceres);
Gamonal,	FN
Maria Olatia;	Galleguillos 1
	Finca
	Galleguillos,

N.º 0144

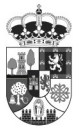
Viernes, 26 de julio de 2024

Silos	37456
Gamonal, Julia	Vecinos
Maria;	(Salamanca);
Silos	CL Marqués
Gamonal.	De Cubas 6
Amalia	Es: Ex Pt:03
(Herederos de)	Pt: Dch,
	28014
	Madrid;
	CL Sol
	Oriente 11
	Es:1 Pt:05 Pt:
	A
	37002
	Salamanca;
	AV Burgos 5
	Es:7 Pt:03
	Pt:02,
	28036
	Madrid;
	CL Menéndez
	Pidal 6 Es:1
	Pt:02 Pt: B,
	28036
	Madrid;
	CL Quesos 15
	Pt:02 Pt: D,
	10600



Viernes, 26 de julio de 2024

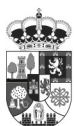
K- 10.1480- 0504	25	9001	Junta de Extremadura	PS De Roma Edif. C Dir.Ingres Pl:03 06800 Mérida (Badajoz)	57829	0	0	88	Rústica	10-09- 2024 / 18:00
K- 10.1480- 0506	25	9007	Confederación Hidrográfica del Tajo	AV Portugal 81 28011 Madrid	5858	0	0	62	Rústica	10-09- 2024 / 18:00
K- 10.1480- 0507	25	9018	Unidad De Carreteras de Cáceres (Ministerio De Fomento)	AV Ruta De La Plata 13 10071 Cáceres	99333	0	0	386	Rústica	10-09- 2024 / 18:00
K- 10.1480- 0508	4515103QE4341F0000AX		ADIF Gerencia de área patrimonio y urbanismo sur delegación de patrimonio y urbanismo; Silos Gamonal, Isidro; Pérez- Tabernero Silos, Ignacio;	Avda. Kansas City Estación Sevilla Santa Justa S/N, 41007 Sevilla; CL Zapatería 14 Es: E Pt:00 Pt:03 10600 Plasencia (Cáceres); PZ Mayor 2 Es: E Pt:01	223485	0	0	3664	Rústica	10-09- 2024 / 17:10



N.º 0144

Viernes, 26 de julio de 2024

Pérez-Tabernero	10163 Aldea del Cano	Pt:01, (Cáceres);
Arroyo Silos,	Arroyo Silos,	FN
Arturo Carlos;		
Pérez-Tabernero	Galleguillos 1	
Silos,	Finca	
Fernando;	Galleguillos,	
Silos Lillo,	37456	
Isidro;	Vecinos	
Cuesta Silos,	(Salamanca);	
Olalla;	FN	
Silos Lillo,	Galleguillos 1	
Maria Luisa;	Finca	
Silos Lillo	Galleguillos,	
Maria Jesús;	37456	
Arroyo Silos,	Vecinos	
Juan Carlos;	(Salamanca);	
Silos Lillo,	CL Los	
Amalia;	Quesos 15	
Arroyo Silos	Pt:02 Pt: D,	
Maria Paz;	10600	
Silos	Plasencia	
Gamonal,	(Cáceres);	
Maria Olalla;	FN	
Silos	Galleguillos 1	
Gamonal,	Finca	
Pedro Alfonso	Galleguillos,	
	37456	



N.º 0144

Viernes, 26 de julio de 2024

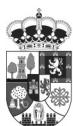
Melchor;	Vecinos
Silos Gamonal	(Salamanca);
,Julia María;	CL Marqués
Silos	de Cubas 6
Gamonal,	Es: Ex Pt:03
Amalia	Pt: Dch,
(Herederos de)	28014
	Madrid;
	CL Sol
	Oriente 11
	Es:1 Pt:05 Pt:
	A
	37002
	Salamanca;
	AV Burgos 5
	Es:7 Pt:03
	Pt:02,
	28036
	Madrid;
	CL Menéndez
	Pidal 6 Es:1
	Pt:02 Pt: B,
	28036
	Madrid;
	CL Quesos 15
	Pt:02 Pt: D,
	10600
	Plasencia



N.º 0144

Viernes, 26 de julio de 2024

K-10.1480-0509	N-630		Unidad De Carreteras de Cáceres (Ministerio De Fomento)	AV Ruta De La Plata 13, 10071 Cáceres (Cáceres)	-	0	0	1	Rústica	10-09-2024 / 18:00
K-10.1480-0510	25	9013	Ayuntamiento de Plasencia	Ayuntamiento de Plasencia CL Rey 6 10600 Plasencia (Cáceres)	-	0	0	126	Rústica	10-09-2024 / 17:10



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección VI - Anuncios particulares

Cámaras Oficiales

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Misión Comercial Directa Bruselas 2024 para empresas Licitadoras - Programa Pyme global.

BDNS (Identif): 776955.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/776955>

La Cámara de Comercio de Cáceres, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, para la participación en la Misión Comercial Directa para empresas licitadoras, que se celebrará en Bruselas (Bélgica) los días 17 al 19 de septiembre de 2024.

Primero. Beneficiarios/as.

Pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

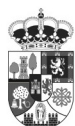
El número estimado de empresas beneficiarias de 5.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación Misión Comercial Directa para empresas licitadoras a Bruselas (Bélgica) 2024.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Cáceres. Además, puede consultarse a través de la web:



Viernes, 26 de julio de 2024

<https://sede.camara.es/sede/caceres>

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es de 4.271,25 euros, sobre un presupuesto máximo de 5.025 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 10.632,99 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Cáceres, será de 5.607,99 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, a través de la Secretaría de Economía, Empresa y Comercio de la Junta de Extremadura.

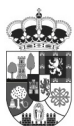
Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00 h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 h del día 9 de agosto de 2024. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web <https://sede.camara.es/sede/caceres>.

Cáceres, 24 de julio de 2024

Raúl Iglesias Durán

SECRETARIO GENERAL



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Canal de las Dehesas

ANUNCIO. Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Se convoca la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal de las Dehesas a celebrar el MARTES 13 DE AGOSTO DE 2024 en la Casa de Cultura de Navalvillar de Pela sita en Avda. de la Constitución, 49 a las VEINTE HORAS (20:00) en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria en el mismo lugar con arreglo al siguiente,

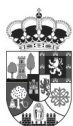
ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior e informe del Presidente.
2. Examen y aprobación de la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 2023.
3. Examen y aprobación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos (derrama 2024) para el presente ejercicio.
4. Ruegos y preguntas.

Navalvillar de Pela, 18 de julio de 2024

Francisco Sánchez Parralejo

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Canal de las Dehesas

ANUNCIO. Convocatoria Asamblea General Extraordinaria.

Se convoca la Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal de las Dehesas a celebrar el MARTES 13 DE AGOSTO DE 2024 en la Casa de Cultura de Navalvillar de Pela sita en Avda. de la Constitución, 49 a las VEINTIUNA HORAS (21:00) en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria en el mismo lugar con arreglo al siguiente,

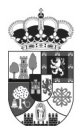
ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de los nuevos Estatutos que regirán el funcionamiento de esta Comunidad de Regantes.
2. Ruegos y preguntas.

Navalvillar de Pela, 18 de julio de 2024

Francisco Sánchez Parralejo

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección VI - Anuncios particulares

Concesiones

Canal de Isabel II, S.A.

ANUNCIO. Bases libre designación Responsable de Mantenimiento - Titulado/a Medio/a.

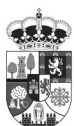
Bases del proceso selectivo para cubrir por Libre Designación un puesto de Responsable de Mantenimiento - Titulado/a Medio/a.

En el siguiente anexo se encuentran detalladas las bases y ficha descriptiva del proceso.

Cáceres, 26 de julio de 2024

José Luis Castaño Cabañas

DELEGADO DE CÁCERES



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Asunto: Bases Específicas GC00022024

BASES LIBRE DESIGNACIÓN: "RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO _ TITULADO MEDIO" **Canal Isabel II – Cáceres**

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir **1 puesto de Responsable de Mantenimiento – TITULADO MEDIO**. La participación en este proceso selectivo supone la aceptación íntegra e incondicionada de lo establecido en estas bases.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. actúa en Cáceres como concesionaria del ciclo integral del agua para la ciudad de Cáceres y le es de aplicación lo dispuesto sobre subrogación del personal en el convenio colectivo del sector del agua. Por tanto, una vez finalizada la concesión, el nuevo adjudicatario deberá subrogarse en el personal de los centros de trabajo de Cáceres. La relación laboral con Canal de Isabel II - Cáceres se extinguirá al finalizar la contratación con esta empresa o la subrogación indicada.

La contratación será para la prestación de servicios en la delegación de Canal en Cáceres sin que exista posibilidad de traslado o de pasar a prestar servicios en la Comunidad de Madrid u otros ámbitos territoriales en los que opere Canal de Isabel II, S.A. M.P.

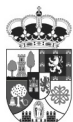
Este proceso se regula íntegramente por las presentes bases, no serán de aplicación para este proceso selectivos las bases generales previstas para la contratación de personal de nuevo ingreso de Canal de Isabel II-Cáceres.

1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Para poder participar en la convocatoria, las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato:

1. Ser mayor de edad
2. Nacionalidad:
 - a. Tener la nacionalidad española.
 - b. Tener la nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - c. Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.
 - d. Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.
3. Poseer la titulación requerida en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases.
4. Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor.
5. No haber sido despedido por razones disciplinarias de Canal de Isabel II - Cáceres

Si en cualquier momento del procedimiento el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión del proceso de selección o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.



Viernes, 26 de julio de 2024

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. Presentación de solicitudes

Para presentar su solicitud de participación, las personas candidatas dispondrán desde la fecha de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres** y **finaliza a las 23:59 horas del día 6 de agosto de 2024**. La presentación de las solicitudes deberá enviarse a la dirección de correo electrónico: **rrhh@canalcaceres.es** También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES**. No se admitirá ninguna solicitud posterior a dicha fecha.

Al inscribirse en el proceso, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Las personas participantes que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor. Para las personas aspirantes incluidas en el apartado b) y d) del punto 1.2 de estas bases generales, deberán aportar el NIE en vigor que permita ejercer una labor profesional dentro del área del puesto al que se opta. En el supuesto c), fotocopia del NIE junto con el libro de familia y DNI, o NIE del cónyuge o persona de referencia.
2. Copia del título académico requerido en las bases específicas, o en caso de no contar con el mismo, certificado de notas acreditativo de la titulación junto con el justificante de pago de tasas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe tener el documento de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia conforme a la norma que resulte de aplicación a tal efecto.
3. La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:
 - a. Informe de **Vida Laboral** que justifique la experiencia valorable. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases. Será necesario para entender acreditada la experiencia
 - b. Aportación del currículum vitae (**CV**), detallando las funciones de los puestos en los que se hayan desarrollado las funciones del puesto convocado, especificando los siguientes contenidos mínimos relativos a la experiencia profesional desarrollada:
 - i. **Puesto ocupado, empresa contratante (*) y fechas de inicio y fin del contrato.**
() En caso de ser trabajadores por cuenta propia, se deberá marcar claramente la denominación de AUTÓNOMO.*
 - ii. **Funciones desempeñadas en cada una de las experiencias especificadas en el punto anterior.** Se debe hacer alusión a información precisa y detallada (**) sobre las funciones desempeñadas, mediante la descripción de tareas, habilidades o responsabilidades asumidas en cada periodo.
*(**) Ese nivel de detalle no será necesario si se adjuntan, además del CV, documentos complementarios que se detallan a continuación y que certifiquen las funciones realizadas en ese periodo/experiencia concreto/a.*

Además de este documento necesario (currículum vitae detallado), se podrán adjuntar a la solicitud aquellos documentos acreditativos en los que pudiese quedar reflejado el puesto, funciones desempeñadas y su periodo de realización.

No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el certificado de vida laboral, siendo los periodos activos que aparecen en la misma, los únicos susceptibles de análisis y consideración.

Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Convocatoria. GC00022024

- c. **Declaración Responsable**, en la que figuren los datos personales de la persona candidata (nombre, apellidos, número de identificación oficial de identidad), fecha de firma del documento y alusión expresa a la veracidad de la información y documentación aportada en su inscripción. Declarando bajo la responsabilidad del personal aspirante (firmante) que todos los datos y funciones detalladas en el CV son veraces, que dispone de toda la documentación que respalda la información detallada y que la aportará en cualquier momento del proceso en que sea solicitada por Canal de Isabel II - Cáceres.

4. El cumplimiento de los requisitos valorables en las distintas fases del proceso deberá ser demostrada mediante la presentación de copias de títulos o certificados acreditativos.

5. Permiso de conducción B en vigor.

Para estas certificaciones, no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, sin perjuicio de la fecha límite para reunir los requisitos establecido en el apartado 1 de las presentes bases (momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

Siempre que sea oportuno, Canal de Isabel II- Cáceres podrá solicitar a las personas candidatas que aporten cualquier otra documentación complementaria, independientemente de las fases del proceso en la que se encuentre. En cualquier caso, la empresa se reserva la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por la persona candidata. Si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustase a la realidad, podrá rechazarse automáticamente la candidatura.

Cuando el idioma original de las certificaciones, acreditaciones o cualquier otra documentación constitutiva de mérito sea distinto al castellano, la persona interesada deberá presentar, junto al documento, traducción literal del contenido de estas realizada por persona acreditada como traductora jurada.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las **23:59 horas** del día indicado en las presentes bases.

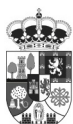
La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la candidatura. Los errores que se puedan percibir en la solicitud podrán corregirse mediante un escrito dentro del plazo de inscripción.

Las personas aspirantes con discapacidad deberán adjuntar el certificado que reconozca un "Grado de discapacidad igual o superior al legalmente reconocido en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya" y el certificado que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto que detallan en las bases específicas. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir, en el formulario de solicitud, las adaptaciones, los ajustes razonables de tiempos y los medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria y deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia de la concesión de la adaptación solicitada. Tanto el certificado que acredite la compatibilidad funcional para el puesto como el dictamen técnico facultativo para la adaptación de las pruebas del proceso selectivo deberán acompañarse a la solicitud de participación o, si acredita haber solicitado la cita y no haber sido atendido, podrá aportarlo con posterioridad, en todo caso, previamente al momento del examen.

2.2. Admisión de aspirantes y convocatoria a pruebas

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada en cada candidatura para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo con las bases del proceso selectivo, determinando el estado de cada candidatura.

Todas las candidaturas recibirán en su correo electrónico la confirmación de inscripción a la plaza. En él, se le asignará su número de identificador para los comunicados públicos que haga la empresa en las distintas fases del proceso.



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Convocatoria. GC00022024

En cualquier caso, se harán públicas, en la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, las listas provisionales de candidaturas admitidas y excluidas, donde se podrá comprobar que se figura en una u otra lista. Si alguna de las personas interesadas no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos o no figurase en la lista de candidaturas admitidas o excluidas, dispondrá de un plazo de **3 días hábiles**, a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación de requisitos, se publicarán los listados de candidaturas admitidas y excluidas con carácter definitivo en la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres:

<https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>

2.3. Fases del proceso de selección

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **19 puntos**.

2.3.1. Prueba teórico - práctica

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si las personas candidatas cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “*Conocimientos necesarios*” y “*Actividad a desarrollar*”, de las bases.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todas las personas aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas con 3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. **Cada respuesta correcta será puntuada con 1 punto, las incorrectas penalizarán 0,33333333 puntos**. Las preguntas no contestadas no puntuán ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas será de **10 puntos** y para superarlas las personas candidatas deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos**.

Las personas candidatas que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados.

Deberán asistir con el **DNI, NIE y/o pasaporte en vigor**, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (*móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.*), excepto calculadoras no programables, considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

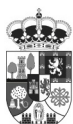
Al finalizar el examen, las personas candidatas conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

2.3.2. Valoración de experiencia profesional

En el presente proceso selectivo para un puesto del **grupo profesional 5** se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las presentes bases. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de experiencia profesional será de **4 puntos**. En el caso de que alguna candidatura sobrepasara este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

La fecha a considerar para la valoración de la experiencia será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las presentes bases.



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Convocatoria. GC00022024

Se realizará la valoración de la experiencia únicamente de las candidaturas aprobadas y teniendo como referencia para dicha valoración la experiencia indicada en las presentes bases.

2.3.3. Evaluación de potencial y competencias

Estas pruebas, que son de carácter eliminatorio, permitirán evaluar el potencial y competencias de las personas candidatas para valorar su adecuación al puesto y los valores de la compañía. La puntuación de las candidaturas se determinará con relación al grado de adecuación a las competencias asociadas a los valores de la empresa.

Esta evaluación comprenderá la realización de una **entrevista de evaluación de competencias**, en la que los resultados de la prueba serán contrastados por profesionales cualificados, expertos en esta materia. La valoración máxima de esta fase será de **5 puntos**. Tendrá carácter **eliminatorio**, por lo que será necesario obtener una nota mínima de 2,5 puntos para continuar participando en el proceso selectivo.

2.3.4. Lista de espera

En los procesos selectivos ordinarios, las personas aspirantes que, habiendo superado las diferentes pruebas, no les sea adjudicada plaza por existir otras con mayor puntuación, pasarán a una lista de espera preferente para incorporarse a la empresa si se autorizasen vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo o especialidad que la vacante convocada. Esta lista tendrá una duración de **dieciocho meses** desde la publicación de la resolución definitiva del proceso selectivo. La condición de miembro de esta lista se perderá tanto por la renuncia a un puesto ofertado, como por la aceptación de otro puesto tras la resolución de un proceso selectivo, como por la no superación de un periodo de prueba de un contrato temporal celebrado con Canal de Isabel II - Cáceres para el mismo puesto. Serán consideradas como candidaturas para contratación temporal con carácter prioritario siempre que cumplan los requisitos para la contratación del puesto ofertado.

2.3.5. Reconocimiento médico

Con carácter previo a la contratación de la persona aspirante ya seleccionada, esta deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias y que llevará a cabo el servicio médico de la empresa.

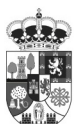
2.3.6. Publicación de resultados

Para cada fase del proceso selectivo, se publicará, en la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un **listado provisional** con las calificaciones obtenidas. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de **dos días hábiles** desde la publicación del listado **provisional**, ante el órgano de selección a través de la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es. También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES**.

2.4. Resolución

Al finalizar cada fase del proceso de selección, se publicará, en la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un listado provisional con las calificaciones obtenidas.

Los periodos de reclamación serán después de las fases. Habrá un primer periodo de reclamación después de la publicación de la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas. Las candidaturas excluidas dispondrán de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida lista para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión. Al finalizar la fase de la prueba teórico – práctica, la fase de valoración de experiencia profesional, y la fase de evaluación de potencial y competencias, las personas candidatas podrán reclamar los resultados provisionales. En cada periodo de reclamación no se podrá reclamar contra fases que ya hayan estado incluidas en periodos de reclamación anteriores. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de **dos días hábiles** desde su publicación ante el órgano de



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Convocatoria. GC00022024

selección a la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es. También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES**.

La publicación del listado definitivo ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de las pruebas teórico – prácticas, de la valoración de experiencia profesional, y la evaluación de potencial y competencias, de las candidaturas aprobadas, hará las veces a la persona interesada, para su posible reclamación o subsanación, de comunicación oficial sobre la resolución adoptada por Canal de Isabel II – Cáceres.

Contra las actuaciones del órgano de selección, las personas aspirantes podrán reclamar en el plazo de dos días hábiles ante dicho órgano en primera instancia, y, ante su resolución, podrán reclamar ante la delegación de Cáceres en el plazo de dos días hábiles, y, ante su resolución, ejercitar las acciones legales pertinentes.

El órgano de selección atenderá convenientemente a las reclamaciones que se le presenten.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico señalado por la persona candidata a efectos de notificaciones.

3.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección designado para la evaluación y resolución de este proceso estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente:	M.ª Fernanda Lorenzo Galán	Miguel Ángel Moreno Amado
Vocal:	Jose Luis Castaño Cabañas	Jose Antonio López Lara
Vocal:	Carlos Fondón Zancada	Miguel Ángel Moreno Amado

4.- PROCESO DE INCORPORACIÓN

Una vez finalizadas la totalidad de las fases que componen el proceso selectivo, la Delegación de Cáceres hará público el listado de aspirantes propuestos para cubrir la plaza convocada.

La plaza estará destinada a la candidatura que obtenga la mayor puntuación tras sumar las calificaciones de las diferentes fases superadas.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. Persona trabajadora que haya acreditado discapacidad legalmente reconocida en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya.
2. Mayor puntuación en las pruebas teórico-prácticas. En el resultado de estas pruebas, se considerarán hasta 2 decimales.
3. Mayor puntuación en las pruebas de evaluación de potencial y competencias.
4. Mayor puntuación en la valoración de méritos. En el resultado de esta valoración, se considerarán hasta 2 decimales.

De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos en el Diario Oficial de Extremadura (DOE). Se mantendrá el resultado del último sorteo hasta que la Junta de Extremadura publique el resultado para años



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Convocatoria. GC00022024

sucesivos. En cada proceso selectivo registrará el último sorteo que haya sido publicado en el DOE con anterioridad a la fecha de publicación del proceso.

La adjudicación de plaza se realizará entre las personas participantes debidamente ordenadas conforme a los criterios anteriormente descritos. La candidatura seleccionada deberá mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación a Canal de Isabel II - Cáceres. A efectos de su incorporación, deberán acreditar nuevamente los requisitos de participación. Quienes no lo hagan en los términos y plazos dispuestos, perderán su derecho a ser contratados, quedando anuladas las actuaciones respecto de dichas candidaturas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial y en la documentación adjunta a la misma.

La incorporación se producirá en el grupo profesional y con las retribuciones recogidas en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases, formalizándose el correspondiente contrato laboral en la modalidad de indefinido a tiempo completo o indefinido de relevo, que estará sometido a la superación del periodo de prueba previsto para su grupo profesional en el convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua

Si la candidatura seleccionada no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido, se considerará que ha renunciado. En los casos de renuncia, se seleccionará al siguiente candidato siguiendo el orden de puntuaciones establecido. Una vez incorporado, el trabajador, conforme a los grupos profesionales de destino, deberá superar un periodo de prueba de:

- Grupo profesional 5: 6 meses.

5.- Protección de datos

5.1 Responsable del tratamiento

Canal de Isabel II, S.A., M.P. delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II-Cáceres), con NIF A86488087, con dirección de contacto en la Avenida de Virgen de Guadalupe, 43. 1ª planta, edificio "El Perú Wellness", 1001. Cáceres, teléfono 927 211 250 y correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su ficha de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para cualquier información sobre este punto 5, puede contactarse con la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres a través del correo electrónico privacidad@canal.madrid

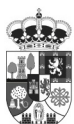
5.2 Finalidad

Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por Canal de Isabel II-Cáceres, y/o las empresas nacionales de su grupo, que el usuario puede consultar en www.canaldeisabelsegunda.es. Su candidatura y datos serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de Canal de Isabel II-Cáceres y/o las empresas nacionales del grupo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.

5.3 Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación al puesto del proceso selectivo y mantenimiento de este una vez finalizado el proceso, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Convocatoria. GC00022024

5.4 Destinatarios

Los datos personales aportados por el usuario podrían ser comunicados a otras empresas nacionales del grupo para la finalidad indicada en el apartado 5.2.

En determinados supuestos, se utilizan los servicios de colaboración de empresas proveedoras de servicios informáticos, de almacenamiento de información, etc. En algún caso, podría producirse una transferencia internacional de datos que, en todo caso, estaría amparada en las decisiones de la Comisión Europea o la adopción de medidas contractuales con garantías adecuadas, y siempre estaría limitada a la prestación de servicios que realizarían los proveedores en nombre de Canal de Isabel II-Cáceres. Puede consultar esta información de forma actualizada en <http://www.canaldeisabelsegunda.es/es/cesionariosytransferenciadatos/>

Al margen de los casos indicados anteriormente, no se facilitará a terceros sus datos personales, salvo que exista obligación legal de hacerlo, como podría ser el supuesto de comunicación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, juzgados y tribunales y/u otros organismos y administraciones o entidades públicas con competencia que puede consultar en la página Web de Canal de Isabel II.

5.5 Derechos

El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II-Cáceres los siguientes derechos:

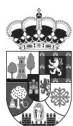
- El acceso a sus datos personales para confirmar si están siendo tratados, y obtener, en su caso, información sobre el tratamiento que se esté efectuando.
- La rectificación de los datos personales que sean inexactos.
- La supresión de sus datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa.
- La limitación del tratamiento de sus datos personales, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa.

Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle de Santa Engracia, 125. (28003). Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCIÓN CANAL CACÉRES", o bien enviar un correo electrónico a privacidad@canal.madrid

Para obtener más información acerca de sus derechos puede visitar la página web de la Agencia Española de Protección de Datos. Si considera que no se están tratando adecuadamente sus datos personales o no ha satisfecho sus pretensiones en cuanto al ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>

5.6 Procedencia de sus datos

Los datos de carácter personal deberán ser facilitados por el titular de estos. Los datos solicitados y los que se vayan generando de las distintas pruebas son necesarios, deben ser ciertos y encontrarse actualizados. En caso de que no facilite los mismos, no se podrá atender su solicitud.



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Convocatoria. GC00022024

[Anexo: Ficha descriptiva](#)

Datos del puesto de trabajo

Nombre del puesto	Responsable de Mantenimiento _ Titulado Medio
Número de plazas	1
Destino de trabajo	Delegación Cáceres
Jornada	Jornada de mañana de lunes a viernes, y tardes lunes y martes
Retén	Sí
Grupo Profesional	5
Retribución anual	Salario bruto anual 21.487,50 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas conforme a la distribución de conceptos del Convenio, más las retribuciones variables correspondientes al puesto.
Titulación requerida	Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial en las ramas de mecánica, electricidad, automatización o electrónica, o Títulos de Grado en Ingenierías equivalentes, titulación equivalente, o la homologación correspondiente.
Carné de conducir	Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor.

Fase de valoración de experiencia profesional

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 4 puntos)

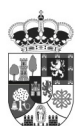
Se realizará la valoración de la experiencia profesional conforme a lo indicado en las presentes bases, únicamente de las candidaturas aprobadas. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de experiencia profesional será de **4 puntos**. En el caso de que alguna candidatura sobrepasara este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

La fecha a considerar para la valoración de experiencia profesional será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases del presente proceso. Los factores valorables son los siguientes:

- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II -Cáceres, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado: **0,060 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional en otras administraciones, empresas, y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: **0,035 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado: **0,025 puntos** por mes completo trabajado.

A efectos de valoración, cada período sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos.

Página 9 de 12



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Convocatoria. GC00022024

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) bajo los siguientes epígrafes:

- 36.- CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
 - 360.- Captación, depuración y distribución de agua
 - 3600.- Captación, depuración y distribución de agua
- 37.- RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
 - 370.- Recogida y tratamiento de aguas residuales
 - 3700.- Recogida y tratamiento de aguas residuales

En todos los casos se considerará que el epígrafe del CNAE de la actividad a la que está vinculada la persona candidata se deberá corresponder con el de la empresa con la que ha mantenido una relación contractual por cuenta ajena. En el caso de las personas trabajadoras por cuenta propia, el código de CNAE se corresponderá con el de la actividad empresarial en la que ha estado registrado. En el caso de administraciones o entidades de derecho público, se estará a su objeto y competencias de acuerdo con su estatuto, norma de creación o norma reguladora.

Conocimientos necesarios

Conocimientos del mantenimiento: correctivo, preventivo, predictivo y metrológico y realizado al equipamiento industrial asociado a las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración

Dimensionamiento: Diseño, selección, ejecución, operación y mantenimiento del equipamiento e infraestructuras necesarias para el correcto funcionamiento de estaciones de tratamiento de agua potable y residual, elevadoras y depósitos de agua potable, bombeos de agua residual y tanques de tormenta.

Equipos básicos en plantas de tratamiento de agua potable y residual. Conocimientos y funciones: Agitadores. Bombas. Tamices. Compresores. Soplates. Polipastos. Reductores y variadores. Rejas automáticas. Válvulas. Decantadores. Centrífugas. Filtros de arena. Filtros de carbón. Calderines antiariete.

Conocimientos básicos en la operación de depuración de aguas residuales y en el tratamiento de agua potable.

Accionamientos electromecánicos. Automatización y telesupervisión. Variadores de velocidad. Impulsiones, golpe de ariete. Tipos de válvulas y otros elementos

Tuberías: Tipos. Uniones. Accesorios. Juntas. Válvulas. Elementos de estanqueidad: juntas, estopas y cierres mecánicos

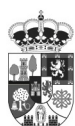
Presas: Tipología. Vigilancia e inspección. Equipos de auscultación (red piezométrica, red de drenaje, péndulos, extensómetros, medidores de juntas). Tipología de órganos de desagüe, accionamiento electromecánico y oleo-hidráulico

Autómatas programables: Estructura Interna, niveles de control (campo, control, supervisión). Principales protocolos de comunicación

Tecnología Eléctrica:

- Centros de Transformación y Subestaciones Transformadoras: Tipos, apartamiento, transformadores de potencia, elementos de protección y control, instalaciones auxiliares, puestas a tierra
- Maniobras en Alta y Baja Tensión: Aplicación de las "Cinco Reglas de Oro". Equipos y Equipos de Protección Individual necesarios para la aplicación de las "Cinco Reglas de Oro". Dispositivos de consignación y bloqueo. Enclavamientos

Página 10 de 12



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Convocatoria. GC00022024

- Líneas de alta tensión.
- Interpretación de esquemas y simbología.
- Instalaciones de Baja Tensión. Cálculo de líneas eléctricas. Explotación de sistemas eléctricos. Instalaciones interiores, incluidas las de locales con riesgo de incendio o explosión.
- Maniobra. Mando y control eléctrico. Mando y regulación de motores eléctricos. Elementos de protección personal e instalaciones. Elementos de maniobra, mando y regulación: sensores, reguladores y actuadores. Control de magnitudes físicas y químicas por medios eléctricos, instrumentos de medida en electrotecnia. Arranque de máquinas eléctricas y variación de velocidad.
- Metrología. Medidas y errores de medición. Medidas industriales de: resistencia, inductancia y capacidad, potencia, factor de potencia, frecuencia, tensión, intensidad, lúmenes, rendimiento y revoluciones

Conocimiento del mercado eléctrico: facturación, regulación, eficiencia energética y generación eléctrica

Normativa. Conocimiento de la reglamentación industrial aplicable a las instalaciones de abastecimiento y saneamiento:

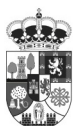
- Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto y sus modificaciones por el que se aprueba el reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-BT 01 a 51.
- Real Decreto 337/2014 de 9 mayo y sus modificaciones por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero y sus modificaciones por el que se aprueba el reglamento de líneas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 2267/2004 de 3 de diciembre y sus modificaciones por el que se aprueba el reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales.
- R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- R.D. 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- R.D. 2291/1985 de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos (Texto Consolidado, disponible en la página web del BOE).
- Real Decreto 656/2017 de 23 de junio y sus modificaciones, por el que se aprueba el reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE-APQ 0 a 10.

VI Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua (2018-2022).

Prevención De Riesgos Laborales:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Página 11 de 12



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Convocatoria. GC00022024

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Conocimientos de medidas preventivas en riesgos eléctricos. Seguridad eléctrica: Seguridad en los procesos y mantenimiento eléctrico.
- Trabajos en recintos confinados.

Actividad a desarrollar

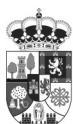
Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Colaborar en la gestión, conservación y explotación de las instalaciones que Canal de Isabel II gestiona como concesionaria del Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- Realizar en las instalaciones la coordinación del mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y reglamentario de cada equipo, así como la optimización de las propias instalaciones, tanto funcional como energéticamente.
- Elaborar o modificar junto con el encargado, el plan de mantenimiento. Supervisar y aprobar las gamas que componen el plan y emitir las órdenes de mantenimiento según programación prevista en la aplicación informática de mantenimiento.
- Gestionar el equipo de mantenimiento formado por el encargado y los oficiales.
- Supervisión diaria de partes de trabajo
- Coordinar junto con el Área de Producción, las afecciones a la explotación cotidiana que las reparaciones pueden provocar.
- Elaborar los calendarios de retenes que regirán el servicio de retenes de mantenimiento.
- Emitir órdenes de pedido del material necesario para las reparaciones o sustituciones de equipos
- Garantizar el cumplimiento de la normativa legal en cuantas materias afecten a su ámbito de actuación.
- Velar por el cumplimiento y por la adopción de todas las medidas en materia de seguridad y salud que cada actividad requiera.
- Colaborar en la redacción de pliegos técnicos y administrativos para la contratación de empresas especializadas.
- Redactar o supervisar proyectos
- Colaborar en el análisis y valoración de las ofertas en los procesos de licitación.
- Colaborar en la gestión de los contratos con empresas colaboradoras y velar por el cumplimiento de los mismos.
- Supervisión y control de la facturación de energía eléctrica.
- Colaborar en la planificación, elaboración de estudios, redacción de proyectos y ejecución de las obras de las actuaciones que participe y con la responsabilidad que le sea asignada.
- Estudiar y proponer la ejecución de mejoras en las instalaciones.
- Realizar estudio e implantación de un sistema de telecontrol de las instalaciones.
- Colaborar en las relaciones con las compañías suministradoras de energía eléctrica y la Dirección de Industria para puestas en marcha, inspecciones y legalizaciones.
- Preparar la documentación necesaria para la legalización de instalaciones nuevas, así como aquellas que estuviera incompleta.
- Colaborar en la puesta en marcha de las instalaciones
- Actuar como recurso preventivo en las actuaciones que así lo exijan.
- En caso de aplicar, realizar tareas de jefe de reten.

Y en general todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto de trabajo.

Cáceres, 26 de julio de 2024
José Luis Castaño Cabañas
Delegado de Cáceres

Página 12 de 12



Viernes, 26 de julio de 2024

Sección VI - Anuncios particulares

Concesiones

Canal de Isabel II, S.A.

ANUNCIO. Bases libre designación Responsable Oficina Técnica - Titulado/a Medio/a.

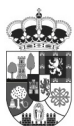
Bases del proceso selectivo para cubrir por Libre Designación un puesto de Responsable de Oficina Técnica -Titulado/a Medio/a.

En el siguiente anexo se encuentran detalladas las bases y ficha descriptiva del proceso.

Cáceres, 26 de julio de 2024

José Luis Castaño Cabañas

DELEGADO DE CÁCERES



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Asunto: Bases Específicas GC00012024

BASES LIBRE DESIGNACIÓN: "RESPONSABLE OFICINA TÉCNICA _ TITULADO MEDIO" **Canal Isabel II – Cáceres**

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir **1 puesto de Responsable Oficina Técnica – Titulado Medio**. La participación en este proceso selectivo supone la aceptación íntegra e incondicionada de lo establecido en estas bases.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. actúa en Cáceres como concesionaria del ciclo integral del agua para la ciudad de Cáceres y le es de aplicación lo dispuesto sobre subrogación del personal en el convenio colectivo del sector del agua. Por tanto, una vez finalizada la concesión, el nuevo adjudicatario deberá subrogarse en el personal de los centros de trabajo de Cáceres. La relación laboral con Canal de Isabel II - Cáceres se extinguirá al finalizar la contratación con esta empresa o la subrogación indicada.

La contratación será para la prestación de servicios en la delegación de Canal en Cáceres sin que exista posibilidad de traslado o de pasar a prestar servicios en la Comunidad de Madrid u otros ámbitos territoriales en los que opere Canal de Isabel II, S.A. M.P.

Este proceso se regula íntegramente por las presentes bases, no serán de aplicación para este proceso selectivos las bases generales previstas para la contratación de personal de nuevo ingreso de Canal de Isabel II-Cáceres.

1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Para poder participar en la convocatoria, las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato:

1. Ser mayor de edad
2. Nacionalidad:
 - a. Tener la nacionalidad española.
 - b. Tener la nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - c. Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.
 - d. Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.
3. Poseer la titulación requerida en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases.
4. Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor.
5. No haber sido despedido por razones disciplinarias de Canal de Isabel II - Cáceres

Si en cualquier momento del procedimiento el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión del proceso de selección o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Convocatoria GC00012024

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. Presentación de solicitudes

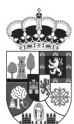
Para presentar su solicitud de participación, las personas candidatas dispondrán desde la fecha de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres** y **finaliza a las 23:59 horas del día 6 de agosto de 2024**. La presentación de las solicitudes deberá enviarse a la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES**. No se admitirá ninguna solicitud posterior a dicha fecha.

Al inscribirse en el proceso, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Las personas participantes que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor. Para las personas aspirantes incluidas en el apartado b) y d) del punto 1.2 de estas bases generales, deberán aportar el NIE en vigor que permita ejercer una labor profesional dentro del área del puesto al que se opta. En el supuesto c), fotocopia del NIE junto con el libro de familia y DNI, o NIE del cónyuge o persona de referencia.
2. Copia del título académico requerido en las bases específicas, o en caso de no contar con el mismo, certificado de notas acreditativo de la titulación junto con el justificante de pago de tasas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe tener el documento de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia conforme a la norma que resulte de aplicación a tal efecto.
3. La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:
 - a. Informe de **Vida Laboral** que justifique la experiencia valorable. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases. Será necesario para entender acreditada la experiencia
 - b. Aportación del currículum vitae (**CV**), detallando las funciones de los puestos en los que se hayan desarrollado las funciones del puesto convocado, especificando los siguientes contenidos mínimos relativos a la experiencia profesional desarrollada:
 - i. **Puesto ocupado, empresa contratante (*) y fechas de inicio y fin del contrato.**
(*) En caso de ser trabajadores por cuenta propia, se deberá marcar claramente la denominación de AUTÓNOMO.
 - ii. **Funciones desempeñadas en cada una de las experiencias especificadas en el punto anterior.** Se debe hacer alusión a información **precisa y detallada (**)** sobre las funciones desempeñadas, mediante la descripción de tareas, habilidades o responsabilidades asumidas en cada periodo.
(**) Ese nivel de detalle no será necesario si se adjuntan, además del CV, documentos complementarios que se detallen a continuación y que certifiquen las funciones realizadas en ese periodo/experiencia concreto/a.

Además de este documento necesario (currículum vitae detallado), se podrán adjuntar a la solicitud aquellos documentos acreditativos en los que pudiese quedar reflejado el puesto, funciones desempeñadas y su periodo de realización.

No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el certificado de vida laboral, siendo los periodos activos que aparecen en la misma, los únicos susceptibles de análisis y consideración.



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Convocatoria GC00012024

- c. **Declaración Responsable**, en la que figuren los datos personales de la persona candidata (nombre, apellidos, número de identificación oficial de identidad), fecha de firma del documento y alusión expresa a la veracidad de la información y documentación aportada en su inscripción. Declarando bajo la responsabilidad del personal aspirante (firmante) que todos los datos y funciones detalladas en el CV son veraces, que dispone de toda la documentación que respalda la información detallada y que la aportará en cualquier momento del proceso en que sea solicitada por Canal de Isabel II - Cáceres.
4. El cumplimiento de los requisitos valorables en las distintas fases del proceso deberá ser demostrada mediante la presentación de copias de títulos o certificados acreditativos.
5. Permiso de conducción B en vigor.

Para estas certificaciones, no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, sin perjuicio de la fecha límite para reunir los requisitos establecido en el apartado 1 de las presentes bases (momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

Siempre que sea oportuno, Canal de Isabel II- Cáceres podrá solicitar a las personas candidatas que aporten cualquier otra documentación complementaria, independientemente de las fases del proceso en la que se encuentre. En cualquier caso, la empresa se reserva la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por la persona candidata. Si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustase a la realidad, podrá rechazarse automáticamente la candidatura.

Quando el idioma original de las certificaciones, acreditaciones o cualquier otra documentación constitutiva de mérito sea distinto al castellano, la persona interesada deberá presentar, junto al documento, traducción literal del contenido de estas realizada por persona acreditada como traductora jurada.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las **23:59 horas** del día indicado en las presentes bases.

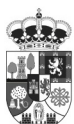
La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la candidatura. Los errores que se puedan percibir en la solicitud podrán corregirse mediante un escrito dentro del plazo de inscripción.

Las personas aspirantes con discapacidad deberán adjuntar el certificado que reconozca un "Grado de discapacidad igual o superior al legalmente reconocido en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya" y el certificado que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto que detallan en las bases específicas. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir, en el formulario de solicitud, las adaptaciones, los ajustes razonables de tiempos y los medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria y deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia de la concesión de la adaptación solicitada. Tanto el certificado que acredite la compatibilidad funcional para el puesto como el dictamen técnico facultativo para la adaptación de las pruebas del proceso selectivo deberán acompañarse a la solicitud de participación o, si acredita haber solicitado la cita y no haber sido atendido, podrá aportarlo con posterioridad, en todo caso, previamente al momento del examen.

2.2. Admisión de aspirantes y convocatoria a pruebas

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada en cada candidatura para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo con las bases del proceso selectivo, determinando el estado de cada candidatura.

Todas las candidaturas recibirán en su correo electrónico la confirmación de inscripción a la plaza. En él, se les asignará su número de identificador para los comunicados públicos que haga la empresa en las distintas fases del proceso.



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Convocatoria GC00012024

En cualquier caso, se harán públicas, en la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, las listas provisionales de candidaturas admitidas y excluidas, donde se podrá comprobar que se figura en una u otra lista. Si alguna de las personas interesadas no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos o no figurase en la lista de candidaturas admitidas o excluidas, dispondrá de un plazo de **3 días hábiles**, a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación de requisitos, se publicarán los listados de candidaturas admitidas y excluidas con carácter definitivo en la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres:

<https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>

2.3. Fases del proceso de selección

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **19 puntos**.

2.3.1. Prueba teórico - práctica

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si las personas candidatas cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “*Conocimientos necesarios*” y “*Actividad a desarrollar*”, de las bases.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todas las personas aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas con 3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. **Cada respuesta correcta será puntuada con 1 punto, las incorrectas penalizarán 0,33333333 puntos**. Las preguntas no contestadas no puntuán ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas será de **10 puntos** y para superarlas las personas candidatas deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos**.

Las personas candidatas que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados.

Deberán asistir con el **DNI, NIE y/o pasaporte en vigor**, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (*móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.*), excepto calculadoras no programables, considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, las personas candidatas conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

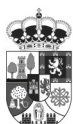
La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

2.3.2. Valoración de experiencia profesional

En el presente proceso selectivo para un puesto del **grupo profesional 5** se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las presentes bases. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de experiencia profesional será de **4 puntos**. En el caso de que alguna candidatura sobrepasara este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

La fecha a considerar para la valoración de la experiencia será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las presentes bases.

Página 4 de 13



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Convocatoria GC00012024

Se realizará la valoración de la experiencia únicamente de las candidaturas aprobadas y teniendo como referencia para dicha valoración la experiencia indicada en las presentes bases.

2.3.3. Evaluación de potencial y competencias

Estas pruebas, que son de carácter eliminatorio, permitirán evaluar el potencial y competencias de las personas candidatas para valorar su adecuación al puesto y los valores de la compañía. La puntuación de las candidaturas se determinará con relación al grado de adecuación a las competencias asociadas a los valores de la empresa.

Esta evaluación comprenderá la realización de una **entrevista de evaluación de competencias**, en la que los resultados de la prueba serán contrastados por profesionales cualificados, expertos en esta materia. La valoración máxima de esta fase será de **5 puntos**. Tendrá carácter **eliminatorio**, por lo que será necesario obtener una nota mínima de 2,5 puntos para continuar participando en el proceso selectivo.

2.3.4. Lista de espera

En los procesos selectivos ordinarios, las personas aspirantes que, habiendo superado las diferentes pruebas, no les sea adjudicada plaza por existir otras con mayor puntuación, pasarán a una lista de espera preferente para incorporarse a la empresa si se autorizasen vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo o especialidad que la vacante convocada. Esta lista tendrá una duración de **dieciocho meses** desde la publicación de la resolución definitiva del proceso selectivo. La condición de miembro de esta lista se perderá tanto por la renuncia a un puesto ofertado, como por la aceptación de otro puesto tras la resolución de un proceso selectivo, como por la no superación de un periodo de prueba de un contrato temporal celebrado con Canal de Isabel II - Cáceres para el mismo puesto. Serán consideradas como candidaturas para contratación temporal con carácter prioritario siempre que cumplan los requisitos para la contratación del puesto ofertado.

2.3.5. Reconocimiento médico

Con carácter previo a la contratación de la persona aspirante ya seleccionada, esta deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias y que llevará a cabo el servicio médico de la empresa.

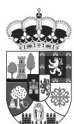
2.3.6. Publicación de resultados

Para cada fase del proceso selectivo, se publicará, en la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un **listado provisional** con las calificaciones obtenidas. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de **dos días hábiles** desde la publicación del listado **provisional**, ante el órgano de selección a través de la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es. También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES**.

2.4. Resolución

Al finalizar cada fase del proceso de selección, se publicará, en la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un listado provisional con las calificaciones obtenidas.

Los periodos de reclamación serán después de las fases. Habrá un primer periodo de reclamación después de la publicación de la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas. Las candidaturas excluidas dispondrán de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida lista para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión. Al finalizar la fase de la prueba teórico – práctica, la fase de valoración de experiencia profesional, y la fase de evaluación de potencial y competencias, las personas candidatas podrán reclamar los resultados provisionales. En cada periodo de reclamación no se podrá reclamar contra fases que ya hayan estado incluidas en periodos de reclamación anteriores. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de **dos días hábiles** desde su publicación ante el órgano de



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Convocatoria GC00012024

selección a la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es. También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES**.

La publicación del listado definitivo ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de las pruebas teórico – prácticas, de la valoración de experiencia profesional, y la evaluación de potencial y competencias, de las candidaturas aprobadas, hará las veces a la persona interesada, para su posible reclamación o subsanación, de comunicación oficial sobre la resolución adoptada por Canal de Isabel II – Cáceres.

Contra las actuaciones del órgano de selección, las personas aspirantes podrán reclamar en el plazo de **dos días hábiles** ante dicho órgano en primera instancia, y, ante su resolución, podrán reclamar ante la delegación de Cáceres en el plazo de **dos días hábiles**, y, ante su resolución, ejercitar las acciones legales pertinentes.

El órgano de selección atenderá convenientemente a las reclamaciones que se le presenten.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico señalado por la persona candidata a efectos de notificaciones.

3.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección designado para la evaluación y resolución de este proceso estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente:	Jose Luis Castaño Cabañas	Sergio Gilete Piris
Vocal:	Carlos Fondón Zancada	María Fernanda Lorenzo Galán
Vocal:	Jose Antonio López Lara	Miguel Ángel Moreno Amado

4.- PROCESO DE INCORPORACIÓN

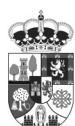
Una vez finalizadas la totalidad de las fases que componen el proceso selectivo, la Delegación de Cáceres hará público el listado de aspirantes propuestos para cubrir la plaza convocada.

La plaza estará destinada a la candidatura que obtenga la mayor puntuación tras sumar las calificaciones de las diferentes fases superadas.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. Persona trabajadora que haya acreditado discapacidad legalmente reconocida en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya.
2. Mayor puntuación en las pruebas teórico-prácticas. En el resultado de estas pruebas, se considerarán hasta 2 decimales.
3. Mayor puntuación en las pruebas de evaluación de potencial y competencias.
4. Mayor puntuación en la valoración de méritos. En el resultado de esta valoración, se considerarán hasta 2 decimales.

De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Convocatoria GC00012024

Se mantendrá el resultado del último sorteo hasta que la Junta de Extremadura publique el resultado para años sucesivos. En cada proceso selectivo registrará el último sorteo que haya sido publicado en el DOE con anterioridad a la fecha de publicación del proceso.

La adjudicación de plaza se realizará entre las personas participantes debidamente ordenadas conforme a los criterios anteriormente descritos. La candidatura seleccionada deberá mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación a Canal de Isabel II - Cáceres. A efectos de su incorporación, deberán acreditar nuevamente los requisitos de participación. Quienes no lo hagan en los términos y plazos dispuestos, perderán su derecho a ser contratados, quedando anuladas las actuaciones respecto de dichas candidaturas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial y en la documentación adjuntada a la misma.

La incorporación se producirá en el grupo profesional y con las retribuciones recogidas en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases, formalizándose el correspondiente contrato laboral en la modalidad de indefinido a tiempo completo o indefinido de relevo, que estará sometido a la superación del periodo de prueba previsto para su grupo profesional en el convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua

Si la candidatura seleccionada no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido, se considerará que ha renunciado. En los casos de renuncia, se seleccionará al siguiente candidato siguiendo el orden de puntuaciones establecido. Una vez incorporado, el trabajador, conforme a los grupos profesionales de destino, deberá superar un periodo de prueba de:

- Grupo profesional 5: **6 meses.**

5.- Protección de datos

5.1 Responsable del tratamiento

Canal de Isabel II, S.A., M.P. delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II-Cáceres), con NIF A86488087, con dirección de contacto en la Avenida de Virgen de Guadalupe, 43. 1ª planta, edificio "El Perú Wellness", 1001. Cáceres, teléfono 927 211 250 y correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su ficha de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para cualquier información sobre este punto 5, puede contactarse con la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres a través del correo electrónico privacidad@canal.madrid

5.2 Finalidad

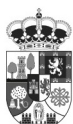
Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por Canal de Isabel II-Cáceres, y/o las empresas nacionales de su grupo, que el usuario puede consultar en www.canaldeisabelsegunda.es Su candidatura y datos serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de Canal de Isabel II-Cáceres y/o las empresas nacionales del grupo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.

5.3 Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación al puesto del proceso selectivo y mantenimiento de este una vez finalizado el proceso, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

Página 7 de 13



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Convocatoria GC00012024

5.4 Destinatarios

Los datos personales aportados por el usuario podrían ser comunicados a otras empresas nacionales del grupo para la finalidad indicada en el apartado 5.2.

En determinados supuestos, se utilizan los servicios de colaboración de empresas proveedoras de servicios informáticos, de almacenamiento de información, etc. En algún caso, podría producirse una transferencia internacional de datos que, en todo caso, estaría amparada en las decisiones de la Comisión Europea o la adopción de medidas contractuales con garantías adecuadas, y siempre estaría limitada a la prestación de servicios que realizarían los proveedores en nombre de Canal de Isabel II-Cáceres. Puede consultar esta información de forma actualizada en <http://www.canaldeisabelsegunda.es/es/cesionariosytransferenciadatos/>

Al margen de los casos indicados anteriormente, no se facilitará a terceros sus datos personales, salvo que exista obligación legal de hacerlo, como podría ser el supuesto de comunicación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, juzgados y tribunales y/u otros organismos y administraciones o entidades públicas con competencia que puede consultar en la página Web de Canal de Isabel II.

5.5 Derechos

El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II-Cáceres los siguientes derechos:

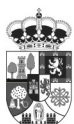
- El acceso a sus datos personales para confirmar si están siendo tratados, y obtener, en su caso, información sobre el tratamiento que se esté efectuando.
- La rectificación de los datos personales que sean inexactos.
- La supresión de sus datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa.
- La limitación del tratamiento de sus datos personales, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa.

Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle de Santa Engracia, 125. (28003). Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCIÓN CANAL CACÉRES", o bien enviar un correo electrónico a privacidad@canal.madrid

Para obtener más información acerca de sus derechos puede visitar la página web de la Agencia Española de Protección de Datos. Si considera que no se están tratando adecuadamente sus datos personales o no ha satisfecho sus pretensiones en cuanto al ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>

5.6 Procedencia de sus datos

Los datos de carácter personal deberán ser facilitados por el titular de estos. Los datos solicitados y los que se vayan generando de las distintas pruebas son necesarios, deben ser ciertos y encontrarse actualizados. En caso de que no facilite los mismos, no se podrá atender su solicitud.



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Convocatoria GC00012024

[Anexo: Ficha descriptiva](#)

Datos del puesto de trabajo

Nombre del puesto	Responsable de Oficina Técnica – Titulado Medio
Número de plazas	1
Destino de trabajo	Delegación Cáceres
Jornada	Jornada de mañana de lunes a viernes, y tardes lunes y martes
Retén	No
Grupo Profesional	5
Retribución anual	Salario bruto anual 21.487,50 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas conforme a la distribución de conceptos del Convenio, más las retribuciones variables correspondientes al puesto.
Titulación requerida	Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Obras Públicas, Civil, Grados equivalentes, titulación equivalente o la homologación correspondiente
Carné de conducir	Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor.

Fase de valoración de experiencia profesional

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 4 puntos)

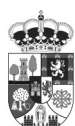
Se realizará la valoración de la experiencia profesional conforme a lo indicado en las presentes bases, únicamente de las candidaturas aprobadas. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de experiencia profesional será de **4 puntos**. En el caso de que alguna candidatura sobrepasara este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

La fecha a considerar para la valoración de experiencia profesional será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases del presente proceso. Los factores valorables son los siguientes:

- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II -Cáceres, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado: **0,060 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional en otras administraciones, empresas, y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: **0,035 puntos** por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado: **0,025 puntos** por mes completo trabajado.

A efectos de valoración, cada período sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos.

Página 9 de 13



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Convocatoria GC00012024

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) bajo los siguientes epígrafes:

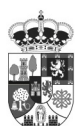
- 36.- CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
 - 360.- Captación, depuración y distribución de agua
 - 3600.- Captación, depuración y distribución de agua
- 37.- RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
 - 370.- Recogida y tratamiento de aguas residuales
 - 3700.- Recogida y tratamiento de aguas residuales

En todos los casos se considerará que el epígrafe del CNAE de la actividad a la que está vinculada la persona candidata se deberá corresponder con el de la empresa con la que ha mantenido una relación contractual por cuenta ajena. En el caso de las personas trabajadoras por cuenta propia, el código de CNAE se corresponderá con el de la actividad empresarial en la que ha estado registrado. En el caso de administraciones o entidades de derecho público, se estará a su objeto y competencias de acuerdo con su estatuto, norma de creación o norma reguladora.

Conocimientos necesarios

- **CONOCIMIENTO DE SIG.-** Manejo experto de SIG mediante ArcGIS, QGIS, gvSIG.
 - Introducción:
 - Definición de SIG
 - Sistemas de coordenadas
 - Conceptos básicos: Tablas, consultas, relaciones, extensiones de archivo más utilizadas, ...
 - Adecuación y uso de datos provenientes de otras fuentes (CAD, Bases de datos, imágenes, shape, gps, txt,...):
 - Tipos de datos compatibles
 - Transformación de archivos de cartografía y Bases de datos.
 - Intercambio de información entre distintas plataformas.
 - Estructura de un proyecto S.I.G.:
 - Definición de capas, formatos y propiedades.
 - Definición de tablas, consultas y relaciones, operaciones sobre tablas
 - Presentación de informes
 - Análisis de la información:
 - Uso de herramientas propias S.I.G.: Geoprocesamiento, uniones espaciales, etc. para el análisis del territorio, definición y cuantificación de cambios, estimación de tendencias, elaboración de mapas temáticos, etc...
 - Filtro de información en función de parámetros espaciales y tabulares.
 - Manejo de herramientas S.I.G. aplicado al desarrollo de un proyecto de obra:
 - Funciones zonales
 - Trabajo con imágenes:

Página 10 de 13



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Convocatoria GC00012024

- Unión de imágenes
- Georreferenciación ráster
- Impresión de planos o datos:
 - Leyendas
 - Escalas
 - Importaciones, exportaciones
 - Importación Excel

• HIDRÁULICA

- Conducciones en presión:
 - Conceptos: pérdida de carga, caudal, presión, velocidad
 - Nociones de cálculo: dotaciones, caudal
- Conducciones en gravedad:
 - Conceptos: pendiente, velocidad,
 - Nociones de cálculo: coeficiente de retorno, periodo de retorno, cuenca vertiente, velocidad máxima, velocidad mínima
 - Elementos de red de saneamiento: pozos, resaltos, imbornales, aliviaderos, acometidas.

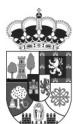
• REDACCIÓN DE PROYECTOS

- Documentos que componen un proyecto: Memoria, anejos, planos, pliegos y presupuestos.
- Edición de documentos:
 - Manejo experto de Word: Encabezados, tablas, pie de página, saltos de página, numeración, estilos de texto, índices...
 - Manejo experto de Excel: formulación, creación de tablas, relación entre hojas...
 - Manejo experto de Access: creación de tablas, elaboración de informes y formularios, alimentación de bases de datos...
 - Manejo experto de CAD: Dibujo, escalas, mediciones, acotaciones, impresión, inserción bloques, imágenes...
 - Manejo experto de Presto: Presupuestos, certificaciones, elaboración de informes, comparativos, formulación de mediciones...
 - Manejo experto de compiladores PDF: Inserción, extracción de hojas, compilación de documentos...
 - Croquis de despieces de conducciones, zanjás tipo, rellenos, reposiciones...

• CICLO INTEGRAL DEL AGUA

- Conocimientos del Ciclo Integral del agua en planificación, proyectos, obra y explotación
- Captaciones de aguas subterráneas y captaciones de aguas superficiales.
- Estaciones de tratamiento de agua potable: diseño. Tipos de tratamiento. Procesos. Elementos.
- Canales y conducciones en carga Impulsiones.
- Depósitos de agua.
- Redes de distribución.

Página 11 de 13



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Convocatoria GC00012024

- Redes de alcantarillado.
- Colectores y emisarios.
- Impulsiones de agua residual.
- Tanques de laminación y de tormenta.
- Estaciones de depuración de agua residual. Procesos, equipamiento.

• NORMATIVA

- Reglamento del servicio del agua de Cáceres y su anejo técnico (disponible en la web del Ayuntamiento¹).
 - Reglamento del servicio de saneamiento y vertido de aguas residuales de Cáceres y su anejo técnico (disponible en la web del Ayuntamiento²).
 - Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro (disponible en la página web del BOE).
 - Legislación sobre la contratación pública y la referente a la contratación de los sectores del agua y energía
- VI Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua (2018-2022).
 - Prevención De Riesgos Laborales:
 - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
 - Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
 - Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

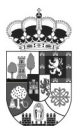
Actividad a desarrollar

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Elaborar estudios, anteproyectos, pliegos y proyectos de infraestructuras hidráulicas, en todas las fases de los mismos, desde su concepción hasta la finalización del documento. Esto es:
 - o Recopilación de información
 - o Análisis de viabilidad
 - o Estudio de soluciones
 - o Supervisión de trabajos de campo: topografía y geotecnia
 - o Tramitación de expedientes medioambientales y urbanísticos
 - o Gestión y realización del seguimiento de los condicionados de Organismos y servicios afectados.
 - o Diseño, dimensionamiento y cálculos de la infraestructura.
 - o Elaboración o dirección de la redacción del proyecto o pliego.
 - o Optimización de soluciones
- Redactar los pliegos técnicos y administrativos para la contratación de empresas especializadas.

¹ <https://www.ayto-caceres.es/publicaciones/reglamentos/reglamento-del-servicio-de-abastecimiento-de-aguas/>

² <https://www.ayto-caceres.es/publicaciones/reglamentos/reglamento-del-servicio-de-saneamiento-y-vertidos-de-aguas-residuales-y-pluviales-de-caceres/>



N.º 0144

Viernes, 26 de julio de 2024

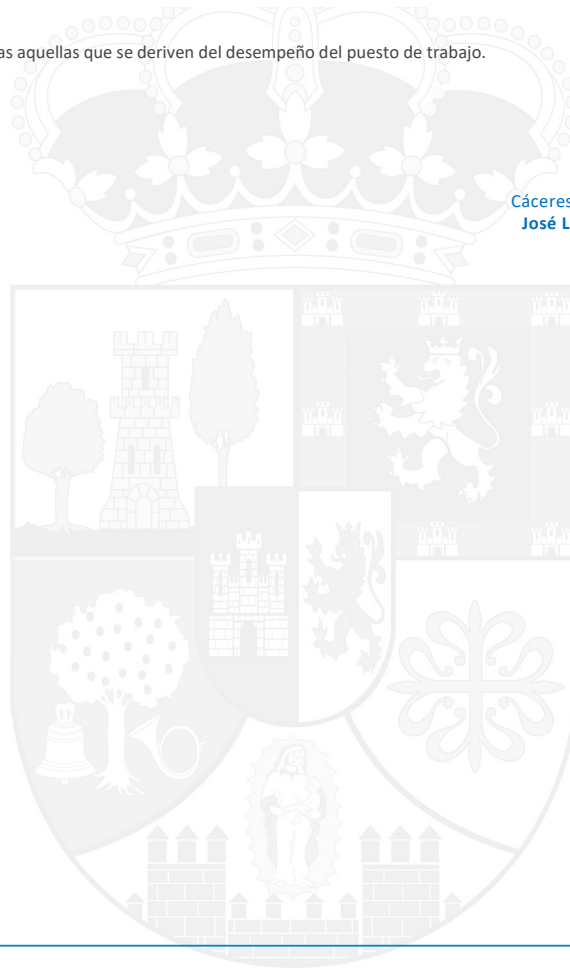


Nota informativa
Convocatoria GC00012024

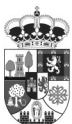
- Analizar y evaluar las ofertas en los procesos de licitación.
- Gestionar los contratos con empresas colaboradoras y velar por el cumplimiento de estos.
- Realizar visitas a obras en ejecución, inspeccionando las mismas para su perfecta ejecución.
- Realizar visitas para toma de datos para elaboración de presupuestos, levantamiento de planos, comprobaciones e inspecciones de trabajos
- Supervisión y control del mantenimiento y actualización de la cartografía.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa legal en cuantas materias afecten a su ámbito de actuación.
- Gestionar de manera adecuada las personas y los recursos materiales, económicos y logísticos asignados.
- Velar por el cumplimiento y por la adopción de todas las medidas en materia de seguridad y salud que cada actividad requiera.
- Actuar como Recurso Preventivo en las actuaciones que así lo exijan.

Y en general todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto de trabajo.

Cáceres, 26 de julio de 2024
José Luis Castaño Cabañas
Delegado de Cáceres



Página 13 de 13



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 17021

CVE: BOP-2024-4092
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 26 de julio de 2024

Sección VI - Anuncios particulares

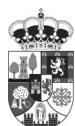
Concesiones

Canal de Isabel II, S.A.

ANUNCIO. Bases del proceso selectivo para cubrir por Nuevo Ingreso 1 puesto de "Oficial de Tratamiento y Captación."

En el siguiente anexo se encuentran detalladas las bases generales y específicas del proceso para la selección de nuevo ingreso de 1 Puesto de Oficial de Tratamiento y Captación.

Cáceres, 26 de julio de 2024
José Luis Castaño Cabañas
DELEGADO DE CÁCERES



Viernes, 26 de julio de 2024



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

Las presentes bases regularán los procesos selectivos de nuevo ingreso que convocará Canal de Isabel II, S.A. M.P. delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II-Cáceres).

Canal de Isabel II, S.A. M.P., actúa en Cáceres como concesionaria del ciclo integral del agua para la ciudad de Cáceres y le es de aplicación lo dispuesto sobre subrogación del personal en el convenio colectivo del sector del agua. Por tanto, una vez finalizada la concesión, el nuevo adjudicatario deberá subrogarse en el personal de los centros de trabajo de Cáceres. La relación laboral con Canal de Isabel II - Cáceres se extinguirá al finalizar la contratación con esta empresa o la subrogación indicada.

La contratación será para la prestación de servicios en la delegación de Canal en Cáceres sin que exista posibilidad de traslado o de pasar a prestar servicios en la Comunidad de Madrid u otros ámbitos territoriales en los que opere Canal de Isabel II, S.A. M.P.

Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en las presentes bases generales y en las bases específicas que las desarrollen para cada proceso selectivo. Además de lo establecido en las bases específicas, la participación en los procesos selectivos supone la aceptación íntegra e incondicionada de lo establecido en estas bases.

Los procesos selectivos para puestos de *Libre Designación* se verán excluidos de la aplicación de las presentes bases generales y tendrán un procedimiento propio que se regulará íntegramente por sus bases específicas.

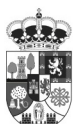
1.- Requisitos para participar y características del puesto

Los requisitos que debe reunir el personal solicitante al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y que deberá mantener en el momento de la formalización del contrato para poder participar en la convocatoria son los siguientes:

1. No ser personal trabajador de Canal de Isabel II-Cáceres, con relación jurídico-laboral de carácter indefinido fijo.
2. Ser mayor de edad
3. Nacionalidad
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Tener la nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.
 - d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.
4. Poseer la titulación requerida en las bases específicas.

El personal aspirante con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberá acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, y el personal aspirante con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las candidaturas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Santa Engracia, 125. 28003 Madrid
www.canaldeisabelsegunda.es



Viernes, 26 de julio de 2024



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

5. Tener la experiencia mínima demostrable establecida en las bases específicas.
En aquellos casos que la persona postulante haya obtenido el título de formación profesional requerido en las bases mediante FP Dual haciendo las prácticas en empresas del Ciclo Integral del Agua o de Automatización, en los que participa Canal de Isabel II, cuando así lo establezcan las bases específicas, convalidará el requisito de experiencia.
6. Estar en posesión del permiso de conducción B o el que se indique, si viene requerido en las bases específicas del proceso selectivo.
7. En caso de que el puesto requiera un nivel de inglés este será equivalente o superior a B2 del marco común europeo de referencia para las lenguas. Se acreditará mediante algunos de los certificados o títulos que se especifiquen en el punto 2.1.4 de estas bases.
8. No haber sido despedido por razones disciplinarias de Canal de Isabel II – Cáceres.

Si en cualquier momento del procedimiento, el órgano de selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión del proceso de selección o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

2.- Procedimiento de selección

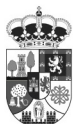
2.1. Presentación de solicitudes

Las personas participantes dispondrán de un plazo de **7 días hábiles** desde la fecha de la publicación para presentar su solicitud de participación a través de a la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es. También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la Avda. Virgen de Guadalupe, N.º 43. 1ª Planta. Edificio El Perú. (10001) CÁCERES.

Al inscribirse en el proceso, se deberá adjuntar la siguiente **documentación**:

1. Las personas participantes que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor. Para las personas aspirantes incluidas en el apartado b) y d) del punto 1.3 de estas bases generales, deberán aportar el NIE en vigor que permita ejercer una labor profesional dentro del área del puesto al que se opta. En el supuesto c), fotocopia del NIE junto con el libro de familia y DNI, o NIE del cónyuge o persona de referencia.
2. Copia del título académico requerido en las bases específicas, o en caso de no contar con el mismo, certificado de notas acreditativo de la titulación junto con el justificante de pago de tasas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe tener el documento de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia conforme a la norma que resulte de aplicación a tal efecto.
3. La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:
 - a. Informe de vida laboral actualizado, que justifique la experiencia. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases Específicas de la convocatoria. Será necesario para entender acreditada la experiencia.
 - b. Aportación del currículum vitae (CV) detallando las funciones de los puestos en los que se hayan desarrollado las funciones del puesto convocado, especificando los siguientes contenidos mínimos relativos a la experiencia profesional desarrollada:

Página 2 de 9



Viernes, 26 de julio de 2024

i. Puesto ocupado, empresa contratante (*) y fechas de inicio y fin del contrato.

(*) En caso de ser trabajadores por cuenta propia, se deberá marcar claramente la denominación de AUTÓNOMO.

ii. Funciones desempeñadas en cada una de las experiencias especificadas en el punto anterior. Se debe hacer alusión a información precisa y detallada (**) sobre las funciones desempeñadas, mediante la descripción de tareas, habilidades o responsabilidades asumidas en cada periodo.

(**) Ese nivel de detalle no será necesario si se adjuntan, además del CV, documentos complementarios que se detallan a continuación y que certifiquen las funciones realizadas en ese periodo/experiencia concreto/a.

Además de este documento necesario (currículum vitae detallado), se podrán adjuntar a la solicitud aquellos documentos acreditativos en los que pudiese quedar reflejado el puesto, funciones desempeñadas y su periodo de realización.

No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el certificado de vida laboral, siendo los periodos activos que aparecen en la misma, los únicos susceptibles de análisis y consideración.

c. Declaración Responsable, en la que figuren los datos personales de la persona candidata (nombre, apellidos, número de identificación oficial de identidad), fecha de firma del documento y alusión expresa a la veracidad de la información y documentación aportada en su inscripción, declarando bajo la responsabilidad del personal aspirante (firmante) que todos los datos y funciones detalladas en el CV son veraces, que dispone de toda la documentación que respalda la información detallada y que la aportará en cualquier momento del proceso en que sea solicitada por Canal de Isabel II - Cáceres.

No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II-Cáceres. Si deberán indicarse los periodos en los que se ha desarrollado esa experiencia.

4. El requisito de inglés, cuando sea exigible, podrá acreditarse mediante alguno de los certificados de los centros examinadores correspondientes a un nivel B2 en adelante o titulación equivalente del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER)

Para estas certificaciones, no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, sin perjuicio de la fecha límite para reunir los requisitos establecidos en el apartado 1 de las presentes bases generales (momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

5. Las personas aspirantes con discapacidad deberán adjuntar el certificado que reconozca un "Grado de discapacidad igual o superior al legalmente reconocido en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya" y el certificado que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto que detallan en las bases específicas. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir, en el formulario de solicitud, las adaptaciones, los ajustes razonables de tiempos y los medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria y deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia de la concesión de la adaptación solicitada. Tanto el certificado que acredite la compatibilidad funcional para el puesto como el dictamen técnico facultativo para la adaptación de las pruebas del proceso selectivo deberán

Viernes, 26 de julio de 2024



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

acompañarse a la solicitud de participación o, si acredita haber solicitado la cita y no haber sido atendido, podrá aportarlo con posterioridad, en todo caso, previamente al momento del examen.

Siempre que sea oportuno, Canal de Isabel II-Cáceres podrá solicitar a las personas candidatas que aporten cualquier otra documentación complementaria, independientemente de las fases del proceso en la que se encuentre. En cualquier caso, la empresa se reserva la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por el candidato. Si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustase a la realidad, podrá rechazarse automáticamente la candidatura.

Cuando el idioma original de las certificaciones, acreditaciones o cualquier otra documentación constitutiva de mérito sea distinto al castellano, la persona interesada deberá presentar, junto al documento, traducción literal del contenido de estas realizada por persona acreditada como traductora jurada.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del día indicado en las correspondientes bases específicas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante. Los errores que se puedan percibir en la solicitud podrán corregirse mediante un escrito dentro del plazo de inscripción.

2.2. Admisión de aspirantes y convocatoria de pruebas

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada en cada candidatura para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo con las bases generales y específicas del proceso selectivo, determinando el estado de cada candidatura.

Todas las candidaturas recibirán en su correo electrónico la confirmación de inscripción a la plaza. En él, se les asignará su número de identificador para los comunicados públicos que haga la empresa en las distintas fases del proceso.

En cualquier caso, se harán públicas, en la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, las listas provisionales de candidaturas admitidas y excluidas, donde se podrá comprobar que se figura en una u otra lista. Si alguna de las personas interesadas no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos o no figurase en la lista de candidaturas admitidas o excluidas, dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación de requisitos, se publicarán los listados de candidaturas admitidas y excluidas con carácter definitivo la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>

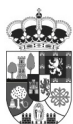
2.3. Fases del proceso de selección

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de 12 puntos para los procesos de nuevo ingreso.

2.3.1. Pruebas teórico – prácticas

Las pruebas teórico-prácticas permitirán evaluar tanto los conocimientos teóricos generales relacionados con el puesto como la aplicación directa de estos y la habilidad o destreza en el ejercicio profesional. Estas pruebas serán obligatorias para todas las personas candidatas y tendrán carácter eliminatorio.

Para superar estas pruebas, será necesario obtener una puntuación igual o superior al 50 % de la puntuación máxima de cada una de las pruebas. La puntuación máxima será de 10 puntos.



Viernes, 26 de julio de 2024



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

El lugar, día y hora de celebración de la primera prueba se publicará con una antelación mínima diez días hábiles. La celebración de las siguientes pruebas será anunciada oportunamente por el órgano de selección, comunicándola personalmente, siempre que sea posible, a las candidaturas admitidas.

Las personas candidatas que optan a la realización de las pruebas teórico-prácticas deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor. En el caso de que la documentación esté caducada, es necesario justificar la no vigencia presentando un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder al examen con cualquier dispositivo electrónico encendido (*móvil, tableta, calculadoras programables, reloj inteligente, etc.*), excepto calculadoras no programables cuando así se especifique en las bases específicas, considerando causa de exclusión, el incumplimiento de esta restricción.

2.3.2. Valoración de méritos

Se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las presentes bases, únicamente de las personas candidatas aprobadas. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos será de 2 puntos. En el caso de que alguna candidatura sobrepasara este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases específicas de cada proceso. Los factores valorables son los siguientes:

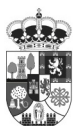
- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II -Cáceres, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado: 0,060 puntos por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional en otras administraciones, empresas, y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: 0,035 puntos por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado: 0,025 puntos por mes completo trabajado.

A efectos de valoración, cada período sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) bajo los siguientes epígrafes:

- 36.- CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
 - 360.- Captación, depuración y distribución de agua
 - 3600.- Captación, depuración y distribución de agua
- 37.- RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
 - 370.- Recogida y tratamiento de aguas residuales
 - 3700.- Recogida y tratamiento de aguas residuales

En todos los casos se considerará que el epígrafe del CNAE de la actividad a la que está vinculada la persona candidata se deberá corresponder con el de la empresa con la que ha mantenido una relación contractual por cuenta ajena. En el caso de las personas trabajadoras por cuenta propia, el código de CNAE se corresponderá con el de la actividad empresarial en la que ha estado registrado. En el caso de administraciones o entidades de derecho público, se estará a su objeto y competencias de acuerdo con su estatuto, norma de creación o norma reguladora.



Viernes, 26 de julio de 2024



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

2.3.4. Publicación de resultados

Para cada fase del proceso selectivo, se publicará, la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas, para cada convocatoria en el plazo de 2 días hábiles desde su publicación, ante el órgano de selección.

2.3.5. Reconocimiento médico

Determinados puestos de trabajo de la empresa están expuestos a riesgos de especial intensidad. En estos casos, con carácter previo a la contratación de la persona aspirante ya seleccionada, esta deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias. Esta circunstancia se hará constar en las Bases específicas de los procesos correspondientes.

2.4. Resolución

Al finalizar la fase de pruebas, se publicará, en la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas, para cada convocatoria, en el plazo de 2 días hábiles desde su publicación, ante el órgano de selección.

La publicación del listado definitivo ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de las pruebas teórico-prácticas y la valoración de méritos de las candidaturas aprobadas, hará las veces para la persona interesada, a efectos de su posible reclamación o subsanación, de comunicación oficial sobre la resolución adoptada por Canal de Isabel II-Cáceres.

Contra las actuaciones del órgano de selección, los aspirantes podrán reclamar en el plazo de 2 días hábiles ante la Delegación de Cáceres, y ante su resolución, ejercitar las acciones legales pertinentes.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico señalado por el candidato a efectos de notificaciones.

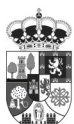
3.- Órgano de Selección

Para cada proceso selectivo, se constituirá un órgano de selección. Se compone por tres vocales, nombrados por la dirección de Canal de Isabel II-Cáceres. Serán los encargados de elaborar y calificar las pruebas teórico-prácticas en los procesos selectivos.

Uno de los vocales nombrados por la Dirección de Canal de Isabel II-Cáceres realizará, además, las funciones de Presidente del Órgano de Selección, quien, en todas y cada una de las fases del proceso selectivo, velará por el deber de sigilo profesional al que vienen obligados todos los miembros de este órgano. Para realizar las funciones de secretario, se designará a un miembro del órgano de selección, que levantará acta de cada sesión.

Los vocales serán trabajadores adscritos a puestos de igual o superior grupo profesional y especialidad que la correspondiente a la plaza convocada, o pertenecientes a recursos humanos. En los supuestos en que no sea posible cumplir el requisito de especialidad, se designará a quien lo posea más afín con la plaza convocada.

Todos los miembros actuarán con voz y voto, tomando los acuerdos por mayoría. Cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen, el órgano de selección podrá acordar recibir el asesoramiento de algún profesional o entidad ajena a la empresa para la preparación y realización de las pruebas, solicitándolo previamente a la Dirección de Canal de Isabel II-Cáceres. Estos asesores, al igual que los miembros del órgano de selección, manifestarán no tener interés o motivación material o personal de ningún tipo que pudiera condicionar sus actuaciones en el ejercicio de dicha responsabilidad.



Viernes, 26 de julio de 2024



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

4.- Proceso de incorporación

Una vez finalizadas la totalidad de las pruebas y, en su caso, la valoración de los méritos, que componen cada uno de los procesos selectivos, la Delegación de Cáceres hará público el listado de aspirantes propuestos para cubrir las plazas convocadas.

Las plazas estarán destinadas a los aspirantes que obtengan la mayor puntuación tras sumar las calificaciones de las diferentes pruebas superadas y de la valoración de méritos. El destino de las plazas lo elegirán los aspirantes según el orden final del proceso selectivo y el número de plazas disponibles. No podrán proponerse más candidatos que plazas.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. Persona trabajadora que haya acreditado discapacidad legalmente reconocida en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya.
2. Mayor puntuación en las pruebas teórico-prácticas. En el resultado de estas pruebas, se considerarán hasta 8 decimales.
3. Mayor puntuación en la valoración de méritos. En el resultado de esta valoración, se considerarán hasta 8 decimales.
4. De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos en el Diario Oficial de Extremadura (DOE). Se mantendrá el resultado del último sorteo hasta que la Junta de Extremadura publique el resultado para años sucesivos. En cada proceso selectivo regirá el último sorteo que haya sido publicado en el DOE con anterioridad a la fecha de publicación del proceso.

La adjudicación de plazas se realizará entre los participantes debidamente ordenados conforme a los criterios anteriormente descritos de la siguiente manera:

- En primer lugar, para aquellas convocatorias donde se haya establecido reserva de plazas, se adjudicarán las plazas reservadas para candidatos con discapacidad con grado igual o superior al legalmente reconocido en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya.
- En segundo lugar, se adjudicarán el resto de las plazas de cada convocatoria hasta completar el número de plazas ofertadas para el nuevo ingreso.

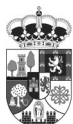
Las personas seleccionadas deberán mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación a Canal de Isabel II-Cáceres. A efectos de su incorporación, deberán acreditar nuevamente los requisitos de participación. Quienes no lo hagan, en los términos y plazos dispuestos, perderán su derecho a ser contratados, quedando anuladas las actuaciones respecto de dichas candidaturas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial y en la documentación adjuntada a la misma.

El ingreso a los respectivos destinos se realizará con las retribuciones recogidas en las bases específicas, formalizándose el correspondiente contrato laboral en la modalidad de indefinido a tiempo completo o indefinido de relevo, que estará sometido a la superación del periodo de prueba previsto para su grupo profesional.

Si la persona seleccionada no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido, se considerará que ha renunciado. En los casos de renuncia, se seleccionará a la siguiente candidatura siguiendo el orden de puntuaciones establecido.

Una vez incorporada la persona que ha obtenido la mayor puntuación, conforme a los grupos profesionales de destino, deberá superar el periodo de prueba indicado en el Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua.

Página 7 de 9



Viernes, 26 de julio de 2024



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

No obstante, no se aplicará el periodo de prueba cuando el trabajador lo haya superado con anterioridad en Canal de Isabel II-Cáceres, por el desempeño del mismo grupo profesional, bajo cualquier modalidad de contratación.

4.1.- Lista de espera

En los procesos selectivos ordinarios, las personas aspirantes que, habiendo superado las diferentes pruebas, no les sea adjudicada plaza por existir otras con mayor puntuación, pasarán a una lista de espera preferente para incorporarse a la empresa si se autorizasen vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo o especialidad que la vacante convocada. Esta lista tendrá una duración de dieciocho meses desde la publicación de la resolución definitiva del proceso selectivo. La condición de miembro de esta lista se perderá tanto por la renuncia a un puesto ofertado, como por la aceptación de otro puesto tras la resolución de un proceso selectivo, como por la no superación de un periodo de prueba de un contrato temporal celebrado con Canal de Isabel II - Cáceres para el mismo puesto. Serán consideradas como candidaturas para contratación temporal con carácter prioritario siempre que cumplan los requisitos para la contratación del puesto ofertado.

5.- Protección de datos

5.1 Responsable del tratamiento

Canal de Isabel II, S.A., delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II-Cáceres), con NIF A86488087, con dirección de contacto en la Avenida de Virgen de Guadalupe, 43. 1ª planta, edificio "El Perú Wellness", 1001. Cáceres, teléfono 927 211 250 y correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su ficha de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para cualquier información sobre este punto 5, puede contactarse con la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres a través del correo electrónico privacidad@canal.madrid

5.2 Finalidad

Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por Canal de Isabel II-Cáceres, y/o las empresas nacionales de su grupo, que el usuario puede consultar en www.canaldeisabelsegunda.es Su candidatura y datos serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de Canal de Isabel II-Cáceres y/o las empresas nacionales del grupo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.

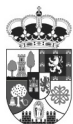
5.3 Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación al puesto del proceso selectivo y mantenimiento de este una vez finalizado el proceso, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

5.4 Destinatarios

Los datos personales aportados por el usuario podrían ser comunicados a otras empresas nacionales del grupo para la finalidad indicada en el apartado 5.2.

Página 8 de 9



Viernes, 26 de julio de 2024



Bases generales de los procesos selectivos _ Delegación de Cáceres

En determinados supuestos, se utilizan los servicios de colaboración de empresas proveedoras de servicios informáticos, de almacenamiento de información, etc. En algún caso, podría producirse una transferencia internacional de datos que, en todo caso, estaría amparada en las decisiones de la Comisión Europea o la adopción de medidas contractuales con garantías adecuadas, y siempre estaría limitada a la prestación de servicios que realizarían los proveedores en nombre de Canal de Isabel II-Cáceres. Puede consultar esta información de forma actualizada en <http://www.canaldeisabelsegunda.es/es/cesionariosytransferenciadatos/>

Al margen de los casos indicados anteriormente, no se facilitará a terceros sus datos personales, salvo que exista obligación legal de hacerlo, como podría ser el supuesto de comunicación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, juzgados y tribunales y/u otros organismos y administraciones o entidades públicas con competencia que puede consultar en la página Web de Canal de Isabel II.

5.5 Derechos

El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II-Cáceres los siguientes derechos:

- El acceso a sus datos personales para confirmar si están siendo tratados, y obtener, en su caso, información sobre el tratamiento que se esté efectuando.
- La rectificación de los datos personales que sean inexactos.
- La supresión de sus datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa.
- La limitación del tratamiento de sus datos personales, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa.

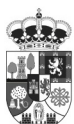
Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle de Santa Engracia, 125. (28003). Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCIÓN CANAL CACÉRES", o bien enviar un correo electrónico a privacidad@canal.madrid

Para obtener más información acerca de sus derechos puede visitar la página web de la Agencia Española de Protección de Datos. Si considera que no se están tratando adecuadamente sus datos personales o no ha satisfecho sus pretensiones en cuanto al ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>

5.6 Procedencia de sus datos

Los datos de carácter personal deberán ser facilitados por el titular de estos. Los datos solicitados y los que se vayan generando de las distintas pruebas son necesarios, deben ser ciertos y encontrarse actualizados. En caso de que no facilite los mismos, no se podrá atender su solicitud.

Cáceres, a 2 de julio de 2024
José Luis Castaño Cabañas
Delegado de Cáceres



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC00042024

BASES ESPECÍFICAS NUEVO INGRESO: "OFICIAL DE TRATAMIENTO Y CAPTACIÓN" Canal Isabel II – Cáceres

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir **1 puesto/s de Oficial de Tratamiento y Captación**

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellas personas candidatas que cumplan los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales que regulan los procesos selectivos de nuevo ingreso que convocará Canal de Isabel II S.A., M.P. Delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II – Cáceres), y en las presentes "Bases Específicas".

Quedarán excluidas del proceso selectivo las candidaturas que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, las que no acrediten la titulación requerida a la que se hace referencia en el presente apartado.

Nombre del puesto: Oficial de Tratamiento y Captación

Grupo profesional: Grupo profesional 2 A

Número de plazas :

PROCEDIMIENTO	PLAZAS	RETÉN
Nuevo ingreso	1	NO
Total plazas	1	

Jornada Las plazas se ajustarán a jornada de mañana, tarde y noche, de lunes a domingo, incluido festivos.

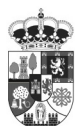
Lugar de trabajo Delegación de Cáceres.

Retribución anual 19.114,34 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas conforme a la distribución de conceptos del convenio.

Titulación requerida Estar en posesión de la Titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio o Formación Profesional de 1º Grado, a efectos laborales o profesionales¹, de alguna de las siguientes familias profesionales: Instalación y mantenimiento, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua, Fabricación Mecánica; titulación equivalente, o la homologación correspondiente, Bachillerato o estar en posesión de un certificado de profesionalidad que acredite la capacitación profesional para el puesto de trabajo, dentro del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales regulados por el RD 34/2008 del 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Carné de conducir Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor (o el que se indique).

¹ De conformidad con lo descrito en la normativa pertinente de aplicación sobre equivalencias de títulos a efectos laborales o profesionales



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC00042024

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las bases generales.

1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas candidatas presentarán su solicitud de participación remitiendo la solicitud a la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES**.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las **bases generales**.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del día 6 de agosto de 2024, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión de la candidatura.

2º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares		Suplentes
Presidente:	Jose Luis Castaño Cabañas	Maria Fernanda Lorenzo Galán
Vocal:	Carlos Fondón Zancada	
Vocal:	Antonio Gil Collazos	Miguel Ángel Moreno Amado

3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **12 puntos** para las plazas de nuevo ingreso.

El proceso de evaluación de las candidaturas a la plaza contará de las siguientes fases:

Prueba teórica/práctica

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si las personas candidatas cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados "*Conocimientos necesarios*" y "*Actividad a desarrollar*", de las bases específicas.

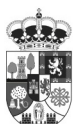
Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todas las personas aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas** con **3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con 1 punto, las incorrectas penalizarán 0,33333333 puntos. Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba será de 2 horas y 30 minutos.

La puntuación máxima de estas pruebas será de **10 puntos** y para superarlas las personas candidatas deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos**.

Las candidaturas que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados.

Deberán asistir con el **DNI, NIE y/o pasaporte en vigor**, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC00042024

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (*móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.*), excepto calculadoras no programables, considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, las personas aspirantes conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

4º. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las bases generales, únicamente de las candidaturas aprobadas. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos será de **2 puntos**. En el caso de que alguna candidatura sobrepase este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

Los factores valorables son los siguientes:

Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado: *0,060 puntos* por mes completo trabajado.

Experiencia profesional en otras administraciones, empresas, y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: *0,035 puntos* por mes completo trabajado.

Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado: *0,025 puntos* por mes completo trabajado.

La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases específicas de cada proceso.

A efectos de valoración, cada periodo sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) recogidos en los epígrafes de las Bases Generales.

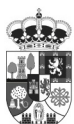
Reconocimiento Médico

Con carácter previo a la contratación de la persona aspirante ya seleccionada, esta deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias y que llevará a cabo el servicio médico de la empresa.

Lista de espera

En los procesos selectivos ordinarios, las personas aspirantes que, habiendo superado las diferentes pruebas, no les sea adjudicada plaza por existir otras con mayor puntuación, pasarán a una lista de espera preferente para incorporarse a la empresa si se autorizasen vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo o especialidad que la vacante convocada. Esta lista tendrá una duración de **dieciocho meses** desde la publicación de la resolución definitiva del proceso selectivo. La condición de miembro de esta lista se perderá tanto por la renuncia a un puesto ofertado, como por la aceptación de otro puesto tras la resolución de un proceso selectivo, como por la no superación de un periodo de prueba de un contrato temporal celebrado con Canal de Isabel II - Cáceres para el mismo puesto. Serán consideradas como candidaturas para contratación temporal con carácter prioritario siempre que cumplan los requisitos para la contratación del puesto ofertado.

Página 3 de 9



Viernes, 26 de julio de 2024

CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

- **Hidráulica básica:**
 - Definición de hidráulica.
 - Propiedades fundamentales de los líquidos: isotropía, movilidad, viscosidad, compresibilidad.
 - Presión atmosférica: relativa y absoluta.
 - Tensión de vapor: cavitación.
- **Procesos de tratamiento de aguas potables:**
 - Fuentes de abastecimiento:
 - Aguas superficiales.
 - Aguas subterráneas.
 - Líneas de agua:
 - Peroxidación.
 - Coagulación-floculación.
 - Sedimentación.
 - Filtración.
 - Eliminación de hierro y manganeso.
 - Control de olores y sabores.
 - Desinfección.
 - Línea de fangos:
 - Agua de lavado de filtros.
 - Purga de decantadores.
 - Decantación.
 - Flotación.
 - Secado mecánico.
 - Control del proceso:
 - Puntos de muestreo. Toma de muestras.
 - Determinaciones más importantes.
- **Reactivos: Características de los reactivos empleados en una ETAP y EDAR:**
 - Cloro.
 - Oxígeno.
 - Sulfato de aluminio.
 - Dióxido de cloro.
 - Amoníaco.
 - Ozono.
 - Coagulantes.
 - Floculantes.
 - Cal.
 - Cloruro férrico.
 - Policloruro de Aluminio.
 - Permanganato.
- **Componentes de una red de abastecimiento de agua: Tuberías, uniones, elementos de maniobra. Tipología y usos.**

Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC00042024

- **Presas:** Vigilancia e inspección. Equipos de auscultación (red piezométrica, red de drenaje, péndulos, extensómetros, medidores de juntas), control de filtraciones, aforos. Tipología de órganos de desagüe, accionamiento electromecánico y oleo-hidráulico.
- **Depósitos:**
 - Funcionamiento de un depósito.
 - Elementos generales: Vasos, cubierta, cerramiento, señalización.
 - Valvulería en cámaras de válvulas (entrada, salida, by-pass, desagüe, aliviadero).
- **Automatización. Conocimientos básicos de:**
 - Medidas.
 - Señales.
 - Autómatas programables.
- **Equipos eléctricos. Conocimientos básicos de:**

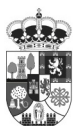
Elementos de transporte y transformación:

 - Alta tensión
 - Media tensión
 - Baja tensión
 - Cuadros generales de distribución y alumbrado
 - Motores y protecciones
 - Medida de consumos eléctricos
- **Equipos mecánicos.**

Conceptos básicos. Qué son, para qué sirven, tipos y modelos, uso y ubicación en las distintas instalaciones:

 - Agitadores
 - Bombas
 - Cintas transportadoras
 - Compresores y soplantes
 - Reductores y variadores
 - Compuertas
 - Rejas
 - Turbinas
 - Cambiadores de calor
 - Aparatos dosificadores
 - Clorómetros y amoniómetros
 - Válvulas
 - Calderas
 - Tuberías
 - Instrumentación básica
 - Manómetros y presostatos
 - Termómetros y termostatos
 - Tacómetros
 - Registradores
 - Interpretación de diagramas de flujo
 - Conceptos generales de mantenimiento
- **VI Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua (2018-2022).**

Página 5 de 9



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC00042024

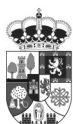
- **Conocimientos, a nivel usuario, del sistema operativo Windows y paquete de Office 365** (Word, Excel, Access, Outlook).
- **Real Decreto 3/2023**, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro (edición consolidada, disponible en la página web del BOE)
- **Prevención De Riesgos Laborales:**
 - Lev 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
 - Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
 - Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
 - Operaciones a distinta altura
 - Trabajos en recintos confinados
 - Utilización de puentes grúa o polipastos
 - Utilización de equipo semiautónomo de respiración

ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Preparar, acondicionar y dosificar los reactivos químicos adecuados a las necesidades reales en cada momento.
- Conservar y mantener en buen estado y correcto funcionamiento los diferentes equipos e instalaciones para asegurar rendimientos máximos.
- Efectuar rondas periódicas por las instalaciones interiores de la Captación, ETAP, Depósitos y Estaciones recloradoras, inspeccionando todos los equipos para detectar averías, vigilar señales de campo y mantener limpios los equipos e instalaciones.
- Tomar muestras de agua en red de distribución, depósito y/o captaciones de acuerdo a las normas establecidas para su posterior análisis.
- Realizar tareas de medición y control de los parámetros de funcionamiento encaminados a controlar el proceso.
- Realizar rondas periódicas por las instalaciones exteriores de la Captación, ETAP, Depósitos y Estaciones recloradoras para detectar averías y tomar medidas de campo.
- Informar a sus superiores de cualquier anomalía detectada tanto en los procesos como en los equipos e instalaciones.
- Controlar los parámetros de auscultación de la presa.
- Supervisar y cooperar en las tareas de descarga de reactivos.
- Reponer los reactivos químicos en las estaciones de recloración.

Página 6 de 9



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC00042024

- Rellenar los partes de explotación y control de acuerdo con las instrucciones recibidas.
 - Revisar líneas de transporte de energía eléctrica y de agua.
 - Realizar labores de explotación y mantenimiento de las instalaciones de tratamiento y captación.
 - Atender directa y telefónicamente, las solicitudes de información o reclamación realizadas por los ciudadanos. Generar los correspondientes avisos en la aplicación informática.
 - Atender el servicio de incidencias, así como el control y vigilancia del sistema de telecontrol.
 - Controlar las entradas y salidas del almacén; así como realiza la recepción de pedidos.
 - Realizar, en caso necesario, diariamente el recorrido por todas las instalaciones de tratamiento y captación con el fin de vigilar su estado, anotar información relevante y notificar averías.
 - Cooperar en la prevención de riesgos profesionales en la empresa y el mantenimiento de la máxima higiene en la misma, a cuyos fines deberá cumplir los preceptos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las órdenes e instrucciones que a todos los efectos le sean dados por sus Superiores.
- Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto.

Cáceres, a 26 de julio de 2024
José Luis Castaño Cabañas
Delegado de Cáceres

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.731, Folio 85, Sección 8, Hoja M-534029. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.731, Folio 85, Sección 8, Hoja M-534029. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.731, Folio 85, Sección 8, Hoja M-534029. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.731, Folio 85, Sección 8, Hoja M-534029.

Página 7 de 9



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0144

Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC00042024

FICHA DE SOLICITUD NUEVO INGRESO_ Canal Isabel II Cáceres

Denominación del puesto: **OFICIAL DE TRATAMIENTO Y CAPTACIÓN**
Referencia: **GC00042024**

Datos personales

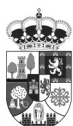
Apellidos _____ Nombre _____
Fecha de nacimiento ____/____/____ Nacionalidad _____
Domicilio actual _____
Localidad _____ Provincia _____ Código postal _____
DNI/NIF/Pasaporte/NIE _____ N.º de afiliación a la Seguridad Social _____
Teléfono fijo / móvil _____ / _____ Email _____
Carné de conducir A ☐ B ☐ C ☐ D ☐

Formación requerida

Estar en posesión de la Titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio o Formación Profesional de 1º Grado, a efectos laborales o profesionales², de alguna de las siguientes familias profesionales: Instalación y mantenimiento, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua, Fabricación Mecánica; titulación equivalente, o la homologación correspondiente, Bachillerato o estar en posesión de un certificado de profesionalidad que acredite la capacitación profesional para el puesto de trabajo, dentro del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales regulados por el RD 34/2008 del 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Título de Ciclo Formativo de Grado Medio o Formación Profesional de primer grado en alguna de las familias profesionales indicadas en el apartado "Titulación requerida"	
Otras titulaciones	

² De conformidad con lo descrito en la normativa pertinente de aplicación sobre equivalencias de títulos a efectos laborales o profesionales



Viernes, 26 de julio de 2024



Nota informativa
Asunto: Bases específicas GC00042024

Documentación anexa

Copia del DNI / NIE / Pasaporte	
Copia del Título acreditativo de formación académica	
Copia carné de conducir	
Informe de Vida Laboral	
Curriculum Vitae	
Declaración Responsable	
Certificado de funciones en otras empresas, y/o documento acreditativo del puesto y funciones desempeñadas	
Certificado de discapacidad, acreditando grado de discapacidad legalmente reconocida en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que le sustituya	
Otra documentación	

La persona abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos y documentación aportados en esta solicitud asumiendo, en caso contrario, que Canal de Isabel II-Cáceres, rechazará automáticamente su candidatura.

Fecha: ____/____/____
Firma: _____

Se le informa que los datos de carácter personal facilitados serán incluidos en los ficheros de Canal de Isabel II-Cáceres, con la finalidad de gestionar su candidatura. El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II-Cáceres los siguientes derechos: acceso, información sobre el tratamiento, rectificación, supresión, limitación, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa. Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle de Santa Engracia, 125. (28003), Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCIÓN CANAL CACÉRES", o bien enviar un correo electrónico a privacidad@canal.madrid

